



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil once, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Jorge Bellver Casaña, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D^a Marta Torrado de Castro, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer y D^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia; los Sres. Concejales D^a M^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D^a M^a Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Vicente Aleixandre Roig, D^a Beatriz Simón Castelletts, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D^a Lourdes Bernal Sanchis, D^a Ana Albert Balaguer, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D^a Anaïs Menguzzato Garcia, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D^a Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D^a Pilar Calabuig Pampló, D. Félix Melchor Estrela Botella, D^a Consol Castillo Plaza, D^a M^a Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D^a Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

El Sr. Concejel D. Joan Ribó Canut se incorpora a la sesión en el punto nº 3 del Orden del Día. Los Sres. Concejales D. Félix Crespo Hellín y D. Cristóbal Grau Muñoz lo hacen en el transcurso del debate del punto nº 6.

ORDEN DEL DÍA

1.

El Ayuntamiento Pleno da por leídas y, por unanimidad, aprueba las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 30 de septiembre de 2011.

2.

Da cuenta de las Resoluciones nº 1142 al 1145, 135-G al 289-G, 62-S al 91-S, 992-H al 1618-H, 415-P al 503-P, 147-U al 238-U, 130-C al 232-C, 68-M al 113-M, 177-T al 238-T, 31-K al 34-K, 163-X al 209-X, 96-O al 171-O, 19-B al 33-B, 934-W al 1783-W, 9-R al 20-R, 40-A al 46-A, 20-J al 29-J, 13-D al 26-D, 11-F al 14-F, 193-L al 309-L, 10-E al 17-E, 34-Q al 71-Q, 799-Ñ al 1388-Ñ y 268-I al 373-I, correspondientes al mes de septiembre de 2011, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

Se incorpora a la sesión el Sr.Ribó.

3.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 29 de julio y 9, 16 y 23 de septiembre de 2011, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de sus Resoluciones nº 1147, 1148 y 1149, de 17 de octubre de 2011, sobre nombramiento de vocales en Juntas Municipales.

El tenor literal de las mismas es el siguiente:

- RA nº 1147, de 17 de octubre de 2011:

“De conformidad y aceptando la solicitud del Grupo Municipal Socialista, relativa a nombramiento de vocal suplente de la Junta Municipal de Abastos, esta Alcaldía resuelve:

Nombrar vocal suplente de la Junta Municipal de Abastos a D^a. Aurora Costa Vicente, según lo previsto en los artículos 84.3 y 85.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.”

- RA nº 1148, de 17 de octubre de 2011:

“De conformidad y aceptando la solicitud del Grupo Municipal Popular, relativa a la renuncia de D. Fernando Garrigós Sanchis, vocal titular de la Junta Municipal de Trànsits, esta Alcaldía resuelve:

Nombrar vocal titular de la Junta Municipal de Trànsits a D. Eduardo Esperanza Gutiérrez, según lo previsto en los artículos 84.3 y 85.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.”

- RA nº 1149, de 17 de octubre de 2011:

“De conformidad y aceptando las solicitudes del Grupo Municipal EUPV, relativas a la sustitución por renuncia, de D. Juan García Mollá, vocal titular, y nombramiento de vocal suplente de la Junta Municipal de Marítim, esta Alcaldía resuelve:

Nombrar vocal titular a D. Joaquín Alpuente Lázaro, y vocal suplente a D. Miguel Ángel Lorente Ortiz, de la Junta Municipal de Marítim según lo previsto en los artículos 84.3 y 85.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.”

5.

“De conformidad con la propuesta del Grupo Municipal Socialista para modificar sus representantes en la Junta Rectora de la Fundación Deportiva y del Grupo Municipal *Compromís* para designar su representación en el Consejo de Administración de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, y con la Moción de la Vicealcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Designar vocal titular de la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal a D. Félix Melchor Estrela Botella y vocal suplente a D^a Anaïs Menguzzato García, y en consecuencia, modificar el acuerdo plenario de 28 junio de 2011 por el que se designaban los vocales titulares y suplentes de esa misma Junta Rectora y en el que figuraba como vocal titular D^a Anaïs Menguzzato García y como vocal suplente D. Félix Melchor Estrela Botella.

Segundo. Proponer a la Junta General de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas (Emivasa) el nombramiento como nuevo miembro del Consejo de Administración en representación del Ayuntamiento de Valencia a D^a María Pilar Soriano Rodríguez, nombramiento que podrá hacerse efectivo una vez culmine el proceso de reforma estatutaria iniciado para ampliar el número de miembros del Consejo de Administración de esta empresa municipal y que completará los nombramientos realizados en cumplimiento del acuerdo plenario de 28 junio de 2011 por el que se proponían los representantes municipales para ser nombrados como miembros del Consejo de Administración de Emivasa, una vez constituida la nueva Corporación.”

6.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone aprobar provisionalmente la Modificación del PGOU de Valencia para GSP-1 Av. de las Cortes Valencianas y el Texto Refundido del PGOU Dotaciones Deportivas, en ejecución de la Sentencia nº 1226, de 9 junio de 2011, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCV.

Se incorpora a la sesión el Sr. Crespo.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis i Labiós – expresándose en valenciano- adelanta que EUPV vota en contra de la propuesta por las mismas razones por las que se opuso en su día a la construcción del nuevo Mestalla.

Resalta que la sentencia contiene un voto particular, suscrito por dos magistrados, que considera que la operación –aprobada ahora hace tres años- podía tener sentido en un momento en que la financiación municipal tenía mucho que ver con la construcción y la expansión urbanística de la ciudad. En estos momentos de crisis económica y de apuro de las haciendas locales, opina que habría que aprovechar la ocasión para rebobinar y recuperar suelo público para la ciudad.

El traslado del estadio dentro del casco urbano supuso ceder una parcela pública a una entidad privada; por tanto, el interés general sale perdiendo ante esta recalificación. Además, altera el uso de la parcela –de suelo deportivo público a privado- e introduce una alteración, un hotel que traslada edificabilidad deportiva para obtener una importante edificabilidad en relación a la parte de la parcela en la que se implanta el nuevo hotel, un uso que no está autorizado en las Normas Urbanísticas del PGOU, afirma.

El Sr. Ribó –expresándose en valenciano- anuncia igualmente que *Compromís* vota en contra del cambio propuesto. En primer lugar, porque no entiende el cambio de ubicación de una zona congestionada a otra que se congestionará igual o más y se pregunta quién ha hecho los cálculos. Y en segundo lugar, porque la parcela pasa de uso público a privado.

Como dice la sentencia, prosigue, “es una operación típicamente especulativa de la edad de oro de la burbuja inmobiliaria”. La operación se desarrolló poco antes de que explotase la burbuja inmobiliaria y el resultado ha sido un fiasco económico. Ahora se aumenta el valor de la parcela al pasar de deportiva a otros usos, como la ubicación de un hotel y centros comerciales. Advierte que ello supondrá un nuevo litigio judicial con los antiguos propietarios; alguien tendrá que indemnizarles por el incremento del valor de la parcela, a *Compromís* no le gustaría que fuese este Ayuntamiento.

Pero sobre todo, está en desacuerdo por motivos urbanísticos y de seguridad. Todas las edificaciones de la avenida de las Cortes Valencianas se han retranqueado 15 metros excepto el estadio y el hotel proyectado, que se edificarán junto a la acera -1’5 a 2’5 m-; ello supondrá un cuello de botella para quienes acudan al estadio de fútbol. Pregunta si alguien se ha planteado los problemas de seguridad que ello plantea. Sostiene que quienes formulan la propuesta no han pensado en el interés público, tan sólo en el interés de unos pocos que se están aprovechando de la buena voluntad y la buena sintonía que hay con una entidad deportiva. Es una pésima solución, concluye.

Se incorpora a la sesión el Sr. Grau Muñoz.

El Sr. Sarrià -expresándose en valenciano- anuncia que el Grupo Socialista vota a favor de esta tramitación. Recuerda que cuando se tramitó inicialmente el proyecto mostró sus discrepancias puntuales; no obstante, opina que hay demasiadas cosas paralizadas en Valencia y que la sentencia no puede paralizar un proyecto relevante para la ciudad.

Prosigue advirtiendo que con demasiada frecuencia en esta ciudad los tribunales tumban determinadas actuaciones administrativas, especialmente de carácter urbanístico, por defectos de procedimiento, por interpretaciones forzadas de la normativa, por falta de transparencia, por ausencia de publicidad, por vulneración de la legislación contractual... Seguramente, dice, el Sr. Bellver minimizará los hechos y aludirá a ligeros problemas administrativos. Pero frecuentemente esas sentencias cuestan mucho dinero a los contribuyentes. Y lo que es peor, en ocasiones repercuten en el progreso y en la economía de la ciudad al paralizar determinados proyectos.

Estima que en democracia, las formas no son accesorias; son esenciales. De hecho, en esta sesión plenaria hay tres asuntos que evidencian que es necesario cambiar la forma de gobernar de este Gobierno municipal y que como mínimo sean más cuidadosos con los procedimientos.

El Sr. Bellver agradece al Sr. Ribó que haya formulado claramente su oposición al planeamiento del nuevo estadio. Niega que la sentencia haga referencia a la burbuja inmobiliaria; lo dice el voto particular. Agradecería que fije postura en la Comisión de Urbanismo, para que los técnicos puedan informar.

Recuerda que el suelo se consiguió a través de un programa de actuación integrada, de una reparcelación, donde se meten todos los suelos y los aprovechamientos que generan se dividen equitativamente y en igualdad de condiciones entre todos los propietarios. En consecuencia, la advertencia del Sr. Ribó respecto de los antiguos propietarios de la parcela “es una aberración desde el punto de vista urbanístico”. Y añade: “Si eso fuese posible, que no lo es, tendría que serlo entre todos los propietarios del antiguo PAI, no solamente entre los antiguos propietarios del suelo que está ocupando el estadio”. Igualmente, niega que se vaya a construir una acera de 1’5 m; ni aquí ni en ningún sitio de nueva urbanización.

Al Sr. Sanchis le asegura que no ha habido pérdida de suelo dotacional; éste es exactamente el mismo tras la operación urbanística.

Por último, al Sr. Sarrià le responde que las alegaciones del Grupo Socialista al proyecto inicial nada tuvieron que ver con la sentencia. Y añade: “Ustedes sabrán. Yo no tengo que dar explicaciones de qué votaron ustedes y por qué cambiaron de opinión, que es lo que han hecho”. La sentencia lo que dice es que es posible desde el punto de vista urbanístico, pero que lo tiene que aprobar definitivamente la Generalitat Valenciana en lugar del Ayuntamiento; y eso es lo que propone el dictamen.

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Sanchis i Labiós –expresándose en valenciano– responde que las diferencias del modelo urbanístico son evidentes. Se ha producido una recalificación que EUPV entiende que no está justificada ni desde el punto de vista de su oportunidad ni del interés público. Era suelo público y ahora está en manos privadas; eso es así y supone una pérdida dotacional pública. Por otra parte, se ha introducido el uso hotelero cuando estaba grafiado como deportivo, y el art. 6.69 de las Normas Urbanísticas prohíbe su compatibilización.

Pregunta si se ha llevado a cabo la permuta, ya que el Sr. Bellver alega que no se pierde suelo dotacional. Y en caso contrario, por qué no se ha llevado a cabo aún. Dicho suelo, al parecer, se ubica en Benicalap y en la Ciudad del Artista Fallero, en una zona pendiente de ejecución. Por último, estima que aún es posible recuperar la dotación y equipar al barrio de un polideportivo, o incluso que el estadio tenga un uso público y pueda ser compartido por los dos clubes de la ciudad e incluso utilizado por el vecindario.

El Sr. Ribó –expresándose en valenciano– da lectura a un apartado de las conclusiones de la procuradora de los antiguos propietarios del Mestalla, que ganó este contencioso: “*En realidad, el acceso peatonal que queda frente al estadio es de 1’5 m, según el informe del ingeniero jefe de Tráfico. O puede que de 2’5 m, según la declaración del mismo ingeniero. Lo que supone un estrangulamiento importante si lo comparamos con los 15, más 1’5 o 2’5, del resto de la zona de las Cortes Valencianas*”.

Sostiene que alguien se ha aprovechado del legítimo sentimiento deportivo de miles de valencianos y ha llevado al club a la ruina económica mediante una típica

operación especulativa, que salió mal porque se hizo justo antes de que pinchase la burbuja inmobiliaria. Y opina que el Partido Popular es cómplice; pero también lo es el Partido Socialista, que “le entró el miedo” cuando planteó el litigio y retiró el recurso. Por último, asegura que hay que plantar cara a los poderosos, aunque tengan mucha influencia social. En Europa, en España y en Valencia. Al menos desde la Izquierda.

El Sr. Sarrià -expresándose en valenciano- manifiesta que la sentencia se debe a que el Gobierno municipal hizo las cosas mal. El Partido Socialista pleiteó por otros motivos, y finalmente llegó a un acuerdo con el club. Porque un proyecto paralizado, entre otras cosas por la mala gestión del Gobierno municipal, da tiempo a reconsiderar las cuestiones y que las cosas se pudran sobre la mesa.

Recuerda otras actuaciones urbanísticas que han sido paralizadas por defecto de forma, como por ejemplo el sector urbanizable de Orriols, el sector urbanizable de Patraix, cuatro sentencias en programas de actuación integrada en suelo urbano, el sector urbanizable de Quatre Carreres, cuatro sentencias por malgastar el patrimonio municipal del suelo, etc. Es evidente que algo ha de cambiar en cuanto a las formas y a la diligencia del Gobierno municipal, concluye.

El Sr. Bellver responde al Sr. Sanchis que es evidente que discrepan del modelo urbanístico. Es legítimo; cada Grupo representa lo que representa. Asegura que si bien la normativa urbanística prohibía un hotel en la parcela, permitía un edificio de oficinas, un centro comercial o una discoteca. Por consiguiente, carecía de sentido la prohibición. Y por ello se va a modificar.

Al Sr. Ribó le responde que la procuradora buscaba algo que no le ha sido reconocido, puesto que no ganó la sentencia. Y le recuerda que hay un estadio en Valencia que linda con una dotación terciaria y un edificio de oficinas, y nadie ha denunciado el hecho como especulativo.

Al Sr. Sarrià le dice que quienes han perdido de verdad sentencias en este Ayuntamiento ha sido el Partido Socialista, porque ha intentado durante mucho tiempo judicializar la acción política. En cuanto al dinero que le cuesta a los valencianos, le recuerda la actuación de la Oposición en el Cabanyal.

La Sra. Alcaldesa recuerda asimismo lo sucedido con la manzana de Jesuitas.

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los veintiocho Sres. Concejales de los Grupos Popular y Socialista y en contra de los cinco Sres. Concejales de los Grupos *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la Sentencia nº 1.226 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y la documentación de la Modificación Puntual del PGOU de Valencia en la parcela GSP*-1 y del Texto Refundido de la Modificación del PGOU Dotaciones Deportivas, presentada por el Valencia Club de Fútbol, SAD, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Retrotraer los trámites del expediente administrativo nº 03001/2008/30 del Servicio de Planeamiento, relativo a la aprobación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en la parcela GSP-1* situada en la avenida de las Cortes Valencianas, al momento procedimental inmediatamente anterior a la adopción del acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2008, y continuar la tramitación del expediente.

Segundo. Declarar la conservación de todos los actos y trámites administrativos del expediente 30/2008 del Servicio de Planeamiento, anteriores al acuerdo plenario de 30 de mayo de 2008.

Tercero. Desestimar las alegaciones presentadas en los términos expresados en el informe del Servicio de Planeamiento de 21 de mayo del 2008.

Cuarto. Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en la parcela GSP-1* situada en la avenida de las Cortes Valencianas y el Texto Refundido de la Modificación del Plan General de



Ordenación Urbana de Valencia: Dotaciones Deportivas, que incorpora las condiciones establecidas en los apartados segundo y tercero del acuerdo plenario de 30 de mayo de 2008.

Quinto. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo para que, por la Sra. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se proceda a su aprobación definitiva.

Sexto. Notificar a los interesados y a los Servicios municipales afectados.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

7.

“En cumplimiento y ejecución de la Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 3 de junio de 2011 (recurso de casación nº 3288/2007), vistos los informes emitidos en fecha 20 de septiembre de 2011 por la Oficina Técnica del Servicio de Planeamiento y en fecha 17 de octubre de 2011 por la Sección Administrativa del Servicio de Programación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Retrotraer los trámites del expediente administrativo nº 03001/2002/329 del Servicio de Programación, relativo a la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Camino de Moncada, al momento procedimental inmediatamente anterior a la adopción del acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2003, que acordó rechazar la Alternativa Técnica presentada por Hogarval, SL, y continuar la tramitación del expediente respecto a la Alternativa Técnica presentada por Expocasa, SA.

Segundo. Optar por el cambio de uso -de industrial a residencial- de los terrenos ubicados en el ámbito de las Alternativas Técnicas de Programa de Actuación

Integrada presentadas para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Camino de Moncada, por las mercantiles Hogarval, SL, y Expocasa, SA, de acuerdo con la motivación incluida en el informe de la Oficina Técnica del Servicio de Planeamiento de fecha 20 de septiembre de 2011, al resultar dicho uso más acorde con el entorno y de menor impacto ambiental.

Tercero. En consecuencia, rechazar la Alternativa Técnica formulada por Hogarval, SL, que propone el mantenimiento del uso industrial.

Cuarto. Declarar la conservación de todos los actos y trámites administrativos posteriores llevados a cabo en el expediente administrativo E 03001 2002 329 del Servicio de Programación, relativo a la tramitación y aprobación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Camino de Moncada.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Aleixandre.

8.

“Vistas las actuaciones habidas en el expediente, así como el informe obrante en el expediente E 03001 2011 40 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por *****, en nombre y representación de Proara Promotores Aragoneses, SA, contra el acuerdo plenario de 29 de abril de 2011 por el que se impone a dicha mercantil, Urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Guillem de Anglesola, la penalidad por no proceder al pago de las indemnizaciones, requisito necesario para poder inscribir la reparcelación en el Registro de la Propiedad y por tanto iniciarse las obras de urbanización, por un importe de 44.809,02 euros; todo ello de

conformidad con lo dispuesto en el Convenio Urbanístico suscrito por el Ayuntamiento de Valencia y el citado Urbanizador, por las razones expuestas en el informe que antecede al presente acuerdo, y por tanto quedar constatado el incumplimiento durante el periodo que comprende la penalidad.

Segundo. Paralizar los trámites tendentes a la suspensión de la liquidación IM 2011 18 40 1, al comprobarse que la mercantil Proara Promotores Aragoneses, SA efectuó el ingreso de los 44.809,02 euros el 5 de agosto de 2011.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios municipales de Asesoramiento y Gestión Urbanística.”

9.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone que la Corporación consienta y cumpla en sus propios términos la Sentencia, dictada por el Tribunal Supremo, que declara haber lugar al recurso de casación seguido por este Ayuntamiento contra la Sentencia de la Sala de Valencia y estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo nº 2/276/06 interpuesto por D. Juan Ramón Ferrer Mateo contra acuerdo plenario que aprobó el Presupuesto Municipal para el 2006.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sarrià – expresándose en valenciano- dice: “Tornem a les sentències que, vullguen o no, són contra la seua gestió. En este cas, contra la seua forma d’entendre la llei en matèria de patrimoni.”

Rememora que el Ayuntamiento recibe de cada uno de los nuevos sectores urbanizables el 10% de la edificabilidad para un uso específico: la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo –su fin primordial- u otros usos de interés social. Ésta es la doctrina del Tribunal Supremo desde 1995. Y no se puede entender como ‘otros usos de interés social’ aquellos que han de tener cobertura en el capítulo de inversiones del presupuesto municipal. El interés social no se puede

interpretar por urbanizar una calle, construir un centro social, deportivo o educativo. Eso ha de estar reflejado en el presupuesto ordinario, sostiene.

Manifiesta que la sentencia anula el acuerdo de aprobación de los Presupuestos de 2006. “Otra cuestión de carácter formal, dirá el Partido Popular”. El hecho es que el Tribunal Supremo confirma una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por no indicar el destino de casi 14 millones de euros obtenidos por la venta de PMS. Resalta que es la cuarta sentencia sobre la cuestión. Denuncia que el Gobierno popular ha ingresado más de 65 millones de euros por venta de suelo sin destinarlo a su fin primordial: la promoción de vivienda pública. Y opina que responde a una política deliberada de usar esos recursos para ‘hacer caja’, no para promover vivienda pública a precios asequibles.

Resalta que, en la última legislatura, Aumsa sólo ha contratado la construcción de 55 VPP. Ha invertido 7.500.000 euros y dispone de unos pocos centenares de viviendas públicas en alquiler, mientras Barcelona dispone de 7.000. Por ello, opina, las formas delatan una intencionalidad política clara de esconder un incumplimiento tácito del sentido último de la ley.

El Sr. Grau Alonso responde: “Como campeones de perder sentencias contra acuerdos, están ustedes. Y cuando quiera usted, sacamos la lista”. Y sigue: “Tienen ustedes en su poder un informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento. Pero como no les gusta, usted viene aquí a contarnos su interpretación. La Ley dice textualmente que se podrá utilizar ‘*para promoción y ampliación del PMS u otros fines de interés social*’. Esto se lo calla usted. Por lo visto, construir un centro social para ustedes no es de interés social.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Aleixandre.



En cuanto a Barcelona, asegura que “han dejado la ciudad hecha unos zorros y han perdido el Ayuntamiento por su ‘brillante’ gestión”.

La sentencia, que es estimatoria en parte, explicita que no hay que hacer ninguna dotación y que posteriormente esta cuestión se rectificó. Por tanto, está consentida y cumplida. Ahora lo único que se hace es traerla al Pleno, porque es obligatorio.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sarrià – expresándose en valenciano- asegura haber leído el informe del *advocat de la ciutat* y manifiesta que la sentencia estima parcialmente el recurso presentado por el Grupo Socialista, y que le da la razón precisamente en este asunto. En cuanto al interés social, es el Tribunal Supremo quien le ha dicho al Ayuntamiento de Valencia en diversas ocasiones que no pueden derivar los recursos procedentes del PMS a cubrir agujeros del Presupuesto municipal. La excepcionalidad este Gobierno municipal la ha convertido en normalidad. Desgraciadamente, concluye, habrá más sentencias en este sentido.

El Sr. Grau Alonso duda que el Sr. Sarrià haya leído el informe, ya que indica que se ha cumplido con lo que manda la ley, que se ha hecho la rectificación y que en ningún caso el Gobierno municipal ha utilizado dinero para otros fines.

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarlo.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda que la Corporación consienta y cumpla en sus propios términos la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 21 de julio de 2011, que declara haber lugar al recurso de casación seguido por este Ayuntamiento de Valencia contra la Sentencia de la Sala de Valencia nº 1222, de 4 de diciembre de 2008, dictada en el contencioso nº 2/276/06 interpuesto por D. Juan Ramón Ferrer Mateo contra acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2005 que desestimó las reclamaciones presentadas y aprobó el

Presupuesto Municipal para 2006, Sentencia ésta que casa y anula únicamente en lo referente a la obligación ‘*de incremento del 5% del patrimonio público de suelo*’, y estima parcialmente el recurso contencioso, manteniendo la declaración de la Sentencia de la Sala de Valencia en cuanto que anula el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005 en el particular relativo a la falta de indicación de destino de lo percibido por enajenación de inmuebles.”

10.

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, se acuerda que la Corporación quede enterada del Auto nº 925, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 19 de julio de 2011, por el que, estimando las alegaciones previas formuladas por este Ayuntamiento de Valencia, declara la inadmisibilidad del recurso PO 2/996/2010 interpuesto por la Abogacía del Estado, a tenor del art. 69.a) de la Ley Jurisdiccional, contra acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2009 por el que se aprobó provisionalmente el Presupuesto General Municipal y la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2010.”

11.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone que la Corporación quede enterada del informe correspondiente al tercer trimestre de 2011 sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones municipales, previsto en los arts. 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sánchez manifiesta que el informe trimestral de la Tesorería municipal exigido por la Ley contra la Morosidad refleja que a 30 de septiembre de 2011 el Ayuntamiento tenía 3.063 facturas registradas y no pagadas, por un importe casi de 197 millones de euros; la peor cifra en

el último año: 100, el último trimestre de 2010; 112, el primer trimestre de 2011; 142, el segundo trimestre de 2011; y, éste, 197.

Considera que es un dato preocupante por la grave repercusión que tiene en la contabilidad de numerosas empresas –tanto grandes como pequeñas- y porque muchos de sus trabajadores no cobran o acaban en el paro. Y demuestra que el Ayuntamiento no ha tomado medidas eficaces para evitar la situación y gestionar mejor el dinero de los valencianos.

El Sr. Senent recuerda que el registro de facturas comenzó el 1 de enero de 2011. Son 196 millones de euros sobre un Presupuesto de casi 800 millones, con un movimiento vivo y constante de facturas. Son facturas aprobadas y pendientes de pago. De esos 196 millones de euros, 40 están en Tesorería y algo más de 31 son anteriores al 31 de diciembre de 2010.

El Pleno aprueba una modificación de crédito por este último importe para pagar y liquidar todas las facturas anteriores al 31 de diciembre, a cargo del préstamo del Instituto de Crédito Oficial. Entrarán otras nuevas, advierte, que seguirán su procedimiento administrativo ordinario. En cuanto a la supuesta ‘mala gestión’, le pide al Sr. Sánchez que indique un solo Ayuntamiento que a fecha de hoy tenga liquidadas todas las facturas hasta el 31 de diciembre de 2010.

Abierto segundo el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sánchez considera obvio que la Administración está viva y que hay ayuntamientos mejores y peores. Y añade: “Pero es verdad que algunas empresas ya no están vivas, por su mala gestión y su falta de pago. Eso sí que es grave”. Observa que a pesar de que el Gobierno municipal diga que paga en tiempo y sus descalificaciones habituales, como cuando el Gobierno de España aprobó las líneas de crédito ICO, ha pedido 61 millones para pagar facturas del 2010.

El préstamo ICO debe servir para paliar las deudas de las corporaciones locales con las empresas; en este sentido, es una solución a la mala gestión del Gobierno municipal. Si no existiese esta línea de crédito, la Hacienda municipal tendría que pagar intereses de demora a un tipo de interés superior al del ICO. El hecho es que siempre

hay que pagar intereses, a los bancos o a las empresas. En el 2011 ya hay contabilizados 5.500.000 euros en intereses de demora. Con ese dinero se podría pagar inversiones, crear empleo o pagar a otras empresas. Es su responsabilidad, finaliza.

El Sr. Senent responde que la responsabilidad del Gobierno de España también tiene mucho que ver. Recuerda que éste presupuestó mal y ahora exige la devolución de los importes adelantados de más. Asegura que se está haciendo frente al pago de proveedores. El Gobierno de España tuvo que abrir la línea de crédito ICO agobiado por la situación económica. Lo único que ha creado es inseguridad jurídica, afirma.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado del Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones municipales, previsto en los arts. 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Este Informe -elaborado por el tesorero municipal en cumplimiento de lo establecido en el art. 4 de la Ley 15/2010, así como la información adjuntada a dicho Informe por la titular de Presupuestos y Contabilidad, correspondiente al tercer trimestre de 2011- se remite por la Tesorería municipal al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio de la Generalitat Valenciana.”

12.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone que la Corporación quede enterada de los estados de situación de tesorería y de ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2011.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ribó – expresándose en valenciano- destaca que incluye dos anexos, uno de ellos anterior al 31 de diciembre de 2010, sin reconocimiento presupuestario, sin tramitación, y que



contiene 630 facturas por importe de 31.389.000 €; el otro, a partir del 1 de enero de 2011, también sin reconocimiento de la obligación al 30 de septiembre, por 45.157.000 €. En total, son 76.500.000 € sin reconocimiento.

Opina que es una desviación muy grave del Presupuesto de Gastos. Comparándolo con el Presupuesto definitivo de 2011, significa el 9% de desviación. Esto, que previsiblemente aumentará el próximo trimestre, indica una mala gestión presupuestaria.

El Sr. Sánchez dice que el estado de ejecución presupuestaria a 30 de septiembre demuestra que la situación del Ayuntamiento no es buena. Es verdad que ha mejorado algo respecto al 2010. También es cierto que se están terminando las obras financiadas con cargo a los fondos estatales de inversión local. Pero lo que no mejora es el nivel de pagos. Por el contrario, resalta que el Ministerio de Fomento paga las certificaciones de obra a 37 días.

En cuanto al nivel de ejecución, el estado de ejecución presupuestaria demuestra que la prioridad no es ni el bienestar social, ni la educación, ni el empleo; precisamente unos sectores que requieren un poco más de esfuerzo y de mejor gestión. Porque en esas áreas no han sido capaces de ejecutar ni el 50% del Presupuesto. Bienestar social, que tiene un presupuesto de 41.000.000 millones, ha ejecutado el 44% y ha abonado 12.800.000 euros.

En cuanto a los ingresos, la situación es igual de preocupante. En septiembre de 2010 se habían ingresado 553 millones, este año 430. Da la impresión que no toman medidas, anuncian recortes de gastos pero lo que sí parece que hacen es recortar los pagos.

En cuanto a las transferencias de otras administraciones, el estado de situación demuestra que mientras que el Gobierno de España ha ingresado ya el 63%, la Generalitat sólo ha ingresado el 10'64%. A ello se le suman los 18,5 millones de años anteriores, los 22 millones de éste, más los 10 millones en impuestos liquidados – aunque parece ser que hay 7 millones suspendidos o en trámite de baja-. Y esto se produce con su silencio y colaboración.

El Sr. Senent subraya que se da cuenta de los estados de situación de tesorería y de ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2011. Sostiene que un presupuesto sufre modificaciones, porque hay más ingresos y gastos durante el año. Este año ha pasado de 693 millones a 857.

Argumenta que el Estado cumple porque es la participación en los impuestos del Estado y el Ministerio de Economía tiene que ir ingresando cada mes esa cantidad. Lo malo es que liquida con dos años de retraso, resalta. Y después vienen diciendo que el Ayuntamiento paga tarde y mal, cuando el primero que lo hace es el Estado.

Respecto de las políticas sociales, recuerda que el paro en España está en el 22% de la población activa. Es decir, cinco millones de personas.

Destaca que, a 30 de septiembre de 2011, lo recaudado en los ingresos sobre los derechos liquidados está en el 77% y en los gastos los pagos líquidos con respecto a las obligaciones reconocidas está en el 76%. Ni el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ni el de Bienes Inmuebles, ni el de Actividades Económicas están reflejados aquí porque se pagan entre septiembre y octubre. Y concluye: “Si eso es mala gestión, pues entonces ya no sé qué es una buena gestión”.

Abierto segundo el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ribó – expresándose en valenciano- responde en que ha sido concreto, ha hablado de dos anexos sin reconocimiento presupuestario; eso es mala gestión.

El Sr. Sánchez insiste en las transferencias que debería haber realizado la Generalitat y que no ha efectuado. En cuanto a las liquidaciones del Gobierno de España, admite que estos últimos años ha habido que devolver dinero; pero en otras ocasiones ha sido al contrario y nadie se quejó. Lo suyo hubiese sido intentar llegar a acuerdos y fraccionar el pago, en lugar de buscar el enfrentamiento.

El estado de ejecución a 30 de septiembre demuestra que la realidad es la que es y que las cifras y el discurso del delegado de Hacienda se contradicen. Es el caso del cheque escolar, de las gestoras de servicios sociales o de la limpieza urbana. Y esto



sucede porque en el 2011 han pagado facturas no sólo del 2010, sino incluso del 2009. Algo se hace mal, y posiblemente sea su gestión.

El Sr. Senent responde al Sr. Ribó que hay 31,5 millones que no tenían consignación presupuestaria y ahora la tienen.

Resalta que hay tantas familias con todos sus miembros en paro –sin ningún ingreso- que equivaldrían a dos ciudades con la población de Valencia. Asegura que se han incrementado todas las partidas de bienestar social, las partidas de educación y otras partidas sociales por la crisis.

Por último, indica que no son sus datos sino que son los datos de los servicios técnicos municipales.

La Sra. Alcaldesa puntualiza que Valencia tiene 400.000 hogares. Con lo cual, las cifras del paro que ha ofrecido la EPA -1.400.000 familias- equivaldrían a 3'5 ciudades como Valencia. Dramática realidad, señala.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de los documentos elevados por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable al Pleno municipal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de la Base 75ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2011, y que comprende:

I. Informe de Gestión elaborado por el Servicio Económico Presupuestario respecto a la ejecución del Presupuesto municipal y de las Inversiones, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2011.

II. Estado-Resumen General de Tesorería a 30 de septiembre de 2011.”

13, 14 y 15

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, se da cuenta de sendos dictámenes de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que proponen aprobar la 4ª y 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito de 2011 y aprobar la 7ª Relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito y obligaciones de 2011. Asimismo, se da cuenta de la enmienda de adición al dictamen nº 14 suscrita por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Albert Berlanga reitera una vez más que EUPV no está de acuerdo en el uso que hace la Delegación de Hacienda del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos para reconocer fundamentalmente gasto corriente. En lo que va de año se han reconocido ya más de 117 millones, un 106% con respecto al 2010. De los 32 millones de euros que comprende el reconocimiento, casi el 80% corresponde a gasto corriente de los ejercicios 2009 y 2010.

Por si fuera poco, prosigue, el pago está condicionado a la concesión de un crédito del Instituto de Crédito Oficial, que deberá ser devuelto en el plazo de tres años con sus correspondientes intereses. Opina que si la política económica hubiese sido más eficiente el Ayuntamiento de Valencia no se hallaría en esta situación.

A pesar de ello, EUPV da un voto de confianza al Sr. Senent, quien ha declarado que con este crédito se limpia el ejercicio de 2010. No obstante, desea que no se presenten más reconocimientos de crédito en este ejercicio presupuestario, no solo por el mayor coste que supone para las arcas municipales sino también por el impacto económico negativo y las consecuencias que se derivan para las empresas.

Posteriormente, el Sr. Ribó –expresándose en valenciano- resalta que con la aprobación de este crédito el nivel de endeudamiento de la ciudad supera el 125%, el máximo legal establecido. Pregunta qué harán después y opina que es gravísimo que, ante la mala situación económica, el Ayuntamiento ya no pueda seguir endeudándose. Critica que el Ayuntamiento de Valencia, al igual que hizo la Generalitat, se endeudó en

épocas de vacas gordas, convirtiéndose en uno de los más endeudados de España. Recuerda la fábula de la cigarra y la hormiga, y afirma que es una mala práctica que acabaremos pagando.

Prosigue afirmando que se han tomado malas decisiones y se ha malgastado. Por ejemplo, de los 31.6 millones del reconocimiento 10 lo son para pagar la luz. Sostiene que Valencia es la ciudad española con mayor contaminación lumínica y que cada valenciano paga más del doble que la mayoría de vecinos de otras ciudades españolas. Más luz no significa mejor iluminación, asegura. Por último, aboga por aprobar unos objetivos de ahorro tanto en este tema como en muchos otros.

El Sr. Sánchez anuncia que el Grupo Socialista vota a favor del reconocimiento de obligaciones por responsabilidad y porque es una prioridad que las empresas y los particulares cobren cuanto antes.

Destaca que es el segundo reconocimiento más alto en lo que va de año: 441 facturas, 32 millones. En lo que va de año, ya se han pagado mediante este procedimiento 1863 facturas, más de 117 millones.

Seguidamente, recuerda que se trata de un procedimiento excepcional. La Auditoría de gastos indica que desde el 2006 el Ayuntamiento se ha visto obligado a recurrir a este método y a abonar 469 millones. El Gobierno municipal utiliza habitualmente este método, cuando está previsto para situaciones excepcionales o gastos realmente imprevistos. Al parecer, dice, son incapaces de prever gastos derivados de la iluminación navideña o las fallas.

Además, prosigue, este procedimiento elude la libre concurrencia y la legislación contractual, que ahorrarían dinero o servirían para mejorar los servicios. Y sobre todo, permitiría la concurrencia de otras empresas.

El análisis de estas 1.863 facturas demuestra cómo gestiona el Gobierno municipal, así como la paciencia infinita de muchas empresas proveedoras. Por último, se pregunta cómo es posible que un proveedor haya esperado desde el 2005 para cobrar 4.500 euros.

El Sr. Senent responde: “A lo mejor habrá que decirle a ese señor que presente la factura en tiempo y forma, y que lleve todo el proceso de legalización administrativa que tiene que llevar hasta que se fiscalice por parte de Intervención”.

Echa en falta que los intervinientes no hayan hablado de las modificaciones de crédito, que también se someten a aprobación. Porque sin ellas no se entiende el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Afirma que la política económica que ha llevado el Equipo de Gobierno debe ser buena porque la alcaldesa sigue ganando las elecciones, ya que ha ofrecido mejores servicios, mejores equipamientos y mejor ciudad de la que había con anterioridad.

En cuanto a la factura de la luz, afirma que el Ayuntamiento de Valencia cuenta con un plan de ahorro hace más de tres años. Y entre las partidas que incluye se encuentra ésta, que ha disminuido el consumo de kilovatios en un 30%. No obstante, la tarifa eléctrica ha subido el 400%.

Admite que el reconocimiento es un sistema excepcional, que no ilegal. Y critica que el presidente del Gobierno de España no haya aprobado la financiación local. Por otra parte, subraya que hay más de un millón de fondos propios para hacer frente a otras partidas. Además, hay un ahorro en intereses bancarios. Y ello obliga a un reconocimiento extrajudicial de crédito, porque es el procedimiento legal.

La Sra. Alcaldesa indica que la fecha de la factura de 4.500 € es de 1 de diciembre de 2006, pero entró en el Ayuntamiento en octubre de 2010. “Es decir, cuatro años en su cajón; no en el nuestro”.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Albert Berlanga admite que había 600.000 €, pero ahora hay 0. Por eso se va a este reconocimiento extrajudicial de crédito y por eso el pago de estas facturas está supeditado a que el ICO autorice el crédito.

Opina que la gestión es buena o mala según la perspectiva con que se mire; para el PP y la mayoría de los votantes es buena, para EUPV es malísima. En cuanto al

sistema de financiación local, está totalmente de acuerdo con el delegado de Hacienda: es insuficiente e ineficaz. Y pide tanto al PP como al PSOE que tomen las decisiones políticas para acabar con esta situación.

El Sr. Ribó –expresándose en valenciano- insiste en que con este préstamo se rebasa el endeudamiento máximo autorizado. Es una pésima noticia, advierte. En cuanto a los resultados electorales, destaca que en las últimas elecciones el PP descendió en la ciudad en porcentaje y en número de concejales. Por lo que se refiere a la factura de la luz, en contestación a una pregunta que formuló su Grupo se dijo que la subida era del 40-41% aproximadamente.

Seguidamente, el Sr. Sánchez reitera que el Grupo Socialista vota a favor tanto de las modificaciones como del reconocimiento porque sirven para tapar la mala gestión del Gobierno municipal. Las empresas van a cobrar, que es lo importante. Y advierte que ganar elecciones les permite gobernar pero no incumplir la legalidad. En cuanto a la susodicha factura, la legalidad establece que se ha de pagar antes de 55 días, y de octubre de 2010 a octubre de 2011 ha pasado un año, afirma.

Con respecto a la financiación, pregunta qué hizo la Sra. Barberá cuando era presidenta de la FEMP, el Sr. Aznar era presidente del Gobierno de España y el Sr. Rajoy era ministro de Administraciones Públicas. Nada, afirma. Recuerda asimismo que la Generalitat Valenciana aprobó un Fondo de Cooperación Local de más de 600 millones sólo para la ciudad de Valencia, que no ha aplicado. Y concluye: “Si quieren financiación, empiecen”.

Por último, el Sr. Senent responde al Sr. Ribó que está encantado con tener 20 concejales y dice que se conforma con que se repita el resultado cada cuatro años. Por otra parte, asegura que si se suman los incrementos de la tarifa eléctrica desde el 2008 al 2010 no sale el 40%.

Responde a la Sra. Albert Berlanga que el préstamo del ICO está reconocido. Además, añade, el procedimiento está en marcha para que puedan cobrar los proveedores.

En cuanto al tope legal de endeudamiento, era del 116%; con la operación del ICO pasa al 125,38%. Y asegura que a 31 de diciembre de 2011 se habrá bajado la deuda viva, porque el 31 de diciembre de 2010 era de 894 millones y el 31 próximo será de 890.

Destaca que la operación del ICO no necesita autorización ni de la Conselleria, ni del Ministerio, ni de la Unión Europea. Simplemente se cumple con lo que exige el ICO y se dispone del préstamo.

Por último, reitera que el Sr. Rodríguez Zapatero –a pesar de sus promesas- no ha hecho nada por resolver la financiación local.

Finalizado el debate, se somete a votación cada uno de los dictámenes por separado cuyo resultado figura tras cada uno de sus respectivos acuerdos.

13.

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Declarar necesarios y urgentes los nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que, por un total de 25.398.249,95 €, se detallan en el expediente.

Segundo. Aprobar la 4ª Modificación del Presupuesto de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del ejercicio 2011, por un importe total de 31.510.909,07 €, con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Capítulo 2º 25.398.249,95

Capítulo 6º 6.112.659,12



TOTAL ALTAS	31.510.909,07
ESTADO DE INGRESOS	
ALTAS	
Capítulo 9	31.510.909,07
TOTAL INGRESOS	31.510.909,07.”

Votan a favor del dictamen los veintiocho Sres. Concejales de los Grupos Popular y Socialista; hacen constar su abstención los cinco Sres. Concejales de los Grupos *Compromís* y EUPV.

14.

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente del Servicio Económico Financiero; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, y con la enmienda de adición al mismo suscrita por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la 5ª Modificación del Presupuesto de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del ejercicio 2011, por un importe total de 2.310.120,73 €, con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
ALTAS	
Capítulo 2º	950.327,68
Capítulo 6º	1.329.793,05
Capítulo 8º	30.000,00
TOTAL ALTAS	2.310.120,73
BAJAS	
Capítulo 3º	1.130.000,00

Capítulo 9º	211.000,00
TOTAL BAJAS	1.341.000,00
ESTADO DE INGRESOS	
ALTAS	
Capítulo 3º	790.476,31
Capítulo 5º	111.644,15
Capítulo 6º	67.000,27
TOTAL INGRESOS	969.120,73.”

Votan a favor de la enmienda de adición los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular; hacen constar su abstención los trece Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

Votan a favor del dictamen con la enmienda de adición incorporada los veintiocho Sres. Concejales de los Grupos Popular y Socialista; hacen constar su abstención los cinco Sres. Concejales de los Grupos *Compromís* y EUPV.

15.

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar los expedientes comprendidos entre el nº 1 y el 13 de la 7ª Relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por las indemnizaciones sustitutivas 2011, por un importe total de 599.600,32 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el expediente nº E 2201 2011 5322 de Bienestar Social, por un importe de 8.601,13 €, y termina con el expediente nº E 3303 2011 264 del Servicio de Alumbrado, por un importe de 355.715,98 €.



Segundo. Aprobar los expedientes comprendidos entre el nº 14 y 34 de la 7ª Relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por las indemnizaciones sustitutivas 2011, por un importe total de 31.510.909,07 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el expediente nº E 5501 2011 60 del Servicio Económico Presupuestario, por un importe 76.966,35 €, y el termina con el expediente nº E 0801 2011 86 del Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, por un importe de 107.577,69 €, condicionados tanto a la ejecutividad del 4º expediente de Modificación de créditos extraordinarios/suplementos de crédito 2001 (E 5501 2011 62), como a la autorización del crédito solicitado al Instituto de Crédito Oficial.”

La relación es la siguiente:

7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2011

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA	FECHA	NUM.FRA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRRTE.	IMPORTE RTE.	IMPORTE G.INVERS.			
SEP			ORG	PROGR	ECON.	SERVICIO	FACTURA	AYTO.					
23-09-11	1	2201-11-5322	EC150	23100	21200	B.SOCIAL	29-03-11	2011012177	C.F.INST.PASAM./BARRA ASEOS V.BALLEST.	SECOPSA SERVICIOS S.A.	8.601,13		
28-09-11	2	2902-10-658	HF650	24100	63200	EMPLEO	17-11-10	2011004249	FRA.30100168 TRAB.EN OE.MDO.CASTILLA	SECOPSA SERVICIOS S.A.			8.594,84
28-09-11	2	2902-10-658	HF650	24100	6320001	EMPLEO	18-11-10	2011004251	FRA.30100169 TRAB.ACONDIC.MDO.MALVAR.	SECOPSA SERVICIOS S.A.		5.330,37	
28-09-11	3	202-09-23	HI640	49400	22706	INNOVAC.	29-04-10	2010008637	PARTIC.DELEGACIÓN EXPOJOVE 2009/2010	TRASGOS SL	29.116,00		
04-10-11	4	1904-11-529	EF580	33800	22799	FIESTAS	05-09-11	2011019055	ILUMINACION NAVIDAD 2010	ILUMINACIONES JUST SL	80.696,90		
04-10-11	5	2902-11-69	HF650	24100	62300	EMPLEO	15-10-10	2011004239	FRA.232 ADQ.MAQUINARIA PLAN FEL "ZAPATERIA ARTESAN	SEMECAL MAQUINARIA, S.L.			15.823,80
04-10-11	5	2902-11-69	HF650	24100	22199	EMPLEO	10-12-10	2011000338	FRA.266 FRESA DESVIRADO PLAN FEL ZAPATERIA	SEMECAL MAQUINARIA, S.L.	22,42		
05-10-11	6	1401-11-169	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	18-07-11	2011015537	GAST.DESPLAZAM.CYPRUS PATCH, J.L.DIEGO 2010	*****	1.425,03		
05-10-11	6	1401-11-169	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	18-07-11	2011015536	GASTOS DESPLAZ.ASSISI PATCH J.L.DIEGO 2010	*****	949,88		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	08-03-11	2011007012	TRABAJOS REALIZADOS EN EDIF. MUNICIPAL SITO EN C/.	BASES REPARACION Y MANTENIMIENTO S.L.	811,00		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	10-03-11	2011007013	OBRAS REALIZADAS EN PLANTA BAJA, SITA AVDA.CID 45	FENT DE TOT, S.L.	507,40		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	10-03-11	2011007014	OBRAS REALIZADAS EN MARQUES DE SAN JUAN N. 32	FENT DE TOT, S.L.	885,00		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	15-03-11	2011007015	TRABAJOS REALIZADOS EN C/. MARQUES DE SAN JUAN 32	BASES REPARACION Y MANTENIMIENTO S.L.	885,00		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	14-03-11	2011007291	TRABAJOS REPAR.FUGA DE GAS EN EDIF.PL.PORTAL NOU	SECOPSA SERVICIOS S.A.	3.000,00		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	15-04-11	2011009019	TABIC.PUERTA, ALQU. DE LOS FAMOSOS - CNO.CEMENTERIO	FENT DE TOT, S.L.	300,90		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	14-04-11	2011009021	TRABAJOS REALIZADOS EN EDIF.MPAL C/.LIRIA 3 Y 5	BASES REPARACION Y MANTENIMIENTO S.L.	7.503,30		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	04-05-11	2011009781	OBRAS ENELEMENTOS COMUNES EDIF. MPAL P. VALLDIGNA	ESTUDIO METODOS DE RESTAURACION, S.L.	1.475,00		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	02-06-10	2011009814	HONORAR.ORDENES EJEC.MEDIDAS PRECAUT.PL.PORTAL NOU	ARQUITECTURA REHABILITACION Y GESTION SL	532,68		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	15-04-11	2011009816	INSPECCION EN VIV. MPAL PL. PORTAL NUEVO 4-1ª	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	735,86		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	21-01-11	2011007016	ANALISIS DE COMBUSTIÓN PTA. 20 EN MARQ.S. JUAN 32	AUMSA	50,80		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	15-04-11	2011009020	CAMBIO DE CERRADURA VOV.MPAL C/. ROGER DE FLOR, 28	FENT DE TOT, S.L.	106,20		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	13-10-10	2011007294	REP. CANAL EB EDIF.MPAL PL. SANTA CRUZ, 2	ESTUDIO METODOS DE RESTAURACION, S.L.	947,54		
05-10-11	7	5302-11-394	GY510	93300	20300	PATRIMONIO	14-03-11	2011007286	ALQUILER PUNTALES Y APEOS EN SAN VICENTE DE LA ROQ	SECOPSA SERVICIOS S.A.	6.055,51		

06-10-11	8	2001-11-377	ED250	33600	2120001	P. HCO. CULT.	10-12-10	2011015388	RECONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA PUERTA DE CARRUA	*****		3.868,50	
06-10-11	8	2001-11-377	ED250	33600	21200	P. HCO. CULT.	10-12-10	2011017074	RECONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA PUERTA DE CARRUA	*****	2.214,40		
11-10-11	9	5302-09-406	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	24-03-10	2011019624	OBRAS REP. CASA NATALICIA SAN VICENTE FERRER BILLETE AVION SYKYES(THESSALONIKI)SAFELAND ALBENDI	SECOPSA SERVICIOS S.A. VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	14.059,11	405,64	
11-10-11	10	1401-11-135	DE140	13200	22699	POLICIA LOC.	14-09-09	2011010209	BILLETE AVION SYKYES(THESSALONIKI)SAFELAND DIEGO	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	405,64		
11-10-11	10	1401-11-135	DE140	13200	22699	POLICIA LOC.	04-09-10	2011010355	BILLETE AVIÓN ROVIGO(ALBENDIN)SAFELAND	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	109,78		
11-10-11	10	1401-11-135	DE140	13200	22699	POLICIA LOC.	04-09-10	2011010356	BILLETE AVIÓN ROVIGO(RABADAN)SAFELAND	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	109,78		
11-10-11	10	1401-11-135	DE140	13200	22699	POLICIA LOC.	04-09-10	2011010357	BILLETE AVION ROVIGO(DIEGO)SAFELAND	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	109,78		
11-10-11	10	1401-11-135	DE140	13200	22699	POLICIA LOC.	18-01-11	2011011215	CHALECO SERIGRAFIADO,PALETA SEÑAL MAN. GAST.DESPLAZ.(MANUT-ALOJAMIENTO)DIEGO SAFELAND SYK	INDUSTRIAS BAN SL	1.517,13		
11-10-11	10	1401-11-135	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	12-05-11	2011010204	GAST.DESPLAZAM.ROVIGO(RABADAN)SAFELAND	*****	200,24		
11-10-11	10	1401-11-135	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	12-05-11	2011010365	GAST.DESPLAZAMI.ROVIGO(ALBENDIN)SAFELAND	*****	335,18		
11-10-11	10	1401-11-135	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	12-05-11	2011010363	GAST.DESPLAZAMI.ROVIGO(DIEGO)SAFELAND	*****	335,18		
11-10-11	10	1401-11-135	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	12-05-11	2011010364	GAST.DESPLAZAMI.ROVIGO(DIEGO)SAFELAND GAST.DESPLAZ.(HOTEL-MANUT)ALBENDIN SAFELAND SYKIES	*****	335,18		
11-10-11	10	1401-11-135	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	12-05-11	2011010205	GAST.DESPLAZ.(HOTEL-MANUT)ALBENDIN SAFELAND SYKIES	*****	200,24		
11-10-11	11	8001-11-11	FZ910	17400	22699	C.M.AMBIENT.	29-09-11	2011020655	CUOTAS ANUALES 2009 Y 2010 A FEMP	FEMP	600,00		
17-10-11	12	1903-11-312	EJ700	34100	22609	DEPORTES	11-01-11	2011002493	EXPOJOVE 10-11 STAND 705 M2 CERR.CON PAN	TRASGOS SL	44.722,00		
19-10-11	13	3303-11-264	GI750	16100	6320001	ALUMBRADO	30-06-10	2010015328	REFORMA FUENTE NUEVO CENTRO	IMESAPI S.A.	260.176,50		
19-10-11	13	3303-11-264	GI750	16100	6320001	ALUMBRADO	30-06-10	2010015329	DAÑOS LLUVIAS FUENTES PTE.A/EMBAR/MARITI FTE JARDINES PALAU MUSICA DAÑOS LLUVIAS, REPARAC	IMESAPI S.A.	21.684,97		
19-10-11	13	3303-11-264	GI750	16100	6320001	ALUMBRADO	30-06-10	2010015330	.	IMESAPI S.A.	73.854,51		
SUBTOTAL FACTURAS CON CREDITO PRESUPUESTARIO...											210.266,83	364.914,85	24.418,64
SUBTOTAL FACTURAS CON CREDITO PRESUPUESTARIO...													599.600,32
19-10-11	14	5501-11-60	HE420	93200	22708	SEP	28-08-10	2010024326	GASTOS GESTIÓN TASA ALCANT. SEPT.2010	EMPRESA MIXTA VAL. AGUAS, SA	38.615,24		
19-10-11	14	5501-11-60	HE420	93200	22708	SEP	26-02-10	2010024593	GASTO GESTIÓN TASA ALCANTARILLADO FEBRERO 2010	EMPRESA MIXTA VAL. AGUAS, SA	38.351,11		
18-10-11	15	2701-10-248	FU290	16110	63201	C. I. AGUA	11-03-10	2010006155	C/1 FEBR.2010 EMISARIO SUBMARINO VERA	ACC. INFR. SA Y ACCIONA AG. SAU	61.954,73		
18-10-11	15	2701-10-248	FU290	16110	63201	C. I. AGUA	01-04-10	2010010260	C/2 MARZO 2010 EMISARIO SUBMARINO VERA	ACC. INFR. SA Y ACCIONA AG. SAU	808.953,28		
18-10-11	15	2701-10-248	FU290	16110	63201	C. I. AGUA	01-05-10	2010014141	C/ULT.LIQUID.ABRIL 2010 EMIS.SUBM.VERA	ACC. INFR. SA Y ACCIONA AG. SAU	20.227,96		
18-10-11	16	2201-11-8131	EC150	23100	22300	B. SOCIAL	30-11-10	2011000334	NOV/10 TRANSP.COM JUAN GARAY	TRANSVIA SL AUTOCARES	3.713,25		

18-10-11	17	1401-11-224	DE140	13300	22100	POLICIA LOC.	21-05-09	2009026556	CONSUMO LUZ MOLI DEL SOL 02-ENE-09 A 31-MAR-09	AUMSA	9.523,67	
18-10-11	17	1401-11-224	DE140	13300	22100	POLICIA LOC.	21-05-09	2009026554	CONSUMO LUZ MOLI DEL SOL DE 01-SEP-08 A 02-ENE-09	AUMSA	11.660,01	
18-10-11	17	1401-11-224	DE140	13300	64100	POLICIA LOC.	22-05-09	2009026563	ORACLE DATABASE STANDARD LIC. SOPORTE	ORACLE IBERICA SRL		7.962,24
18-10-11	17	1401-11-224	DE140	13300	20200	POLICIA LOC.	09-12-09	2010003670	ALQUILER TECHO RAFAEL LAPESA 24 1ER SEMESTRE GASTOS MANTENIM. Y CONSERV.MERCADOS20	MARDEVAL SL	519,30	
18-10-11	18	2901-11-1292	HG520	43100	21200	C. Y ABAST.	30-08-10	2010017554		SECOPSA SERVICIOS S.A.	207.511,63	
18-10-11	18	2901-11-1292	HG520	43100	22700	C. Y ABAST.	30-11-09	2009031495	CERT. NOVIEMBRE 2009 LIMP.INT.MDOS.MPLES.	SECOPSA SERVICIOS S.A.	36.763,99	
18-10-11	18	2901-11-1292	HG520	43100	22700	C. Y ABAST.	31-12-09	2010000353	CERT. DICIEMBRE 2009 LIMP.INT.MDOS.MPLES.	SECOPSA SERVICIOS S.A.	36.763,99	
18-10-11	18	2901-11-1292	HG520	43100	22700	C. Y ABAST.	31-01-10	2010002568	CERT. ENERO 2010 LIMP.INT.MDOS.MPLES.	SECOPSA SERVICIOS S.A.	36.763,99	
18-10-11	18	2901-11-1292	HG520	43100	22700	C. Y ABAST.	28-02-10	2010004715	CERT. FEBRERO 2010 LIMP.INT.MDOS.MPLES.	SECOPSA SERVICIOS S.A.	36.763,99	
18-10-11	18	2901-11-1292	HG520	43100	64000	C. Y ABAST.	02-12-09	2010001250	PAGO 3º 20% COORD.SEG. Y SALUD PR.FEIL 123.	AUMSA		613,40
18-10-11	18	2901-11-1292	HG520	43100	64000	C. Y ABAST.	03-12-09	2010001247	PAGO 1º 20% COORD.SEG. Y SALUD PR.FEIL 22.	AUMSA		840,42
18-10-11	18	2901-11-1292	HG520	43100	64000	C. Y ABAST.	03-12-09	2010001248	PAGO 2º 60% COORD.SEG. Y SALUD PR.FEIL 22.	AUMSA		2.521,26
18-10-11	18	2901-11-1292	HG520	43100	64000	C. Y ABAST.	26-02-10	2010004971	PAGO 2º 60% COORD.SEG.Y SALUD PROY.FEIL 145.	AUMSA		10.962,00
18-10-11	18	2901-11-1292	HG520	43100	64000	C. Y ABAST.	04-03-10	2010005323	PAGO 3º 20% COORD.SEG.Y SALUD PROY.FEIL 22.	AUMSA		840,42
18-10-11	18	2901-11-1292	HG520	43100	64000	C. Y ABAST.	20-07-10	2010016625	PAGO 3º 20% COORD.SEG.Y SALUD PROY.FEIL 145.	AUMSA		3.717,00
18-10-11	19	1801-11-4260	GH160	13300	61100	TRANSPORTE	29-05-09	2010005544	C. FINAL CARRIL BICI M. BELLVER-VALL UXO (PATRAIX) C.ACTUALIZ. PRECIOS REMOD. PL. VIARIA	PAVASAL SA		6.902,46
18-10-11	19	1801-11-4260	GH160	13300	61100	TRANSPORTE	26-10-09	2009029064	C/CARCAGENTE	PAVASAL SA		1.461,06
18-10-11	19	1801-11-4260	GH160	13300	64000	TRANSPORTE	26-02-10	2010007309	3º PAGO 20% COOR. S/S FEIL PROY. 25-71-100-101	AUMSA		7.816,97
18-10-11	19	1801-11-4260	GH160	13300	64000	TRANSPORTE	24-03-10	2010012212	FRA 3º PAGO DEL 20% HONOR. COOR. S/S FEIL Q. CARRE	AUMSA		1.563,48
18-10-11	19	1801-11-4260	GH160	13300	64000	TRANSPORTE	09-04-10	2010012213	FRA 3º PAGO. 20% COOR. S/S FEIL RASCAÑA	AUMSA		1.436,01
18-10-11	19	1801-11-4260	GH160	13300	64000	TRANSPORTE	09-06-10	2010012258	3º PAGO 20% COORD. S/S FEIL CAMPANAR	AUMSA		1.617,31
18-10-11	19	1801-11-4260	GH160	13300	21000	TRANSPORTE	30-07-10	2010018085	C.36/10 JULIO GESTION DEL TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	567.050,23	
18-10-11	19	1801-11-4260	GH160	13300	21000	TRANSPORTE	01-09-10	2010018121	C.37/10 AGOSTO GESTION DEL TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	552.654,09	
18-10-11	19	1801-11-4260	GH160	13300	21000	TRANSPORTE	05-10-10	2010021234	C.38/10 SEPTB. GESTION DEL TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	598.072,53	
18-10-11	19	1801-11-4260	GH160	13300	21000	TRANSPORTE	02-11-10	2010023354	C. 39/10 OCTUBRE GESTION DEL TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	733.424,52	
18-10-11	19	1801-11-4260	GH160	13300	21000	TRANSPORTE	03-12-10	2010028700	C.40/10 NOVBRE. GESTION DEL TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	586.498,11	
18-10-11	20	2410-09-89	FI930	17300	64000	SE. PLAYAS	02-12-09	2009030282	COORDINACION SEG Y SALUD 1 PAGO FEIL	AUMSA		219,24
18-10-11	20	2410-09-89	FI930	17300	64000	SE. PLAYAS	09-12-09	2009031206	3 PAGO COORDINAC SEG Y SAL	AUMSA		657,72
18-10-11	21	2610-11-410	FH920	17500	64000	CONT.ACUST.	30-03-10	2010024623	CONTRATO ACTUALIZACIÓN MAPA RUIDO 1º TRIMESTRE	AUDIOTEC AISLAM. ACUST, SA		9.999,78
18-10-11	21	2610-11-410	FH920	17500	64000	CONT.ACUST.	30-06-10	2010024626	CONTRATO ACTUALIZACIÓN MAPA RUIDO 2º TRIMESTRE	AUDIOTEC AISLAM. ACUST, SA		9.999,78
18-10-11	21	2610-11-410	FH920	17500	64000	CONT.ACUST.	30-09-10	2010024632	CONTRATO ACTUALIZACIÓN MAPA RUIDO 3º TRIMESTRE	AUDIOTEC AISLAM. ACUST, SA		9.999,78
18-10-11	21	2610-11-410	FH920	17500	64001	CONT.ACUST.	18-12-09	2010008263	PAGO 2º COORD. S. Y S. PROY. FEIL VALTURIA (142).	AUMSA		11.327,40

18-10-11	21	2610-11-410	FH920	17500	64001	CONT.ACUST.	26-02-10	2010008265	PAGO 3º COORD. S. Y S. PROY. FEIL VALTURIA (142).	AUMSA		3.775,80
18-10-11	21	2610-11-410	FH920	17500	64001	CONT.ACUST.	25-10-10	2010022540	PAGOS 2º Y 3º COORD. S. Y S. PROY. FEIL 108 Y 110.	AUMSA		1.858,50
18-10-11	22	2401-11-2558	FH200	31310	62300	SANIDAD	22-04-09	2009015707	MICROESTACION MUSICAL	EL CORTE INGLES, S.A.		436,00
18-10-11	22	2401-11-2558	FH200	31310	22799	SANIDAD	30-11-09	2009031886	ALQ.SANITARIOS PLAYAS 23 A 31/8/09.	POLY-KLIN, S.L.	818,46	
18-10-11	22	2401-11-2558	FH200	31310	64000	SANIDAD	26-02-10	2010015781	PAGO 3º 20% SEG.SALUD OBRAS CENTRO AVIFAUNA.FEIL.	AUMSA		3.775,80
18-10-11	23	202-09-27	HI640	49400	22799	INNOVAC.	30-12-09	2010000272	FORMACI6N EN LAS AULAS MES DICIEMBRE 2009	DOCENZIS SL	18.333,34	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	21-05-10	2010013360	ACTU.EMERGEN.POLICIA/BOMB.OCT.09(10/511)CERTFº10/0	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	19.845,21	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	08-06-10	2010013315	ACTU.EMERG.POLICIA/BOMB.E.-SEP.09-(10/497)CERTFº(10/	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	83.746,81	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	08-06-10	2010013952	DOCTOR LLUC 183(10/498) CERTFº 10/11	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	9.315,77	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	14-06-10	2010013178	SERRANOS 23 (10/496) ORDINARIA 1	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	130.889,42	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	15-06-10	2010013179	SERRANOS 23 (10/496) ORDINARIAS 2	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	60.184,14	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	16-06-10	2010013200	GUILLEN SOROLLA 7 (10/495) CERTFº 10/14	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	60.252,21	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	16-06-10	2010013201	GUILLEN SOROLLA 7(10/495) CERTFº 10/15 FINAL OBRA)	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	22.155,62	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	21-06-10	2010013946	GUILLEM SOROLLA 31 (10/520) CERTFº10/16	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	42.015,33	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	21-06-10	2010013947	GUILLEM SOROLLA 31 (10/521) CERTFº 10/17	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	137.743,01	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	21-06-10	2010013948	VINATEA 6 (10/532) CERTFº 10/18	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	22.190,75	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	24-06-10	2010013945	SERANOS 23 (01/390) CERTFº 10/20	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	181.790,83	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	30-06-10	2010015783	FRANCISCO FALCONS 20,22 Y 24 (10/587)CERTFº 10/24	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	9.610,61	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	30-06-10	2010015784	FRANCISCO FALCONS 20,22 Y 24(10/587)CERTFº 10/25	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	26.675,08	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	30-06-10	2010016507	MURILLO 6(10/) CERTFº 10/22	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	33.993,97	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	30-06-10	2010016508	MURILLO 6 (10/) CERTFº 10/23	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	25.382,76	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	13-09-10	2010022048	REINA 168-CURA PLANELLES 30 (10/694) CERTFº 10/29	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	30.359,61	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	13-09-10	2010022050	REINA 168-CURA PLANELLES 30 (10/693) CERTFº 10/28	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	50.401,60	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	08-10-10	2010022016	ACTU. EMERG.POLICIA FEB. 10(10/802)CERTFº 10/30	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	18.773,58	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	08-10-10	2010023016	ACTU.EMERG.POLICIA DIC.09 (10/796) CERTFº 10/32	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	55.509,71	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	16-11-10	2010028711	OLBA 22(10/583) CERTFº 10/21 2 BIS	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	35.507,83	
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	17-11-10	2010028698	PIANISTA AMPARO ITURBI 3 (10/695) CERTFº 10/26 BIS	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	13.468,43	

18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	17-11-10	2010028699	PIANISTA AMPARO ITURBI 3(10/696) CERTF10/27-2BIS	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	16.803,94
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	13-12-10	2010029229	MAS Y BOHER 31(10/918)CERTFº 10/35	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	23.671,93
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	14-12-10	2010029234	CASTILLO DE CORBERA 4 (10/924) CERTFº 10/36	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	23.273,74
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	15-12-10	2010029970	ACTU.EMERG.POLICIA/BOMB. ENE.10(10/926)CERTFº 10/3	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	56.063,44
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	16-12-10	2010029971	ACTU.EMERGENCIA POLICIA MAR.10(10/927) CERTFº 10/3	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	22.272,05
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	30-06-10	2010021895	BOTANICO 2 90/69	ARQ. REHAB.Y GESTION SL	1.305,87
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	28-07-10	2010029146	MAS Y BOHER 31 (10/917)	ARQ. REHAB.Y GESTION SL	1.552,59
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	16-09-10	2010029147	CASTILLO DE CORBERA 4 (10/923)	ARQ. REHAB.Y GESTION SL	1.126,14
18-10-11	24	3801-11-639	GC380	15110	22799	DISCIP. URB.	16-11-10	2011000075	ACTU.EMERG.POLICIA JUL.09 (10/431) 55R-10	ARQ. REHAB.Y GESTION SL	296,73
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	21200	EDUCACION	14-09-09	2009023567	CERT.OBRAS CONSERV. COL.PUB.AGOSTO/09	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	303.887,61
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	21200	EDUCACION	14-10-09	2009024536	CERT.OBRAS CONSERV.COL.PUB. SEPBR./09	SECOPSA SERVICIOS S.A.	289.775,47
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	21200	EDUCACION	18-11-09	2009030309	CERT OBRAS CONSV.OCT/09 (DEL 1 AL 23) CERT.12, NOVIEMB. 2009, OBRAS CONSERVAC.	SECOPSA SERVICIOS S.A.	324.498,81
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	21200	EDUCACION	18-01-10	2010002119	COLEG.PÚB TOTAL CONTRATO MENOR DISEÑO DE ACTIVIDADES STAND E	SECOPSA SERVICIOS S.A. EDUCO S.Y PYTOS. EDUCATIV.SL	416.911,04 4.988,00
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	22799	EDUCACION	30-12-09	2010000412		EDUCO S.Y PYTOS. EDUCATIV.SL	13.557,60
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	22799	EDUCACION	30-11-09	2010000010	C-8 NOVIEMBRE MONITORES PROYECTOS EDUCATIVOS CERT. 7 MES NOVIEMBRE MONITORES COMEDORES ESCOLARE	CLECE, S.A.	23.940,00
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	22799	EDUCACION	30-11-09	2010000106	CERTIF. 8 MES NOVIEMBRE MONITORES ABSENTISMO ESCOL	CASTELL COOP. V. PARQUES VALENCIA DEL OCIO SL	8.998,82 17.980,00
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	22799	EDUCACION	21-12-09	2010000038	TOTAL CONTRATO MENOR SUMINISTRO STAND EXPOJOVE 200		
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	22799	EDUCACION	31-12-09	2010001159	CERTI 9 DICIEMBRE 2009 MONITORES ABSENTISMO ESCOLA	CASTELL COOP. V.	6.288,33
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	22799	EDUCACION	31-12-09	2010001160	CERT.8 DICIEMBRE 2009 MONITORES COMEDORES ESCOLARE	CLECE, S.A.	23.940,00
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	62200	EDUCACION	23-01-09	2010007772	ACOMETIDA COLEGIO PUBLICO PINEDO	ELEC NOR SA	42.635,09
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	62200	EDUCACION	30-01-09	2010007771	ACOMETIDA ELÉCTRICA AULAS E.I. PINEDO	ELEC NOR SA	5.580,86
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	62200	EDUCACION	02-12-09	2010000575	DIRECCIÓN OBRAS E.I. QUATRE CARRERES	MçM PYTOS, ING.Y ENERG.RENOV. SLP	106.112,19
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	62200	EDUCACION	21-12-09	2010000570	DIRECCIÓN OBRAS E.I. ALGIROS	MçM PYTOS, ING.Y ENERG.RENOV. SLP	92.940,80
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	62200	EDUCACION	20-01-10	2010001104	DIRECCIÓN OBRA BENICALAP	PASCUAL ARQUITECTURA, SL	90.031,00
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	63200	EDUCACION	01-06-10	2010012963	PROYECTO URBANIZACIÓN ALQUERIA ALBORS	*****	14.111,40
18-10-11	25	2101-11-1718	EE280	32500	64000	EDUCACION	26-02-10	2010006156	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD PROYECTOS FEIL	AUMSA	14.253,37
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-07-10	2010019972	SEGURIDAD CASA-MUSEO BLASCO IBÁÑEZ JULIO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.415,89

18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-07-10	2010018736	SEGURIDAD PALACIO CERVELLÓ JULIO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.415,89
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-07-10	2010018737	SEGURIDAD MUSEO CIENCIAS JULIO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.376,48
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-07-10	2010019178	SEGURIDAD MUSEO HISTORIA JULIO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	16.676,70
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-07-10	2010016503	SEGURIDAD ATARAZANAS JULIO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	4.137,88
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-07-10	2010018739	SEGURIDAD ALMOINA JULIO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.140,76
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-07-10	2010016504	SEGURIDAD LONJA JULIO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	3.272,09
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-08-10	2010019977	SEGURIDAD CASA-MUSEO BLASCO IBÁÑEZ AGOSTO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.415,55
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-08-10	2010018741	SEGURIDAD PALACIO CERVELLÓ AGOSTO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.415,55
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-08-10	2010019974	SEGURIDAD MUSEO CIENCIAS NATURALES AGOSTO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.362,49
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-08-10	2010020220	SEGURIDAD MUSEO HISTORIA AGOSTO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	16.560,86
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-08-10	2010020370	SEGURIDAD CASA-MUSEO BENLLIURE AGOSTO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	4.583,45
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-08-10	2010022058	SEGURIDAD MUSEO DE LA CIUDAD AGOSTO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	5.649,18
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-08-10	2010020372	SEGURIDAD ATARAZANAS AGOSTO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	3.909,93
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-08-10	2010020376	SEGURIDAD LONJA AGOSTO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	3.145,31
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-08-10	2010019978	SEGURIDAD ALMOINA AGOSTO 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.132,83
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-09-10	2010022077	SEGURIDAD MUSEO DE LA CIUDAD SEPTIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	5.485,54
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-09-10	2010021616	SEGURIDAD CASA-MUSEO BLASCO IBÁÑEZ SEPTIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	12.955,31
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-09-10	2010020953	SEGURIDAD PALACIO CERVELLÓ SEPTIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	12.955,31
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-09-10	2010028481	SEGURIDAD MUSEO CIENCIAS NATURALES SEPTIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	12.915,90
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-09-10	2010020947	SEGURIDAD CASA-MUSEO BENLLIURE SEPTIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	4.677,32
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-09-10	2010020950	SEGURIDAD ATARAZANAS SEPTIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	3.582,06
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-09-10	2010020954	SEGURIDAD LONJA SEPTIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	3.264,48
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-09-10	2010024213	SEGURIDAD ALMOINA SEPTIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	12.692,08
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-09-10	2010024162	SEGURIDAD MUSEO HISTORIA SEPTIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	16.140,56
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-10-10	2010024518	SEGURIDAD LONJA OCTUBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	3.348,56
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-10-10	2010028638	SEGURIDAD MUSEO CIUDAD OCTUBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	5.626,29
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-10-10	2010024517	SEGURIDAD CASA-MUSEO BENLLIURE OCTUBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	4.762,61
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-10-10	2010028680	SEGURIDAD ALMOINA OCTUBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.210,62
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-10-10	2010024520	SEGURIDAD ATARAZANAS OCTUBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	4.180,21
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-10-10	2010028925	SEGURIDAD MUSEO HISTORIA OCTUBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	16.874,40
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-10-10	2011000168	SEGURIDAD MUSEO CIENCIAS NATURALES OCTUBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.449,81
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-10-10	2010028772	SEGURIDAD PALACIO CERVELLÓ OCTUBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.501,04

18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-10-10	2011000169	SEGURIDAD CASA-MUSEO BLASCO IBÁÑEZ OCTUBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.506,95
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-11-10	2011000170	SEGURIDAD MUSEO HISTORIA NOVIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	16.036,60
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-11-10	2011000172	SEGURIDAD MUSEO CIENCIAS NATURALES NOVIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	12.967,28
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-11-10	2011000146	SEGURIDAD PALACIO CERVELLÓ NOVIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.016,54
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-11-10	2011000181	SEGURIDAD CASA-MUSEO BLASCO IBÁÑEZ NOVIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	13.016,54
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-11-10	2011000134	SEGURIDAD LONJA NOVIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	2.978,92
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-11-10	2011000037	SEGURIDAD ALMOINA NOVIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	12.727,01
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-11-10	2011000135	SEGURIDAD ATARAZANAS NOVIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	3.816,95
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-11-10	2011000035	SEGURIDAD MUSEO CIUDAD NOVIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	5.469,03
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	30-11-10	2011000136	SEGURIDAD CASA-MUSEO BENLLIURE NOVIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	4.385,35
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-12-10	2011000230	SEGURIDAD CASA-MUSEO BLASCO IBÁÑEZ DICIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	9.161,89
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-12-10	2011000147	SEGURIDAD PALACIO CERVELLÓ DICIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	9.161,89
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-12-10	2011000185	SEGURIDAD MUSEO CIENCIAS NATURALES DICIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	8.997,67
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-12-10	2011000236	SEGURIDAD MUSEO HISTORIA DICIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	11.377,11
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-12-10	2011000138	SEGURIDAD CASA-MUSEO BENLLIURE DICIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	3.360,16
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-12-10	2011000240	SEGURIDAD MUSEO CIUDAD DICIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	3.819,73
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-12-10	2011000139	SEGURIDAD ATARAZANAS DICIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	2.860,96
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-12-10	2011000140	SEGURIDAD LONJA DICIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	2.349,90
18-10-11	26	2001-11-519	ED250	33600	22701	P.HTCO.CULT.	31-12-10	2011000242	SEGURIDAD ALMOINA DICIEMBRE 2010	ESABE VIGILANCIA SA	8.778,11
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	21200	DEPORTES	25-05-10	2010012542	CERT. 44 MANTTO. II. DD. ABRIL 2010	IMESAPI S.A.	58.989,34
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	21200	DEPORTES	22-06-10	2010014600	MNTTO. EDIFICIOS E INSTALACIONES F.D.M.- MAYO 2010	IMESAPI S.A.	49.797,49
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	21200	DEPORTES	30-06-10	2010014602	MNTTO. EDIFICIOS E INSTALACIONES F.D.M.- JUNIO 2010	IMESAPI S.A.	46.333,11
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	21200	DEPORTES	30-06-10	2010014634	MANTENIMIENTO CALEFAC.Y CLIMAT. II.DD. JUNIO 2010	GENERA QUATRO SL	3.881,58
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	21200	DEPORTES	31-07-10	2010019720	MANTTO. CALEFACC. II.DD. JULIO 2010	GENERA QUATRO SL	3.948,50
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	21200	DEPORTES	31-08-10	2010019721	MANTTO. CALEFACC. II.DD. AGOSTO 2010	GENERA QUATRO SL	3.948,50
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	21200	DEPORTES	01-10-10	2010021263	MANTTO. CALEFACC. SEPTIEMBRE 2010	GENERA QUATRO SL	3.948,50
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	21200	DEPORTES	06-10-10	2010021264	MANTTO. EE.II.DD. JULIO 2010	IMESAPI S.A.	53.941,32
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	21200	DEPORTES	06-10-10	2010021266	MANTTO. EE.II.DD. AGOSTO 2010	IMESAPI S.A.	47.642,89
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	21200	DEPORTES	06-10-10	2010021267	MANTTO. EE.II.DD. SEPTIEMBRE 2010	IMESAPI S.A.	53.979,51
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22199	DEPORTES	21-06-10	2010024924	SUMNISTRO TROFEOS Y MEDALLAS	EUROCEBRIAN, S.L.	9.265,60
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22199	DEPORTES	19-10-10	2010024925	SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO	EUROCEBRIAN, S.L.	2.011,56
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22199	DEPORTES	24-06-10	2010024926	SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO	GABI SPORT, S.L.	21.552,57

19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	30-04-09	2010001060	VIAJE A MURCIA.HANDBOL MARITIM	TRANSVIA SL AUTOCARES	862,91
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	31-05-09	2010001062	VIAJE A ELCHE. C.N.OLYMPIC DON BOSCO	TRANSVIA SL AUTOCARES	370,09
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	31-05-09	2010001063	VIAJE A CALATAYUD. C.PATIN YOVIMA	TRANSVIA SL AUTOCARES	631,67
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	31-05-09	2010001064	VIAJE A BARCELONA. HOCKEY XALOC VALENCIA	TRANSVIA SL AUTOCARES	933,40
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	31-05-09	2010001066	VIAJE A MANRESA. VALENCIA CLUB HOCKEY	TRANSVIA SL AUTOCARES	795,79
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	31-05-09	2010001067	VIAJE A VALLADOLID. RUGBY CLUB VALENCIA TECNIDEX	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.437,25
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	31-05-09	2010001068	VIAJE A COSLADA. FIREBATS	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.142,10
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	15-07-09	2010001069	VIAJE A SINARCAS.	TRANSVIA SL AUTOCARES	822,00
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	10-07-09	2010001070	VIAJE A VITORIA. CLUB PATINAJE TURIA BETERO	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.244,44
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	30-06-09	2010001072	VIAJE A GIJON. FED.BEISBOL Y SOFBOL	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.973,03
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	30-06-09	2010001074	VIAJE A PAMPLONA. FED. BEISBOL Y SOFBOL	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.579,17
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	30-06-09	2010001076	VIAJE A ALICANTE. CLUB DON BOSCO	TRANSVIA SL AUTOCARES	924,39
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	30-06-09	2010001077	VIAJE A VILADECANS. CLUB BEISBOL Y SOFBOL	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.246,42
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	20-06-09	2010001078	VIAJE A SALT. CLUB ANTARES VALENCIA	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.171,10
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	31-12-08	2010001098	VIAJE A PUERTOLLANO.C.F.TORRELEVANTE	TRANSVIA SL AUTOCARES	939,06
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	30-11-08	2010001099	VIAJE A SANTANDER.GIMNASIA DEPORTIVA ATZAR	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.783,17
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	30-11-08	2010001100	VIAJE A GANDIA.CLUB DISCOBOLO	TRANSVIA SL AUTOCARES	298,92
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	05-12-08	2010001102	VIAJE A BILBAO.LES ABELLES CLUB RUGBY	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.325,66
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	05-12-08	2010001103	VIAJE A SEVILLA.FIREBATS	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.584,62
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	05-12-08	2010001105	VIAJE A SAN SEBASTIAN.CLUB BEISBOL ANTORCHA	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.271,03
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	05-12-08	2010001106	VIAJE A MADRID.C.F.FIREBATS	TRANSVIA SL AUTOCARES	692,95
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	05-12-08	2010001107	VIAJE A ELDA.C.E.HANDBOL MARITIM	TRANSVIA SL AUTOCARES	324,82
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	30-11-08	2010001108	VIAJE A BENETUSER. C.DISCOBOLO	TRANSVIA SL AUTOCARES	298,92
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	31-05-09	2010001936	VIAJE A VALLADOLID. CAU RUGBY	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.334,78
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	31-05-09	2010001061	VIAJE A CARTAGENA.CLUB CONQUERIDOR	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.193,68
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	30-06-09	2010001073	VIAJE A VILADECANS. CLUB BEISBOL ASTROS	TRANSVIA SL AUTOCARES	669,37
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22300	DEPORTES	24-09-10	2011000772	SERV. AUTOCAR CLUB PATINAJE DEL TURIA	TRANSVIA SL AUTOCARES	1.145,79
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22606	DEPORTES	30-06-10	2010024851	MONATJE ANDAMIO OBRA Y LONA EN JUAN VERDEGUER	TRANSVIA SL AUTOCARES MOLCA COMUNICACION VISUAL, S.L.	68.440,00
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22699	DEPORTES	30-12-09	2010000865	ALQUILER VIP CLUB ANUAL 2009	C. MOTOR Y PROM. DEPORTIVA SA	40.600,00
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22699	DEPORTES	08-07-08	2009000715	SERVICIO LIMPIEZA 25 VOLTA A PEU	C. MOTOR Y PROM. DEPORTIVA SA	996,74
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22699	DEPORTES	10-12-07	2009019325	COLABORACION TROFEO CIUDAD DE VALENCIA	C. MOTOR Y PROM. DEPORTIVA SA	83.392,40
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22699	DEPORTES	03-02-09	2009019329	ALQ.VIP CLUB ANUAL Nº 4 2008	C. MOTOR Y PROM. DEPORTIVA SA	40.600,00

19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22602	DEPORTES	31-12-08	2009014694	PUBLICIDAD AYUNTAM.VCIA LIBRO 90 ANIVERSARIO VCF	VALENCIA CF	13.920,00	
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	22602	DEPORTES	11-07-08	2009019327	PUBLICIDAD HAZ DEPORTE CON NOSOTROS	SERVIFOT, S.L.	2.900,00	
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	61100	DEPORTES	30-06-10	2010022877	PARTE CERTIF. REPOS.REDES CAM.FUTBOL U.P.	IMESAPI S.A.		33.374,48
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	61100	DEPORTES	30-06-10	2010023692	CERTIF. REPOSICION INFRAESTRUCTURAS EN IDES PARTE RESPOS.INFRAESTR.EN VARIOS TRAMOS CAUCE TURI	IMESAPI S.A.		105.080,08
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	61100	DEPORTES	30-06-10	2010023693		IMESAPI S.A.		190.357,10
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	61100	DEPORTES	03-08-09	2009027260	CERT.LIQ. REMODELAC. C.FUTBOL TRAMO VI	IMESAPI S.A.		348.601,51
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	63200	DEPORTES	31-07-09	2010019719	REPRACION FIRME CIRCUITO F-1 (ZONA ESCUELA VELA)	PAVASAL SA		71.752,44
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	63200	DEPORTES	30-06-10	2010022867	REHABILITAC. P.SAN ISIDRO - CERTIF. ORDINARIA	IMESAPI S.A.		195.600,16
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	63200	DEPORTES	30-06-10	2010022875	DEMOLICION EN INSTALAC.RACO BOIX-CERT. ORDINARIA	IMESAPI S.A.		53.135,04
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	63200	DEPORTES	30-06-10	2010023413	RESTO CERTIF. RESPOS. REDES CAMPOS FUTBOL S.P. CERTF. CONSTRUCC.GRADAS CAMPO FUTBOL MALVARROSA	IMESAPI S.A.		48.245,67
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	63200	DEPORTES	30-06-10	2010023577		IMESAPI S.A.		60.230,09
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	63200	DEPORTES	30-06-10	2010023584	CERT. REPOS. INFRAESTRUCT. POLID. TRAMO III	IMESAPI S.A.		217.689,05
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	63200	DEPORTES	30-06-10	2010023586	CERT. REHABILITAC. POLIDEPORTIVO EL SALER RESTO REPOSIC.INFRAEST.EN VARIOS TRAMOS CAUCE TURI	IMESAPI S.A.		350.375,07
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	63200	DEPORTES	30-06-10	2010023699		IMESAPI S.A.		19.873,01
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	63200	DEPORTES	31-10-09	2010000387	ASIS.TCA.DR.OBRA INSTALAC.CLIMATIZ. PAB.FTE.S.LUIS	A. INGENIERIA Y ARQUIT, SL		71.224,00
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	63200	DEPORTES	29-08-08	2009027262	CERT. LIQUIDAC. LIMP. Y RESTAURA. FACHADAS P.L.PUI	IMESAPI S.A.		17.009,02
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	26-02-10	2010021815	3ER. PAGO 20 % COORD.SEG.SALUD	AUMSA		10.208,30
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	26-02-10	2010021819	2º PAGO DEL 60 % HONORARIOS COORD. SEG. SALUD 20 % RESTO 1ER. PAGO HONORARIOS	AUMSA		37.740,76
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	26-02-10	2010021820	COORD.SEG.SALUD PARTE 2º PAGO DEL 60% HONORARIOS	AUMSA		3.359,99
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	16-03-10	2010021821	COORD.SEG.SALUD RESTO 2º PAGO DEL 60 % HONORARIOS COORD.SEG. Y SAL	AUMSA		14.427,00
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	07-05-10	2010021822	PARTE 3ER. PAGO DEL 20% HONORARIOS COORD.SEG.Y SAL	AUMSA		2.923,20
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	20-05-10	2010021823	PARTE 3ER. PAGO DEL 20% HONORARIOS COORD.SEG.Y SAL	AUMSA		4.809,00
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	26-07-10	2010021825	PARTE 3ER. PAGO DEL 20% HONORARIOS COORD.SEG.Y SAL	AUMSA		6.182,61
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	20-11-09	2009030434	20% HONORARIOS COORD. SEG. Y SALUD- PAGO 1º	AUMSA		21.374,43
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	20-11-09	2009030448	60% HONORARIOS COORD. SEGUR. Y SALUD PAGO 2º	AUMSA		19.112,29
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	20-11-09	2009030452	20% HONORARIOS COORD. SEG. Y SALUD - PAGO 3º	AUMSA		2.664,89
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	30-11-09	2009030455	20% HONORARIOS COORD. SEG. Y SALUD - PAGO 1º	AUMSA		706,44
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	30-11-09	2009030461	60% HONORARIOS COORD. SEG. Y SALUD - PAGO 2º	AUMSA		2.119,32
19-10-11	27	1903-11-319	EJ700	34100	64000	DEPORTES	30-11-09	2009030472	20% HONORARIOS COORD. SEG. Y SALUD - PAGO 3º	AUMSA		706,44
19-10-11	28	3501-11-735	GC360	15110	22706	LICENC.URB.	30-07-10	2010020152	AUDITORIA RENOVACION SIST.GEST.CALIDAD SERV.LIC.UR	AUMSA	2.006,00	

19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	16-04-10	2010006864	REVISIÓN DE PRECIOS OBRAC/MUSICO CUESTA	SAV	7.219,24
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	14-05-10	2010010183	REVISIÓN PRECIOS CONST.JARDIN HOSPITAL PADRE JOFRE	SAV	40.159,64
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	14-05-10	2010010191	REVIS.PRECIOS AJARD. ROTONDA C.DEL RIO DIR.SALER P	SAV	1.777,86
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	14-05-10	2010010193	REV.PRECIOS AJARD.ROTONDA CAMINO MONTAÑARES	SAV	925,28
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	14-05-10	2010010203	REV.PRECIOS AJARD.FRAY JUNIPERO SERRA REVISIÓN PRECIOS AJARD.ROTONDA AVD.DR.RUIZ Y COMES	SAV	24.660,52
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	18-05-10	2010021900	REVIS.PRECIOS COLO.JUEGOS PARA MAYORES	SAV	905,66
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	18-05-10	2010021902	J.ENR.GRANA REV.PRECIOS OBRA CONSTR.C/JARDIN C/ADOR Y FIGUERETA	SAV	1.010,08
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	30-11-10	2010028695	REVIS.PRECIOS AJARD.ROTONDA CARRERA RIU ENTR.VALER	SAV	1.726,42
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	30-11-10	2010028697	ENTR.VALER	SAV	1.194,06
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	15-12-10	2010028926	REV.PRECIO OBRA AJARD.PLAZA JOSE Mº TRENCO	FCC, SA	3.751,14
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	15-12-10	2010028929	REV.PRECIOS AJARDINA.VALLE BALLESTERA-AVDA CAMPANA	FCC, SA	773,09
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	15-12-10	2010028934	REV.PRECIOS AJARD.C/ECONOMISTA GAY-AVDA CONSTITUCI	FCC, SA	4.725,16
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	15-12-10	2010028962	REV.PREC.AJARD.C/RIOLA-AVDA TAMARINDOS	FCC, SA	22.414,75
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	15-12-10	2010028964	REV.PREC.AJARD.EN PLZA.ALFONSO GABINO-RAMON LLULL	FCC, SA	4.182,61
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	15-12-10	2010028965	REV.PREC.AJARD.C/BAUTISTA ESTEVE Y OTRAS	FCC, SA	4.396,74
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	60100	JARDINERIA	15-12-10	2010028969	REV.PREC.AJARDINAMIENTO PLAZA AVILA	FCC, SA	494,31
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	06-04-10	2010006866	REVISIÓN DE PRECIOS OBRA COLEGIO MEDICOS. G.URRUTI	SAV	1.364,27
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	20-04-10	2010007419	REVISIÓN PRECIOS REMOD.JARD.PLAZA JUAN VILARRASA	SAV	4.634,62
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	14-05-10	2010010170	REVISIÓN DE PRECIOS REMODELACIÓN J.MARVA/ALBACETE	SAV	4.746,96
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	14-05-10	2010010175	REVISIÓN DE PRECIOS REMOD.JARD.GUILLEN JAFER	SAV	14.987,07
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	14-05-10	2010010178	REVISIÓN PRECIOS REMOD.JARDIN PLAZA MAYOR PINEDO	SAV	2.506,49
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	14-05-10	2010010180	REVISIÓN PRECIOS REMOD.JARDÍN FCO FALCONS	SAV	5.616,36
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	14-05-10	2010010181	REV.PRECIOS REMOD.JARDIN CENTRO MAYORES FTE SAN LU	SAV	6.173,84
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	14-05-10	2010010184	REVISIÓN PRECIOS REMOD.JARDIN GENERAL BARROSO	SAV	903,08
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	14-05-10	2010010190	REV.PRECIOS INSTALAC.JUEGOS INF.PLAZA HORTICULTOR	SAV	980,18
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	14-05-10	2010010192	REV.PRECIOS REMOD.JARDIN C/DANIEL BENITEZ	SAV	2.594,12
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	14-05-10	2010010206	REVISION PRECIOS REMOD.JARDIN PLAZA ENRIQUE GRANAD	SAV	7.560,36
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	18-05-10	2010021897	REVIS.PRECIOS REMOD.JARDIN C/PACO PIERRA	SAV	10.693,14
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	18-05-10	2010021898	REVIS PRECIOS REMOD.JARDIN CALLE CERAMISTA JAUME E	SAV	19.042,58

19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	18-05-10	2010021899	REVIS.PRECIOS REMOD. JARDIN P.ESCULTOR VICTOR HINO	SAV		4.870,86
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	18-05-10	2010021901	REVIS.PRECIOS COLOCACION VALL PERIMETRAL J.C/PACO	SAV		366,20
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	30-11-10	2010028693	REVIS.PRECIOS.INSTACIóN RED RIEGO JARDIN SALA HISP REVISION PRECIOS OBRA SUSTITUC.BANCOS	SAV		680,57
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	30-11-10	2010028694	JARD.DANIEL	SAV		200,68
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	61100	JARDINERIA	30-11-10	2010028696	REV.PRECIOS AJARDIN.MACIZOS C/DOCTOR PEREZ FELIU	SAV		1.500,62
19-10-11	29	4001-11-819	FD310	17100	64000	JARDINERIA	26-02-10	2010006242	COORDINACIóN SEGURIDAD Y SALUD -FEIL FUENTES FEBRERO 2010 CONSERVACION FUENTES	AUMSA		5.312,82
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	08-03-10	2010029166	ORNAMENT FUENTES MARZO 2010 CONSERVACION FUENTES	IMESAPI S.A.	114.516,80	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	08-04-10	2010029167	ORNAMENTAL FUENTES ABRIL 2010 CONSERVACIóN FUENTES	IMESAPI S.A.	115.551,82	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	10-05-10	2010029169	ORNAMENTAL FUENTES MAYO 2010 CONSERVACIóN FUENTES	IMESAPI S.A.	118.643,96	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	10-06-10	2010029170	ORNAMENTALE	IMESAPI S.A.	124.632,88	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	30-06-10	2010029173	FUENTES JUNIO 2010:CONSERV Y MANTENIMIENTO	IMESAPI S.A.	120.729,11	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	06-08-10	2010029174	FUENTES JULIO 2010: CONSERV Y MANTENIMIENTO	IMESAPI S.A.	132.790,53	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	04-09-10	2010029175	FUENTES AGOSTO 2010 CONSERVACION.	IMESAPI S.A.	118.069,29	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	08-12-10	2010029177	FUENTES SEPTIEMBRE 2010 CONSERVACION.	IMESAPI S.A.	114.506,59	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	10-12-10	2010029183	FUENTES NOVIEMBRE 2010 CONSERVACION FUENTES	IMESAPI S.A.	136.049,44	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	08-11-10	2010029184	FUENTES OCTUBRE 2010 CONSERVACION FUENTES FUENTES REVISION PRECIOS DCBRE-2008 A NOVRE-2009.	IMESAPI S.A.	126.527,71	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	01-12-10	2010029866	SUR DICIEMBRE 2009 Y ENERO A JUNIO 2010	IMESAPI S.A.	30.276,03	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	01-12-10	2010029867	JULIO A SEPTIEMBRE 2010	IMESAPI S.A.	17.018,39	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	01-12-10	2010029868	FUENTES CONSERVACION DICIEMBRE 2010	IMESAPI S.A.	7.526,88	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	12-01-11	2011000416	FUENTES JUNIO 2009: CONSERVACIóN	IMESAPI S.A.	128.411,36	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	03-07-09	2009032770	FUENTES AGOSTO 2009: CONSERVACIóN	IMESAPI S.A.	142.166,32	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	03-09-09	2009032772	FUENTES SEPTIEMBRE 2009: CONSERVACIóN	IMESAPI S.A.	137.397,67	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	05-10-09	2009032773	FUENTES OCTUBRE 2009: CONSERVACIóN	IMESAPI S.A.	121.164,73	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	06-11-09	2009032774	FUENTES NOVIEMBRE 2009: CONSERVACIóN	IMESAPI S.A.	115.713,81	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	11-12-09	2009032775	FUENTES ORNAMENTALES MANTENIMIENTO CERT. 12/09	IMESAPI S.A.	114.539,95	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16100	21300	ALUMBRADO	13-01-10	2010000466	NORTE OCTUBRE 2010: GESTIóN A.P.	ETRALUX SA	113.910,36	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	25-11-10	2010029176	NORTE NOVIEMBRE 2010 GESTION ALUMBRADO.	ETRALUX SA	397.956,92	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	22-12-10	2010029869	SUR NOVRE. 2010 GESTION ALUMBRADO PUBLICO	IMESAPI S.A.	332.784,13	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	27-12-10	2010029933	SUR DICIEMBRE 2010 GESTION ALUMBRADO	IMESAPI S.A.	275.739,10	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	13-01-11	2011000401	NORTE DICIEMBRE 2010 GESTION ALUMBRADO PUBLICO	ETRALUX SA	303.512,79	
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	12-01-11	2011000418	NORTE DICIEMBRE 2010 GESTION ALUMBRADO PUBLICO	ETRALUX SA	364.307,21	

19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	20-02-09	2009032719	NORTE REV. PRECIOS SEP-OCT-NOV-DIC/08: A.P.	ETRALUX SA	49.639,02
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	30-04-09	2009032744	NORTE MARZO 2009: CONSERV AP	ETRALUX SA	249.045,05
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	25-06-09	2009032745	NORTE ABRIL 2009: CONSERV. A.P.	ETRALUX SA	272.962,91
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	17-07-09	2009032746	NORTE MAYO 2009: CONSERV. A.P.	ETRALUX SA	352.340,96
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	07-04-09	2009032756	SUR MARZO 2009: CONSERVACI6N A.P.	IMESAPI S.A.	208.573,35
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	11-06-09	2009032758	SUR ABRIL 2009: CONSERVACI6N A.P.	IMESAPI S.A.	250.222,81
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	06-07-09	2009032761	SUR MAYO 2009: CONSERVACI6N A.P. BARRIO DEL GRAO TRASLADOS COLUMNAS REMODEL ACERAS	IMESAPI S.A. ETRALUX SA	265.860,80 9.067,86
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015283	GUADALAVIAR TRABAJOS REMODELAC AP	ETRALUX SA	32.249,74
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015294	ANTIGA SENDA SENENT TRABAJOS INST AP	ETRALUX SA	79.229,80
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015296	TRINIDAD-CRONISTA RIVELLES TRABAJOS INST AP	ETRALUX SA	38.794,00
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015297	NARANJOS-ISABEL DE VILLENA TRABAJOS INSTAL AP	ETRALUX SA	59.758,15
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015298	VIRGEN DEL SUFRAGIO TRABAJOS REMODELA AP	ETRALUX SA	20.075,74
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015299	JARDÍN C/ DOCTOR LLUCH TRABAJOS INSTAL AP	ETRALUX SA	72.386,24
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015300	CMNO VIEJO PATERNA TRAMO BENIMANET-ROTOND M RODRIG	ETRALUX SA	34.462,71
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015301	GRAL AVILES-PADRE MUEDRA Y REINA VIOLANTE TRABAJS	ETRALUX SA	119.314,26
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015302	BRRIO CAMPANAR XONA II-FASE III APARICIO ALBIÑANA-MONESTIR DE POBLET-C PARRA-ADY T	ETRALUX SA	251.627,76
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015303	FCP MTNEZ-TRMS MASQUEFA Y MISTRAL TRABAJOS INST AP	ETRALUX SA	222.298,31
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015304	AV MEDITERRANEO-PESCADORES TRABAJOS RENOV AP PL D. J VILLRRASA Y OTRAS TRABAJOS RENOV LÁMPARAS	ETRALUX SA	52.009,37
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015305	B FTE SAN LUIS TRABAJOS RENOV AP	IMESAPI S.A.	11.969,45
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015306	B.FTE SAN LUIS TRABAJOS RENOV AP EN PLOM-GUILLEM CASTRO D-1 TRAB TRASLADO CUADRO MD	IMESAPI S.A.	43.724,66
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015307	MUSICO PEYDR6-LINTERNA PL MERCED Y ADYCTES TRABAJ	IMESAPI S.A.	67.413,35
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015308	SAN MARCELINO TRABAJOS RENOV AP PSO INF RONDA SUR-INTERS AUSIAS MARCH-CRTA FTE S L	IMESAPI S.A.	61.338,76
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015309	B NOU MOLES FASE 6 TRABAJOS RENOV AP	IMESAPI S.A.	15.007,26
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015310	B NOU MOLES, FASE 9 TRABAJOS RENOV AP GRAL BARROSO ENTRE AV 1º MAYO-DR. TOMAS SALA TRAB	IMESAPI S.A.	52.275,78
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015311		IMESAPI S.A.	93.937,75
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015312		IMESAPI S.A.	76.460,84
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015313		IMESAPI S.A.	147.653,14
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015314		IMESAPI S.A.	165.476,48
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015315		IMESAPI S.A.	17.475,85

19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015323	ALEJANDRO VOLTA TRABAJOS RENOV AP	IMESAPI S.A.	26.145,12
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015325	GABRIEL Y GALAN-PREVISORA TRABAJOS RENOVAC AP	IMESAPI S.A.	3.080,03
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015327	DR. BELTRAN BIGORRA-PINTOR ZARIÑENA Y OTROS TRAB	IMESAPI S.A.	113.193,69
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015331	R LUIS OLIAG-OBISPO JAIME PEREZ-ZAPADORES TRAB	IMESAPI S.A.	29.897,69
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015336	RENOV	IMESAPI S.A.	33.019,78
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015337	PRRID Y VALERO OBRAS FEIL RD 9/08	IMESAPI S.A.	27.725,25
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015338	BRASIL-SALVADOR FERRANDIS LUNA OBRAS FEIL RD 9/08	IMESAPI S.A.	114.260,68
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015339	GASPAR AGUILAR-STO DOMINGO GUZMAN OBRAS FEIL	IMESAPI S.A.	5.087,62
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015340	RD 9/ RD 9/08	IMESAPI S.A.	22.800,65
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015341	FTE SAN LUIS-PLATA-DR WAKSMAN OBRAS FEIL RD 9/08	IMESAPI S.A.	15.159,63
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015343	LLANERA DE RANES OBRAS INSTALACS AP	IMESAPI S.A.	11.252,21
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015344	RUZAFI, COLÓN OBRAS FEIL INSTALACS RD 9/08	IMESAPI S.A.	2.319,55
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015345	MAYOR NAZARET, FONTANILLES,...OBRAS FEIL RD 9/08	IMESAPI S.A.	8.111,23
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015346	AUSIAS MARCH, BERNIA OBRAS FEIL INSTALACS AP	IMESAPI S.A.	2.011,03
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015347	PEREZ PUJOL-CORREOS OBRAS FEIL INSTALACS AP	IMESAPI S.A.	3.619,34
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015348	GODOFREDO ROS TRAJI FEIL INSTALACS AP RD 9/08	IMESAPI S.A.	5.565,89
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015349	1º MAYO-CARTEROS-LITóGRAFO PASCUAL TRJIS FEIL	IMESAPI S.A.	2.403,46
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015350	INSTA	IMESAPI S.A.	1.383,71
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015358	MORATIN TRAJI FEIL INSTALACS AP	IMESAPI S.A.	2.455,07
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015356	LLADRó Y MALLí-SALAVERT-MANUEL SIMó TRJIS FEIL INST	IMESAPI S.A.	18.552,63
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015355	REQUENA TRAJI FEIL INSTALACS AP	IMESAPI S.A.	28.178,96
19-10-11	30	3303-11-255	GI750	16500	63100	ALUMBRADO	30-06-10	2010015357	REQUENA TRAJI FEIL INSTALACS AP	IMESAPI S.A.	29.979,21
19-10-11	31	1902-11-262	EG720	23400	22105	JUVENTUD	31-10-09	2010008910	INGENIERO JOSé SIRERA TRBJS FEIL INSTALACS AP	EUREST COLECTIVIDADES SL	5.913,50
19-10-11	31	1902-11-262	EG720	23400	22105	JUVENTUD	30-11-09	2010008913	SERVICIO ALIMENTACION CASAL ROCAFORT OCTUBRE	EUREST COLECTIVIDADES SL	6.712,01
19-10-11	31	1902-11-262	EG720	23400	22105	JUVENTUD	31-12-09	2010008915	2009 SERVICIO ALIMENTACION CASAL ROCAFORT NOVIEMBRE	EUREST COLECTIVIDADES SL	9.039,61
19-10-11	31	1902-11-262	EG720	23400	22105	JUVENTUD	31-12-09	2010008920	200 SERVICIO ALIMENTACION CASAL ROCAFORT DICIEMBRE	EUREST COLECTIVIDADES SL	5.463,43
19-10-11	31	1902-11-262	EG720	23400	22105	JUVENTUD	30-11-10	2010028813	200 SERVICIO ALIMENTACION CASAL SALER NOVIEMBRE 2010	EUREST COLECTIVIDADES SL	7.698,73
19-10-11	31	1902-11-262	EG720	23400	22105	JUVENTUD	19-12-10	2010029748	SERVICIO ALIMENTACION CASAL SALER 1-19/DIC/2010	EUREST COLECTIVIDADES SL	5.075,86
19-10-11	31	1902-11-262	EG720	23400	22105	JUVENTUD	19-12-10	2010029751	SERVICIO ALIMENTACION CASAL ROCAFORT 1- 19/DIC/2010	EUREST COLECTIVIDADES SL	3.379,85
19-10-11	31	1902-11-262	EG720	23400	64000	JUVENTUD	26-02-10	2010028815	2º PAGO DEL 60% RESTAURACION ALQUERIA CASA VORO	AUMSA	805,34

19-10-11	31	1902-11-262	EG720	23400	64000	JUVENTUD	26-02-10	2010028816	3º PAGO DEL 20% RESTAURACION ALQUERIA CASA VORO	AUMSA		268,45
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	29-06-09	2010010016	JUNIO 2009. ELECTR.B.T. ALUMB.PÚBLICO (COMPENSADA)	IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, SAU	1.415.701,15	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	07-09-10	2010020526	AGOSTO-10 SUM.ELECTRICIDAD B.T. ALUMBRADO PUBLICO	IBERDROLA GENERACION, SAU	10.321,79	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-06-10	2010020530	JUNIO-10. SUM.ELECTRICIDAD B.T. ALUMBRADO PUBLICO	IBERDROLA GENERACION, SAU	27.606,13	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	31-05-10	2010020551	MAYO-10. SUM.ELECTRICIDAD B.T. ALUMBRADO PUBLICO	IBERDROLA COM. ULT. REC, SA	1.423.785,50	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-04-10	2010020557	ABRIL-10. SUM. ELECTRICIDAD B.T. ALUMBRADO PUBLICO	IBERDROLA COM. ULT. REC, SA	1.387.833,58	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-09-10	2010020649	SEPT-10. SUM. ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	IBERDROLA COM. ULT. REC, SA	963.191,85	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	29-10-10	2010026932	OCTUBRE 2010.SUM.ELECTRICIDAD B.T. ALUMBRADO PÚBLI	IBERDROLA COM. ULT. REC, SA	1.033.474,33	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	01-12-10	2011000208	NOVIEMBRE 2010. ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	269.332,98	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	01-01-10	2011000548	ELECTRICIDAD DICIEMBRE 2009 ALUMB. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	747.957,67	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-07-10	2011000573	ELECTRICIDAD JULIO 2010 ALUMB. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	425.952,65	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-08-10	2011000576	ELECTRICIDAD AGOSTO 2010 ALUMB. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	515.533,52	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-09-10	2011000579	ELECTRICIDAD SEPTIEMBRE 2010 ALUMB. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	416.150,15	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	16500	22100	S.C.T.	03-11-10	2011000582	ELECTRICIDAD OCTUBRE 2010 ALUMB. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	436.010,79	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92060	22700	S.C.T.	03-01-11	2011000235	SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MPLES. DICIEMBRE 20	SECOPSA SERVICIOS SA	249.145,07	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	61000	S.C.T.	27-04-10	2010009003	LIQUID.TOTAL HONORARIOS COORD.S.S.DEMOL.ANTIGUO ZO	*****		1.508,00
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	61000	S.C.T.	01-04-10	2010010607	CERTF. 1ª MARZO 2010DEMOLICIÓN ANT.INST.ZOO VIVERO	SECOPSA SERVICIOS SA		151.653,92
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	61000	S.C.T.	17-05-10	2010010608	CERTF.2ªFINAL ABRIL 2010 DEMOL.ANT.INST.ZOO VIVERO	SECOPSA SERVICIOS SA		146.375,92
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	64000	S.C.T.	17-12-09	2009032490	PAGO 3º 20% AMPLIAC.ANCHO BANDA RED COMUNIC.FIBRA	AUMSA		2.070,60
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	64000	S.C.T.	17-11-09	2010000432	PAGO 3º 20% HONOR. ELIM.BARRERAS ARQ.J.MUN.EXPOSIC	AUMSA		317,19
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	64000	S.C.T.	17-11-09	2010000434	PAGO 3º 20% HONOR. CONSERV.FACHADA EDIF.CVTO S.FCO	AUMSA		415,29
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	21200	S.C.T.	05-10-10	2010023536	CERTF.28 SEPT/2010 MANTENIMIENTO EDIFICIOS MPLES.	SECOPSA SERVICIOS SA	403.445,25	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	21200	S.C.T.	08-11-10	2010024787	CERTF.29ª OCT/2010. MANTENIMIENTO EDIFICIOS MPLES.	SECOPSA SERVICIOS SA	402.949,39	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	21200	S.C.T.	13-12-10	2010028980	CERTF.30ª NOV/2010 MANTENIMIENTO EDIFICIOS MPLES.	SECOPSA SERVICIOS SA	405.997,44	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92030	22103	S.C.T.	30-11-10	2010029074	SUMINISTO COMBUSTIBLE NOVIEMBRE 2010	FRANCISCO RIPOLL SL	598,79	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92030	22103	S.C.T.	29-12-10	2011000303	DEPOSITOS BOMBEROS 28.12.10	CEPSA	8.213,20	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	32500	22100	S.C.T.	29-06-09	2010003245	JUN/09. ELECTRICIDAD B.T. ESCUELAS	IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, SAU	127.946,60	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	32500	22100	S.C.T.	30-04-10	2010020555	ABRIL-10. SUM.ELECTRICIDAD B.T. COLEGIOS	IBERDROLA COM. ULT.	88.316,60	

19-10-11	32	1201-11-184	CD110	32500	22100	S.C.T.	31-05-10	2010020550	MAYO-10. SUM. ELECTRICIDAD B.T. COLEGIOS	REC, SA	
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	32500	22100	S.C.T.	30-09-10	2010020647	SEPT-10. SUM. ELECTRICIDAD B.T. COLEGIOS	IBERDROLA COM. ULT. REC, SA	103.111,20
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	32500	22100	S.C.T.	29-10-10	2010026931	OCTUBRE 2010. SUM.ELECTRICIDAD B.T. ESCUELAS	IBERDROLA COM. ULT. REC, SA	100.000,00
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	32500	22100	S.C.T.	01-01-10	2011000546	ELECTRICIDAD DICIEMBRE 2009 ESCUELAS	IBERDROLA COM. ULT. REC, SA	87.435,38
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22100	S.C.T.	31-05-10	2010020549	MAYO-10. SUM.ELECTRICIDAD B.T. DEPENDENCIAS	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	20.975,45
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22100	S.C.T.	30-04-10	2010020554	ABRIL-10. SUM.ELECTRICIDAD B.T. DEPENDENCIAS	IBERDROLA COM. ULT. REC, SA	141.380,93
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22100	S.C.T.	30-09-10	2010020646	SEPT-10. SUM.ELECTRICIDAD B.T. DEPENDENCIAS	IBERDROLA COM. ULT. REC, SA	134.609,86
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22100	S.C.T.	29-10-10	2010026930	OCTUBRE 2010. SUM.ELECTRICIDAD B.T.DEPENDENCIAS	IBERDROLA COM. ULT. REC, SA	380.000,00
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22100	S.C.T.	01-12-10	2011000206	NOVIEMBRE 2010. ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS	IBERDROLA COM. ULT. REC, SA	126.897,67
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22100	S.C.T.	01-01-10	2011000544	ELECTRICIDAD DICIEMBRE 2009 DEPENDENCIAS	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	26.227,60
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22100	S.C.T.	30-07-10	2011000571	ELECTRICIDAD JULIO 2010 DEPENDENCIAS	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	28.449,80
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22100	S.C.T.	30-08-10	2011000574	ELECTRICIDAD AGOSTO 2010 DEPENDENCIAS	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	30.116,46
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22100	S.C.T.	30-09-10	2011000577	ELECTRICIDAD SEPTIEMBRE 2010 DEPENDENCIAS	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	30.672,02
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22100	S.C.T.	03-11-10	2011000580	ELECTRICIDAD OCTUBRE 2010 DEPENDENCIAS	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	27.338,69
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22100	S.C.T.	29-06-09	2010003244	JUN/09. ELECTRICIDAD B.T. DEPENDENCIAS	IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, SAU	26.783,13
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92060	22104	S.C.T.	16-02-10	2010016735	UNIFORMIDAD PEDIDO 3261	SAGRES, S.L. (PARTENON)	153.517,51
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92060	22104	S.C.T.	19-07-10	2010024284	UNIFORMIDAD PEDIDO 3483	SASATEX ESPAÑOLA SA GAS NATURAL SERV. SDG SA	9.724,65
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22102	S.C.T.	31-10-10	2010025700	OCTUBRE 2010. SUMINISTRO GAS NATURAL	SASATEX ESPAÑOLA SA GAS NATURAL SERV. SDG SA	122.795,86
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92060	22201	S.C.T.	30-11-10	2011019781	FACTURA MES DE NOVIEMBRE	S. EST. CORREOS Y TELEGRAFOS SA	16.518,66
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92060	22201	S.C.T.	30-11-10	2011019787	FACTURA MES DE NOVIEMBRE DICIEMBRE 2010. FACT. MENSUAL SERVICIO INFORMACIÓN	S. EST. CORREOS Y TELEGRAFOS SA	140.687,04
19-10-11	32	1201-11-184	CD110	92050	22799	S.C.T.	31-12-10	2011000317	INFORMACIÓN	CALLMASTER SL	73.808,96
19-10-11	33	4103-11-43	AG005	92700	22602	PUB.Y AN.OF.	01-12-06	2010028873	INSERCIÓN PUBLICIDAD	UNIDAD EDITORIAL, SA INFORMATICA DEL ESTE SL	19.703,22
19-10-11	34	801-11-86	HW080	92040	21600	SERTIC	15-12-09	2009032513	MTTO.HARDWARE CONTR.PRES. 4T/2009	UNIDAD EDITORIAL, SA INFORMATICA DEL ESTE SL	5.220,00
19-10-11	34	801-11-86	HW080	92040	21600	SERTIC	31-12-09	2010000980	MTTO.HARDWARE ORD.CENTRAL 4TRIM/2009	IBM SAE	1.364,81
19-10-11	34	801-11-86	HW080	92040	21600	SERTIC	01-12-09	2010016703	MTTO.REACTIVO SERVIDORES NOVIEMBRE/2009	HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA SL	16.047,96
19-10-11	34	801-11-86	HW080	92040	21600	SERTIC	15-12-09	2010016704	MTTO.REACTIVO SERVIDORES DICIEMBRE/2009	HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA SL	912,92

19-10-11	34	801-11-86	HW080	92040	22002	SERTIC	13-12-10	2011000124	SUM.PAPEL PRE-IMPRESO SICER/VOL. FRA. 10/1216	EDICIONES Y MARKETING SL	480,92		
19-10-11	34	801-11-86	HW080	92040	22799	SERTIC	19-11-09	2010001075	INSTALACION TOMAS DE RED	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	9.860,72		
19-10-11	34	801-11-86	HW080	92040	62600	SERTIC	15-12-09	2011013393	R.O. FRA. 2094824 DE J.ESTEVE	MAQ.Y EQ.OF. JESUS ESTEVE SL		8.081,72	
19-10-11	34	801-11-86	HW080	92040	62600	SERTIC	03-12-09	2010001137	SUMINISTRO 1 SWITCH FC	SPECIALIST COMPUTER CENTRES SOLUTIONS,SL		26.462,12	
19-10-11	34	801-11-86	HW080	92040	64100	SERTIC	10-12-09	2010000749	SUM.LIC.SW VRANGE PRO (COPIAS SERV.VIRTUALES)	ERMESTEL, S.L.		20.439,20	
19-10-11	34	801-11-86	HW080	92040	64100	SERTIC	03-12-09	2010001138	SUM.SW GEST.INFRAESTR/RECURSOS ALMAC. SVC	SPECIALIST COMPUTER CENTRES SOLUTIONS,SL		23.014,40	
SUBTOTAL FACTURAS CONDICIONADAS PTMO. ICO...											25.398.249,95	0,00	6.112.659,12
SUBTOTAL FACTURAS CONDICIONADAS PTMO. ICO...													31.510.909,07
TOTAL 7ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION											32.110.509,39		

Votan a favor los veintiocho Sres. Concejales de los Grupos Popular y Socialista y en contra los dos Sres. Concejales del Grupo EUPV; hacen constar su abstención los tres Sres. Concejales del Grupo *Compromís*.

Se ausenta de la sesión el Sr. Ribó.

16.

“Visto lo solicitado por D^a Ana Albert Balaguer y el compromiso manifestado en comparecencia de fecha 17 de octubre de 2011, visto el informe del Servicio de Personal y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Acceder a la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D^a. Ana Albert Balaguer, concejal de esta Corporación con dedicación exclusiva, a la que es de aplicación el contenido de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al establecerse así por el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en consecuencia, autorizar el desempeño de la actividad privada consistente en la docencia de cuatro horas semanales en la Facultad de Medicina de la Universidad Católica San Vicente Mártir por considerarse actividad marginal compatible con sus labores municipales al no causar detrimento en las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

El anterior acuerdo es adoptado con el voto favorable de los treinta y un Sres. Concejales de los grupos Popular, Socialista, Compromís y EUPV presentes en el momento de la votación, con la abstención de la Sra. Albert Balaguer.

17.

“Visto el informe de la Gerencia del Patronato, de conformidad con la propuesta de la Junta Rectora y con el dictamen de la Comisión de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar la disolución del Patronato de Viviendas para Funcionarios del Ayuntamiento de Valencia, creado por acuerdo plenario de 5 de octubre de 1962, de conformidad lo previsto en el art. 27 de sus Estatutos, al haberse cumplido todos sus fines, incluida distribución de las cantidades derivadas de la ejecución de la Sentencia de 9 de abril de 1993 y su Auto de ejecución de 6 de noviembre de 2003, por la que se reconocía la responsabilidad patrimonial de la Administración en los vicios constructivos y de proyecto del grupo de viviendas de la Avda. Castilla.

Segundo: Ingresar en el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento el saldo contable y de tesorería, dado lo establecido en el último párrafo del citado art. 27: *‘La Corporación sucederá universalmente al Patronato en todos sus derechos y obligaciones’*.

Tercero. Constituir la Comisión Liquidadora integrada por el secretario, interventor y tesorero, gerente del Patronato y presidida por el presidente del Patronato D. Vicente Igual Alandete, cuyas conclusiones serán elevadas al Pleno junto con el presente acuerdo, para su ratificación.

Cuarto. Comunicar la disolución a los distintos organismos e instituciones afectados y entre ellos a la Dirección General de la Vivienda, Agencia Tributaria y Sindicatura de Cuentas.”

18.

“Vista la Memoria Anual de Gestión del Ayuntamiento de Valencia, ejercicio 2010, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Aprobar la Memoria Anual de Gestión del Ayuntamiento de Valencia, ejercicio 2010 de acuerdo con lo establecido en el art. 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ordenándose la remisión de una copia a la Subdirección General de Análisis del Ministerio de Administraciones Públicas.”

Votan a favor los treinta Sres. Concejales de los Grupos Popular, Socialista y EUPV; hacen constar su abstención las dos Sras. Concejales del Grupo *Compromís* presentes en la sesión.

La Sra. Soriano argumenta la abstención de su grupo en base a que éste no formaba parte del Ayuntamiento en 2010.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Ribó.

19.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que propone modificar los Estatutos de las Fundaciones de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje y refundir ambas entidades.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Albert Berlanga anuncia que EUPV se abstiene en este punto. Si bien comparte la idea de que, dada la situación económica, es importante sumar sinergias y rentabilizar los recursos, al

tratarse de la refundición de dos fundaciones que hasta ahora han funcionado de forma autónoma y crear un único organismo autónomo falta una cuestión esencial: la dotación presupuestaria.

Seguidamente, la Sra. Soriano –expresándose en valenciano- señala que *Compromís* comparte la propuesta de unir ambas fundaciones en un único organismo autónomo, a los efectos de optimizar recursos y mejorar la eficacia y la eficiencia en la conservación, mantenimiento y gestión de los parques y jardines más singulares, a la vez que potenciar la investigación, formación y difusión del conocimiento en el paisaje urbano.

No obstante, cree que se ha perdido una gran oportunidad de dotar a este nuevo organismo de unos estatutos potentes. Han tomado como modelo los estatutos del Consell Agrari por ser los últimos que se reformaron. En su opinión, echa en falta que el Consejo Rector no incluya personal del organismo; por otra parte, tampoco incluye la propuesta de sesión ordinaria como mínimo cada tres meses, que permitiría dotarlo de un funcionamiento y seguimiento regular. Por ello, *Compromís* se abstiene, anuncia.

Se ausenta de la sesión el Sr. Jurado.

El Sr. Sanchis Mangriñán muestra su sorpresa porque algunas de estas argumentaciones no se plantearon en la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Opina que ambas fundaciones son totalmente complementarias y su fusión pretende actualizar la situación a la legislación local vigente –de 2006- y a la situación económica actual, al objeto de optimizar los recursos.

Observa que se trata de una aprobación provisional y que el hecho que no se hayan aceptado las alegaciones es porque la legislación así lo prevé. Afirma que han adaptado los estatutos a los del Consell Agrari porque fue la última modificación que se hizo; además, se aprobó por unanimidad.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Soriano – expresándose en valenciano- reitera que está de acuerdo en unir ambas fundaciones; es un paso adelante. Y afirma que formuló ambas consideraciones ante la Comisión. Por último, subraya que la legislación vigente marca unos mínimos y que es la Corporación la que asume los retos para poder conseguir una mejor gestión.

El Sr. Sanchis Mangriñán –expresándose en valenciano- repite que se atiene a la legislación vigente y a que la última modificación estatutaria fue aprobada por unanimidad.

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los veintisiete Sres. Concejales de los Grupos Popular y Socialista presentes en la sesión; hacen constar su abstención los cinco Sres. Concejales de los Grupos *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vistos los siguientes Antecedentes de Hecho:

I. El Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdos plenarios de 29 de diciembre de 1983, creó dos fundaciones públicas bajo la denominación de Fundación de Parques y Jardines Singulares y Fundación Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje.

II. Sus Estatutos fueron modificados por el Pleno municipal según acuerdo de 26 de septiembre de 2003 (BOP nº 4, de 17 de febrero de 2004), con el fin de adaptarlos a la Ley 11/1999, de 2 de abril.

III. Tras la modificación de la Ley de las Bases de Régimen Local por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, los Estatutos no fueron adaptados a la misma.

IV. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de julio de 2011, aprobó el proyecto de Estatutos y por la Secretaría General del Pleno se dio traslado (20 de julio de 2011) a los grupos políticos municipales a los efectos de presentación de enmiendas (arts. 109 y 110 del Reglamento Orgánico del Pleno). Actualmente, se propone por la



Presidencia que se estudie la adaptación de los Estatutos de ambos Organismos autónomos, así como de su refundición en un solo organismo, a efectos de optimizar recursos y mejorar la eficacia y la eficiencia.

V. Durante dicho plazo, según diligencia del Secretario de 4 de agosto de 2011, se han presentado escritos de enmiendas por D^a. Isabel Dolz Muñoz, por el Grupo Socialista, y por D^a. Pilar Soriano Rodríguez, por el Grupo Compromís. Ambos escritos fueron presentados el 29 de julio de 2011 en el Registro General del Pleno.

VI. El Secretario de los organismos autónomos citados y del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible ha emitido, con fecha 4 de octubre de 2011, el siguiente informe:

‘Primero. Enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. Consideraciones.

Enmiendas de adición

- *Al artículo 4. Se propone estimarla, dado que se trata de un error de transcripción que debe ser subsanado. Además, deben incorporarse los jardines que mantiene hasta ahora la Escuela.*

- *Al artículo 6. En los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos (salvo en el de la Universidad Popular que data de 2003) no asisten los representantes sindicales. En la actualidad, en los Estatutos de los organismos que se pretenden refundir no existe representación sindical en la Junta Rectora. Se trata de una decisión que debe adoptar el órgano municipal ya que el artículo 85 bis de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 (en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), en adelante LRBRL, dispone que la composición del Consejo Rector se determinará en los estatutos. Los últimos estatutos de un organismo autónomo actualizados en el Ayuntamiento (salvo error) fueron los del Consell Agrari, aprobados por unanimidad en el Pleno de 27 de marzo de 2009. En dicho Estatutos no figura un representante del Comité de Empresa entre los miembros del Consejo Rector. Estos Estatutos que fueron los últimos*

aprobados por el Pleno y aprobados por unanimidad, se han tomado como referencia a los efectos de unificar el régimen jurídico de los organismos autónomos municipales.

- Al artículo 7. En la legislación de régimen local las atribuciones en materia de oferta de empleo y de bases de selección de personal se otorgan a los órganos ejecutivos (Alcaldía en los municipios de régimen común, Junta de Gobierno en las grandes ciudades: artículos 21.1 g) y 127.1 h) respectivamente de la LRBRL). Éste ha sido el criterio seguido en este proyecto de estatutos. También se recoge de esta manera en el del Consell Agrari que se toma como referencia. Se propone su desestimación.

- Al artículo 18. Sería conveniente remitirse a la legislación básica o autonómica sobre empleo público, de manera que podría añadirse un párrafo que dijera: ‘la adscripción de personal proveniente de otra Administración Pública se efectuará de conformidad con la legislación estatal básica o autonómica de aplicación’. Se propone estimar en parte la enmienda.

- Al artículo 22.2. Aunque en la redacción del artículo 22.2 se dice ‘Al Ayuntamiento de Valencia’, resulta conveniente clarificar el órgano, por ello, se estima procedente aceptar la enmienda.

- Al artículo 27. No existe inconveniente en aceptar la enmienda, los actos administrativos han de ser motivados en los términos del artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, convendría también corregir la mención al interés general ‘agrario’, ya que esta mención proviene del estatuto tomado como referencia. Lo conveniente sería dejar el texto con la mención de ‘interés general del municipio de Valencia, debiendo dar cuenta del motivo razonado de esta decisión’.

Enmiendas de supresión.



- Al artículo 10. Las consideraciones sobre esta enmienda se remiten a las efectuadas sobre el artículo 7. Se propone su desestimación.

- Al artículo 27. Se considera que debe quedarse la mención al personal laboral fijo y en el supuesto de que se disolviera alguna vez el organismo autónomo será la Corporación la que resolvería sobre el personal laboral temporal, atendiendo a las distintas modalidades contractuales de este tipo de personal que pudiera existir. Éste es el modelo adoptado también en los Estatutos del Consell Agrari que se toma como referencia. Se propone su desestimación.

- A la Disposición Adicional Primera. Se trata de la reproducción de la misma disposición que los Estatutos tomados como referencia a los efectos de homogeneizar el régimen jurídico de los organismos autónomos municipales. Se propone su desestimación.

Segundo. Escrito de enmiendas presentadas por el Grupo Compromís. Consideraciones.

- Al artículo 4.1. Se propone su estimación.

- Al artículo 6.2. Los miembros del Consejo son el presidente, el vicepresidente y los vocales en número igual al de las Comisiones informativas en cada mandato corporativo. Es decir, no resulta conveniente fijarlos en siete como señala la enmienda porque no se sabe cuántos serán los miembros de las Comisiones en las siguientes legislaturas. El director – gerente y el jefe de Servicio de Jardinería no son miembros del Consejo; podrán asistir ‘previa indicación expresa del presidente’. Respecto al representante del Comité de Empresa, me remito a lo señalado en la correspondiente enmienda del Grupo Socialista. Se propone desestimar la enmienda.

- Al artículo 6.3. Si los vocales son nombrados a propuesta de los grupos políticos, parece razonable que su cese también se lleve a cabo a

propuesta de los mismos grupos políticos. No obstante, se podría añadir también ‘a petición propia’ tal como señala la enmienda. Se propone su estimación parcial.

- Al artículo 6.4. La dirección del Consejo Rector le corresponde a su presidente. Los miembros del Consejo podrán solicitar al presidente la presencia de funcionario o personal del organismo, pero no directamente a éstos. Se propone su desestimación.

- Al artículo 7.13. Se propone su estimación, parece un término más ajustado el propuesto en la enmienda.

- Al artículo 7. Dado que el artículo 25 de los Estatutos remiten al Derecho Administrativo y, especialmente, a la normativa de régimen local en cuanto al régimen jurídico de su actuación, en aras a la simplificación y reducción del contenido de los Estatutos, que solo deben regular las particularidades, resulta más conveniente dejar la redacción del artículo 7 tal como se propuso. Cualquier cuestión de la larguísima lista posible, que no estuviera prevista en los Estatutos, sería resuelta por la legislación local y administrativa. Se propone su desestimación.

- Al artículo 8.1. La decisión sobre el número de sesiones ordinarias corresponde al órgano que apruebe los Estatutos. En la propuesta se sigue el modelo de los Estatutos aprobados y adaptados a la legislación vigente que fueron aprobados por unanimidad del pleno de 27 de marzo de 2009, con la finalidad de unificar el régimen jurídico de todos los organismos autónomos municipales.

- Al artículo 10. i). Se dan por reproducidos los argumentos empleados en la respuesta a la enmienda de supresión que sobre este mismo escrito (oferta de empleo y bases de selección de personal) se ha efectuado en la correspondiente enmienda planteada a este artículo por el Grupo Socialista. Se propone su desestimación.



- *Al artículo 18. Con relación a este punto, tal como se ha señalado en la respuesta a la enmienda sobre este artículo formulada por el Grupo Socialista, resultaría más conveniente remitirse a la legislación básica estatal o a la legislación autonómica sobre empleo público que sea de aplicación. Se propone estimar en parte la enmienda.*

- *Al artículo 27. En este punto también me remito a lo manifestado en la respuesta a la enmienda de supresión presentada sobre este artículo por el Grupo Socialista. Se propone su desestimación.*

- *A la Disposición Adicional Primera. De nuevo, me remito a la respuesta a la enmienda de supresión presentada en idéntico sentido por el Grupo Socialista. Se propone su desestimación.'*

Vistos los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero. La denominada Administración institucional constituye un fenómeno creciente de descentralización de la función administrativa tendente a la mejora de la gestión de las competencias que las Administraciones Públicas tienen atribuidas legalmente. La articulación de las distintas formas de gestión de los servicios públicos a través de personas jurídicas de base pública o privada ha sufrido una evolución en la legislación dictada por el Estado, fundamentalmente por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en diversas Leyes específicas que han creado entes públicos sujetos a un régimen de autonomía e independencia funcional.

En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vino a establecer en su artículo 85 las distintas formas de gestión directa o indirecta de los servicios públicos, introduciendo novedades importantes respecto de la regulación contenida en el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, añadió un artículo 85 bis a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local, para adaptar la legislación local al régimen de los organismos públicos contenido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, en el ámbito estatal, incluso remitiendo al régimen jurídico de los organismos locales al de los organismos públicos estatales regulado en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

Conviene reproducir, por su claridad, a los efectos de adaptación de los Estatutos, la literalidad del art. 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al que nos hemos referido:

'Art. 85 bis

1. La gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y de entidades públicas empresariales locales se regirán, respectivamente, por lo dispuesto en los arts. 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuanto les resultase de aplicación, con las siguientes especialidades:

- a) Su creación, modificación, refundición y supresión corresponderá al Pleno de la entidad local, quien aprobará sus estatutos. Deberán quedar adscritas a una Concejalía, Área u órgano equivalente de la entidad local, si bien, en el caso de las entidades públicas empresariales, también podrán estarlo a un organismo autónomo local. Excepcionalmente, podrán existir entidades públicas empresariales cuyos estatutos les asignen la función de dirigir o coordinar a otros entes de la misma o distinta naturaleza.*
- b) El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los municipios señalados en el título X, tendrá la consideración de órgano directivo.*



- c) *En los organismos autónomos locales deberá existir un consejo rector, cuya composición se determinará en sus estatutos.*
- d) *En las entidades públicas empresariales locales deberá existir un consejo de administración, cuya composición se determinará en sus Estatutos. El secretario del Consejo de Administración, que debe ser un funcionario público al que se exija para su ingreso titulación superior, ejercerá las funciones de fe pública y asesoramiento legal de los órganos unipersonales y colegiados de estas entidades.*
- e) *La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno, según corresponda.*
- f) *Estarán sometidos a controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por las correspondientes concejalías, áreas u órganos equivalentes de la entidad local.*
- g) *Su inventario de bienes y derechos se remitirá anualmente a la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local.*
- h) *Será necesaria la autorización de la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local a la que se encuentren adscritos, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades previamente fijadas por aquélla.*
- i) *Estarán sometidos a un control de eficacia por la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local a la que estén adscritos.*
- j) *Cualquier otra referencia a órganos estatales efectuada en la Ley 6/1997, de 14 de abril, y demás normativa estatal aplicable, se entenderá realizada a los órganos competentes de la entidad local.*

Las referencias efectuadas en el presente artículo a la Junta de Gobierno, se entenderán efectuadas al Pleno en los municipios en que no exista aquélla.

2. Los estatutos de los organismos autónomos locales y de las entidades públicas empresariales locales comprenderán los siguientes extremos:

- a) La determinación de los máximos órganos de dirección del organismo, ya sean unipersonales o colegiados, así como su forma de designación, con respeto en todo caso a lo dispuesto en el apartado anterior, con indicación de aquellos actos y resoluciones que agoten la vía administrativa.*
- b) Las funciones y competencias del organismo, con indicación de las potestades administrativas generales que éste puede ejercitar.*
- c) En el caso de las entidades públicas empresariales, los estatutos también determinarán los órganos a los que se confiera el ejercicio de las potestades administrativas.*
- d) El patrimonio que se les asigne para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que hayan de financiar el organismo.*
- e) El régimen relativo a recursos humanos, patrimonio y contratación.*
- f) El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia, que serán, en todo caso, conformes con la legislación sobre las haciendas locales y con lo dispuesto en el capítulo III del título X de esta ley.*

3. Los estatutos deberán ser aprobados y publicados con carácter previo a la entrada en funcionamiento efectivo del organismo público correspondiente.'

Segundo. Junto a estas novedades legislativas hay que hacer referencia a la posibilidad de refundir ambos organismos autónomos dependientes de la Delegación de Jardinería como consecuencia de que la situación económica y administrativa aconseja



adoptar las medidas necesarias para optimizar recursos materiales y personales con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios.

A estos efectos, para la refundición de ambos organismos debe seguirse la misma tramitación que para la disolución y creación de una nueva entidad. En cualquier caso, se trata de la potestad de autoorganización que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a las entidades locales.

Los propios Estatutos de ambas entidades contemplan la posibilidad de extinguirlos por parte del Ayuntamiento, correspondiendo a la Junta Rectora presentar inventario, balance y liquidación de la Fundación (art. 22).

Tercero. En cuanto a las novedades del articulado de los Estatutos sobre los anteriores, conviene destacar que se han incluido todas las previsiones del art. 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

En cuanto al procedimiento de modificación de los Estatutos, nada se contiene en los mismos y por tanto se debe proceder a efectuar el trámite general que para normas de naturaleza reglamentaria contiene el art.49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tal procedimiento exige, previa la tramitación interna (aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local, plazo para la presentación de enmiendas por los grupos políticos y dictamen de la Comisión Informativa), un acuerdo plenario de aprobación inicial y un trámite posterior de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Estimar o desestimar las enmiendas presentadas por los grupos políticos, de acuerdo con el informe del secretario obrante en el expediente.

Segundo. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia, con la redacción dada una vez introducidas las enmiendas presentadas por los grupos políticos que han sido estimadas total o parcialmente.

Tercero. Aprobar inicialmente la disolución y extinción del organismo autónomo de la Fundación de la Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia, cuyas funciones, objetivos, personal y recursos quedarán integrados en el Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia.

Cuarto. Someter a información pública el presente expediente, concediendo un plazo de treinta días de información pública y audiencia, a los efectos de presentar sugerencias y reclamaciones.

Quinto. Entender elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial de los acuerdos adoptados en el punto 1º y 2º del presente, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición pública.

Sexto. La Junta Rectora de la Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia deberá presentar inventario, balance y liquidación del organismo autónomo.

Séptimo. Por los Servicios económicos y de la Intervención general o delegada se llevarán a efecto todas las operaciones contables, patrimoniales y demás gestiones que fueran necesarias para incorporar los medios económicos de la Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje al nuevo Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia.

Octavo. El personal y los medios materiales, edificios, vehículos y demás medios de la Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia se incorporará con idénticos derechos y obligaciones al Organismo Autónomo

Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia que quedará subrogado a todos los efectos.

ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA Y PAISAJE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdos plenarios de 29 de diciembre de 1983, creó dos fundaciones públicas bajo la denominación de Fundación de Parques y Jardines Singulares y Fundación Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje.

Sus Estatutos fueron modificados por el Pleno municipal, según acuerdo de 26 de septiembre de 2003 (BOP nº 4, de 17 de febrero de 2004), con el fin de adaptarlos a la Ley 11/1999, de 2 de abril.

Tras la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, los Estatutos no fueron adaptados a la misma.

II. La modificación que ahora se produce dispone la adaptación de los Estatutos a la legislación actual, así como su refundición en un solo organismo, a los efectos de optimizar recursos y mejorar la eficacia y la eficiencia.

III. La denominada Administración institucional constituye un fenómeno creciente de descentralización de la función administrativa tendente a la mejora de la gestión de las competencias que las Administraciones Públicas tienen atribuidas legalmente. La articulación de las distintas formas de gestión de los servicios públicos a través de personas jurídicas de base pública o privada ha sufrido una evolución en la legislación dictada por el Estado, fundamentalmente por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en diversas leyes específicas que han creado entes públicos sujetos a un régimen de autonomía e independencia funcional.

En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, reguladora de las Bases de Régimen Local, vino a establecer en su artículo 85 las distintas formas de gestión directa o indirecta de los servicios públicos, introduciendo novedades importantes respecto de la regulación contenida en el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, añadió un artículo 85 bis a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para adaptar la legislación local al régimen de los organismos públicos contenido en la Ley 6/1997, de 14 de abril en el ámbito estatal, incluso remitiendo al régimen jurídico de los organismos locales al de los organismos públicos estatales regulado en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

IV. Junto a estas novedades legislativas, hay que hacer referencia a la posibilidad de refundir ambos organismos autónomos dependientes de la Delegación de Jardinería como consecuencia de que la situación económica y administrativa aconseja adoptar las medidas necesarias para optimizar recursos materiales y personales con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios. En cualquier caso, se trata de la potestad de autoorganización que le reconoce el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a las entidades locales.

V. Por último, en cuanto a las novedades del articulado de los Estatutos sobre los anteriores, conviene destacar que se han incluido todas las previsiones del art. 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, además de las relativas a la fusión de los dos organismos autónomos anteriores.

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO PRIMERO

Constitución, denominación, domicilio

Artículo 1. Constitución

El Ayuntamiento de Valencia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, constituye un organismo autónomo de naturaleza administrativa para la prestación de los servicios que constituyen su objeto, que tendrá personalidad jurídica pública diferenciada para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y autonomía de gestión, sin perjuicio de las facultades de tutela que ejerza el Ayuntamiento de Valencia, y que se regirá por los presentes Estatutos y por el ordenamiento jurídico administrativo de las entidades locales.

Artículo 2. Denominación y adscripción

El Organismo Autónomo se denominará Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia y queda adscrito a efectos orgánicos a la Concejalía que ostenta la responsabilidad sobre los parques y jardines municipales.

Artículo 3. Domicilio social

El Organismo Autónomo tendrá su sede en la calle Antonio Suárez, nº 7 – 9, de la ciudad de Valencia, pudiendo el Consejo Rector señalar cualquier otra dentro del mismo municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO

Objeto y ámbito

Artículo 4. Objeto

El Organismo Autónomo tiene por objeto lo siguiente:

1) La conservación, mantenimiento y gestión de los parques y jardines de Benicalap, jardín de Monforte, jardín de Ayora, jardín del Turia -en los tramos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X – XI, XII, XIV y XVI-, jardín de Albalat, parque Oeste, paseos Marítimo y Neptuno, maceteros del centro histórico, tranvía línea 4, calle Almassora y alineaciones, jardín Palacio de Congresos, jardinería interior PAU Ademuz, jardín de Beniferri, parque de Orriols, jardín de Polifilo, parque de Marxalenes, grandes vías de Marqués del Turia y Fernando el Católico, parque de Cabecera, puente de las Flores, patio edificio Tabacalera, jardín de las Hespérides, jardín Profesor Llombart, jardín Antonio Suárez nº 7 y 9, maceteros interiores de dependencias municipales.

2) La promoción, desarrollo y fomento de la Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje que, a su vez, tiene como finalidad la investigación, formación, mentalización y difusión del conocimiento de los valores del paisaje, natural y construido, en su conformación espontánea o como jardín urbano, dirigidos a la generalidad de los ciudadanos y en especial a los escolares, jardineros, educadores y postgraduados.

3) *La promoción y concienciación medioambiental, la coordinación con otras Administraciones en las materias de competencia del organismo autónomo y el impulso de la actividad de los particulares en el fomento de actividades de promoción del medioambiente.*

TÍTULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 5. De los diferentes órganos del Organismo Autónomo

Por razón de sus atribuciones, los órganos son de carácter decisorio, directivo – ejecutivo o consultivo.

1) *Son órganos de carácter decisorio, el presidente, el vicepresidente y el Consejo Rector.*

2) *Son órganos directivos-ejecutivos, el presidente, el vicepresidente, cuando asuma competencias delegadas y el gerente.*

El director – gerente, a los efectos del art. 85 bis).1.b) LBRL tendrá la condición de máximo órgano de dirección.

CAPÍTULO PRIMERO

Del Consejo Rector

Artículo 6. Naturaleza y Composición

1. *El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno del Organismo Autónomo, al que corresponde la suprema dirección de éste, la fijación de las directrices de actuación y la supervisión del cumplimiento de sus objetivos.*

2. *El Consejo Rector estará integrado por el presidente del Organismo Autónomo y por el número de vocales que se adecuará a lo que se disponga respecto de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento, que queden fijadas en cada mandato corporativo.*

3. *Los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de cada Grupo Político Municipal o a petición propia.*



4. *El secretario del Consejo Rector será el secretario general de la Administración municipal, que podrá delegar esta función en cualquiera de los secretarios que integran la Secretaría Municipal, en los términos previstos en el artículo 63 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.*

5. *Podrán asistir a las sesiones del Consejo, previa indicación expresa de su presidente, las personas que ocupen los siguientes puestos:*

- *Tesorero del organismo o su delegado.*
- *Interventor del organismo o su delegado.*
- *El director-gerente.*
- *El/la jefe/a del Servicio de Jardinería.*

Asimismo, cuando se requiera su presencia por el presidente, podrá asistir cualquier responsable de alguna de las unidades de trabajo del organismo.

La asistencia a las sesiones del personal señalado en este apartado, lo será a efectos de información, asesoramiento y funciones similares en el ámbito de sus respectivos cometidos profesionales, sin que ostenten derecho a voto.

Artículo 7. Competencias del Consejo Rector

Corresponde al Consejo Rector:

- 1) *Aprobar y modificar la organización general del organismo y sus departamentos.*
- 2) *Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de plantilla y relación de puestos de trabajo, debiendo observar, respecto a la determinación y modificación de las condiciones retributivas de todo el personal, lo que al respecto determine el Pleno del Ayuntamiento.*
- 3) *Aprobar el Convenio Colectivo del personal.*
- 4) *Ratificar el despido del personal laboral.*
- 5) *Aprobar y rectificar anualmente el inventario de sus bienes y derechos.*



6) *Aprobar inicialmente el presupuesto anual para cada ejercicio económico, elevándolo con la antelación necesaria al Ayuntamiento de Valencia a los efectos de su integración en el Presupuesto General, así como proponer al Pleno municipal los expedientes de modificación de crédito que procedan.*

7) *Aprobar las Cuentas Anuales para su elevación al Ayuntamiento a los efectos de formación de la Cuenta General.*

8) *Celebrar cualquier tipo de contrato cuando su cuantía o duración rebase los límites de las atribuciones del presidente.*

9) *Ordenar el gasto, cuando rebase los límites de las atribuciones del presidente.*

10) *El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista consignación presupuestaria y se habilite el oportuno crédito extraordinario o suplemento de crédito, elevándose al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.*

11) *Aprobar los Convenios que tengan el carácter de Marco o Protocolos Generales a suscribir con organismos, entidades públicas o privadas, o personas físicas. Asimismo, la aprobación de los convenios por los que cualquier municipio, ente público local o la Comunidad Autónoma Valenciana encomiende el ejercicio de facultades de gestión propias al Organismo.*

12) *Ejercitar toda clase de acciones judiciales y administrativas.*

13) *Cualesquiera otras atribuciones que le encomienden los presentes Estatutos o decida proponerle la Presidencia.*

14) *Proponer a la Junta de Gobierno Local la integración en el ámbito de actuación del Organismo Autónomo aquellos parques y jardines que por sus especiales condiciones de diseño, constructivas, ornamentales o ecológicas o por las actividades que en los mismos se desarrollen constituyan espacios singulares de actuación que demanden un tratamiento específico. Igualmente proponer que algún jardín o parque público recupere su gestión por el Ayuntamiento.*



Artículo 8. Régimen de funcionamiento, convocatoria, constitución y adopción de acuerdos del Consejo Rector

1. Régimen de funcionamiento. El Consejo Rector celebrará sesión ordinaria, como mínimo, cada seis meses, y extraordinaria cuando así lo decida el presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros que la componen. En este último caso, su convocatoria y celebración se regirá por la normativa que para el mismo supuesto prevé la normativa local para los plenos corporativos.

2. Convocatoria. La convocatoria para las sesiones se efectuará con la antelación mínima de cuarenta y ocho horas; a la que se acompañará el orden del día de la misma y la documentación complementaria que resulte procedente. Las convocatorias se podrán realizar por medios electrónicos o telemáticos.

3. Eventualmente, cuando razones de urgencia no permitieran cumplir los plazos mínimos de convocatoria, será válida la reunión del Consejo si por mayoría absoluta de sus miembros se acepta el carácter urgente de la sesión, antes de iniciar la misma.

4. Constitución del Consejo y adopción de acuerdos.

a. Se considerará válidamente constituido el Consejo Rector cuando en primera convocatoria asista el presidente, el secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y la mitad al menos de los restantes miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar quince minutos después de la señalada para la primera, podrá celebrarse sesión, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén al menos el presidente, el secretario y dos vocales.

b. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarada la urgencia.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del presidente y vicepresidente

Artículo 9. Titularidad

Será presidente del Organismo Autónomo el que lo sea del Ayuntamiento de Valencia, quien podrá delegar el ejercicio efectivo de sus competencias y atribuciones en el vicepresidente del Órgano Autónomo.

Artículo 10. Competencias

1. Son atribuciones y deberes del presidente los siguientes:

a) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir sus deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

b) Presidir y dirigir cualquier tipo de comisión de trabajo que pueda constituirse en su seno, para su mejor desenvolvimiento.

c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por los órganos decisorios.

d) Inspeccionar los servicios.

e) Representar al Organismo Autónomo a todos los efectos y, en particular, firmar cuantos documentos de carácter público o privado fueren precisos.

f) Actuar ante los tribunales, organismos y autoridades de toda índole, otorgando, en su caso, los apoderamientos necesarios, y ejercitar, en caso de urgencia, acciones administrativas, judiciales o de cualquier índole, y otorgar poderes, dando cuenta al Consejo Rector.

g) Celebrar cualquier tipo de contratos, de derecho público o privado, siempre que no tengan una duración superior a cuatro años ni sobrepasen la cuantía del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Organismo, con una cuantía máxima de seis millones de euros, en cualquier caso.

h) Desempeñar la Jefatura Superior del personal. Otorgar al personal recompensas económicas o de cualquier orden. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, y disponer la suspensión preventiva por razón de



presuntas faltas graves o muy graves, e imponer sanciones en los casos que procedan.

En el caso de que la sanción sea de separación del servicio de los funcionarios del Organismo o de despido de personal laboral deberá dar cuenta al Consejo Rector en la siguiente sesión que celebre.

i) Aprobar la Oferta de Empleo Público y las bases de convocatoria para selección del personal. Asimismo aprobar las bases de selección y realizar las contrataciones del personal laboral temporal conforme a las mismas.

j) Formar el proyecto del Presupuesto para su elevación al Consejo Rector.

k) Ordenar el gasto y los pagos, dentro de los límites señalados en la legislación vigente a los presidentes de las corporaciones locales y bases de ejecución del presupuesto, y la autorización mancomunada con el interventor y tesorero de los movimientos de fondos.

l) Rendir los estados y cuentas anuales preceptivos conforme a la legislación vigente.

ll) Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes Estatutos a la competencia de ningún otro órgano del Organismo.

2. El presidente podrá delegar total o parcialmente sus competencias en el vicepresidente y en el gerente.

CAPÍTULO TERCERO

Del vicepresidente

Artículo 11. Designación

La Vicepresidencia del Organismo le corresponderá al concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, miembro del Consejo Rector que sea designado por el presidente.

Artículo 12. Competencias.

El vicepresidente tendrá las atribuciones que le delegue el presidente, además de sustituir al presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

CAPÍTULO CUARTO

Del secretario

Artículo 13. Titularidad

La Secretaria del Organismo Autónomo corresponderá al secretario general de la Administración municipal, sin perjuicio de que pueda delegarse a favor de otros funcionarios integrantes de la Secretaría Municipal.

Artículo 14. Funciones

Corresponden al secretario las funciones de fe pública que la legislación de régimen local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y estos Estatutos, encomienden a los funcionarios integrantes de la Secretaria Municipal.

CAPÍTULO QUINTO

Del director – gerente

Artículo 15. Designación y régimen jurídico

1. Corresponden al gerente, como máximo órgano de dirección del Organismo, las funciones de dirección y coordinación de los distintos departamentos, servicios o unidades de este organismo.

2. El gerente será nombrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 123 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

Artículo 16. Funciones

Al director – gerente, le corresponde, de conformidad con los Reglamentos y directrices del Consejo Rector y con sujeción al Presidente, las siguientes atribuciones:



- a) *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y actividades del organismo.*
- b) *Ejecutar y hacer cumplir los actos del Consejo Rector y del presidente.*
- c) *Preparar el anteproyecto de Presupuesto para su elevación al Consejo Rector.*
- d) *Elevar la ordenación de pagos y rendir sus cuentas con sujeción a lo que determinen las bases de ejecución del Presupuesto.*
- e) *Dirigir y gestionar el personal de la entidad, y el ejercicio de las facultades disciplinarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas al presidente y al Consejo Rector.*
- f) *Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del proyecto de la plantilla del personal del Organismo y la aprobación de la relación de puestos de trabajo.*
- g) *Ejercer las demás funciones que expresamente le sean asignadas por el Consejo o por el presidente, bien mediante delegación o encomienda de gestión, o se señalen en las funciones de su puesto de la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad.*

CAPÍTULO SEXTO

Del interventor y tesorero

Artículo 17. Titularidad y competencias

Serán interventor y tesorero del Organismo Autónomo quienes lo sean del Ayuntamiento, que podrán delegar sus funciones en funcionarios de la Intervención y de la Tesorería.

Sus funciones serán las que con carácter de reservadas para dichos funcionarios señale la legislación vigente de Régimen Local para los municipios de régimen común.

TÍTULO III

De la estructura del Organismo Autónomo

Artículo 18. Del Personal

El personal del organismo podrá estar formado por los siguientes grupos:

a) El personal adscrito al organismo, procedente de cualquier Administración Pública.

b) El propio del Organismo Autónomo, que a su vez podrá ser:

- funcionario*
- laboral*
- eventual.*

La adscripción del personal proveniente de otra Administración Pública se efectuará de conformidad con la legislación estatal básica o autonómica de aplicación.

Artículo 19. De las unidades administrativas.

1. El Organismo Autónomo se estructurará en los departamentos, unidades y puestos de trabajo que se consideren necesarios en cada momento para el cumplimiento de los fines del mismo.

2. Las relaciones laborales del personal se regularán por la legislación básica del empleado público, por la legislación de empleo público de la Comunidad Valenciana, por la normativa laboral, el Convenio Colectivo si existiere y demás legislación aplicable.

TITULO IV

Del régimen económico

CAPÍTULO PRIMERO

Del Patrimonio, Contabilidad y Presupuesto



Artículo 20. Descentralización económica

El Organismo Autónomo tendrá Patrimonio, Contabilidad y Presupuestos propios, independientes de los del Ayuntamiento. Su Presupuesto estará integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia.

Artículo 21. De los recursos

Su Hacienda estará constituida por los siguientes recursos:

- a) El rendimiento de su patrimonio y demás ingresos de derecho privado.*
- b) Las tasas y los precios públicos establecidos por el Ayuntamiento, y cedidos al mismo para la realización de la gestión propia de éste.*
- c) Los rendimientos de cualquier otra naturaleza derivados de sus actividades.*
- d) La aportación anual del Ayuntamiento de Valencia.*
- e) Las subvenciones que se le concedan.*
- f) El producto de las operaciones de crédito.*
- g) Cualesquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.*

Artículo 22. De la contabilidad.

El Organismo Autónomo se someterá al régimen de contabilidad pública, en los términos establecidos por la legislación de Régimen Local.

1. En cualquier caso, y como desarrollo del régimen de contabilidad pública mencionado, el Organismo Autónomo podrá establecer el sistema de cuentas que estime más adecuado, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones, utilizando a su vez los procedimientos técnicos que resulten más convenientes para el más completo y fiel reflejo de aquéllas.

2. Los estados y cuentas anuales establecidos legalmente serán rendidos por el presidente del Organismo Autónomo, y, una vez aprobados por el Consejo Rector, se elevarán al Pleno del Ayuntamiento de Valencia antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Artículo 23. Del Presupuesto

El Presupuesto anual contendrá:

- a) El Estado de Gastos, en el que se incluirán con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) El Estado de Ingresos, en el que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*
- c) Asimismo, incluirá las bases de ejecución del mismo.*

El Presupuesto será formado por el presidente, y al mismo habrá de unirse la documentación exigida por la legislación vigente, elevándose al Ayuntamiento de Valencia, en los plazos legalmente previstos, previa aprobación del Consejo Rector.

Serán aplicables en materia presupuestaria, en general, a los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación del Presupuesto, las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y disposiciones que la desarrollen, o las normas que las sustituyan.

Artículo 24. De la fiscalización

En materia de control y fiscalización serán aplicables las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y demás disposiciones complementarias o las que las sustituyan.

TITULO V

Régimen jurídico

Artículo 25. De los recursos contra los actos del Organismo Autónomo

El Organismo Autónomo se regirá en sus actuaciones por el Derecho administrativo y, especialmente, por la normativa reguladora del régimen local.

1. Los actos o acuerdos del presidente, los adoptados por el vicepresidente o por el gerente en delegación de aquel, y los del Consejo Rector, agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse el recurso administrativo o jurisdiccional que la legislación sobre



régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común o en la legislación sobre régimen local, tenga establecido en cada momento para este tipo de actos.

2. Los actos y acuerdos relativos a materia de personal o sobre cuestiones de derechos privado se someterán a la normativa laboral y la normativa civil, previa la interposición de las reclamaciones previas que procedan.

TITULO VI

De los Estatutos

Artículo 26. Modificación de Estatutos

La aprobación y modificación de los Estatutos será competencia del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, bien de oficio bien a instancia del Consejo Rector del Organismo.

La modificación estatutaria se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

TITULO VII

De la liquidación y disolución del Organismo Autónomo

Artículo 27. Procedimiento y efectos.

El Organismo Autónomo constituido por tiempo indefinido podrá ser disuelto por el Ayuntamiento de Valencia a iniciativa propia o a propuesta de aquél. A tal fin se adoptará el siguiente procedimiento:

- Acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento iniciando el expediente de disolución y nombrando una comisión liquidadora, entre cuyos componentes estarán el interventor y el tesorero municipal.

- Propuesta de liquidación realizada por la Comisión liquidadora.

- Acuerdo definitivo por el Pleno municipal de la liquidación, acordando la disolución del mismo con los efectos y consecuencias que se determinen en el mismo.

Respecto del personal laboral fijo del Organismo se integrará como personal laboral fijo de la Corporación municipal, que le sucederá universalmente, con respecto a sus derechos y obligaciones laborales de toda índole.

Respecto del patrimonio del organismo se destinará a fines y servicios de interés general del municipio de Valencia, debiendo dar cuenta del motivo razonado de esta decisión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En cumplimiento de la normativa vigente sobre Régimen Local, por Resolución de la Alcaldía – Presidencia, y sin necesidad de modificar los estatutos, se podrá:

- Modificar el cambio de adscripción del Organismo Autónomo a otra Área del Ayuntamiento distinta de la prevista estatutariamente.*
- Determinar o modificar las normas de aplicación por el Organismo Autónomo de las condiciones retributivas de todo el personal, incluido el personal directivo.”*

MOCIONES

20.

Se da cuenta de una Moción suscrita conjuntamente por el Sr. Ribó y las Sras. Castillo y Soriano, del Grupo *Compromís*, respecto de las medidas para evitar los desahucios por motivos económicos y la implantación de un parque público de alquiler social, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primer. Demanar al Govern central que, tal com ve proponent la Plataforma d’Afectats per la Hipoteca i altres organitzacions socials, aprobe una modificació de la regulació hipotecària que incloga la figura de la dació en pagament, de manera que, en els casos de residència habitual, si el banc executa la hipoteca i es queda amb l’habitatge, la totalitat del deute (principal, més interessos i costes judicials) quede liquidat, tal com succeeix en altres països de la Unió Europea i als Estats Units d’Amèrica.

Segon. Instar al Govern central a implementar les mesures necessàries per a paraitzar i donar solució als desnonaments de les famílies en situació d’insolvència sobtevinguda i involuntària.

Tercer. Per al desnonaments ja produïts, instar al Govern central a que s'aprove amb caràcter d'urgència mesures destinades a que els milers de pisos buïts que estan acumulant les entitats financeres com a conseqüència d'aquests embargaments, siguen posats immediatament a disposició de les famílies desnonades i sense recursos en règim de lloguer social, no superant mai el 30% de la renda familiar disponible.

Quart. Estudiar les mesures a emprendre a nivell municipal per a paraitzar els desnonaments, creant una comissió especial mixta en què participen representants del ple municipal i de les associacions d'afectats, associacions veïnals i altres organitzacions socials coneixedores de la problemàtica, així com personal tècnic municipal necessaris.

Cinquè. Crear una mesa municipal d'emergència habitacional per avaluar la situació de les famílies afectades i trobar una solució que garantisca el dret a un habitatge recollida en la Constitució.

Sisè. Elaborar un cens d'habitatges desocupats de la ciutat de València.

Setè. Mediar amb les entitats financeres perquè faciliten a les famílies a mantenir-se en el seu habitatge actual, mitjançant un arrendament, a la família expropiatària, vetllant perquè en cap cas el lloguer supere el 30% dels ingressos familiars.

Vuitè. En cas d'efectuar el desnonament, ja siga per execució hipotecària o per motius econòmics justificats, establir un protocol d'actuació d'urgència per tal de trobar solucions per als casos de famílies desnonades, a través d'habitatges de lloguer, d'acord amb les possibilitats econòmiques de les persones afectades.

Novè. Donar trasllat d'aquests acords al Deganat del Jutjat, al Consell de Ministres i en especial al Ministeri d'Economia i al Ministeri de Justícia, així com als grups parlamentaris del Congrés i el Senat, a les Corts Valencianes i a la Plataforma d'Afectades per les Hipoteques de València.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ribó – expresándose en valenciano- señala que la moción propone una serie de medidas para hacer frente a los desahucios económicos, así como la implantación de un parque público de alquiler social.

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la Presidencia por el Sr. Vicealcalde.

Relata que hace unos años, si querías una hipoteca, los bancos y cajas te ofrecían el 100% del precio de la vivienda –muchas veces sobrevalorada- y una cantidad extra para comprar un coche, para un viaje o para una celebración familiar. Opina que alguien tenía que haberlo controlado, al igual que la publicidad engañosa. Ello generó las hipotecas *subprime* españolas.

Esta actuación ha tenido unas consecuencias nefastas para aquellas personas que no pueden pagar ahora la hipoteca, ya que la entidad financiera se queda la vivienda por el 60% del valor de tasación y además le sigue exigiendo el resto de la deuda. Es una situación que aboca a la pobreza y a la exclusión social: sin trabajo, sin vivienda y arrastrando una deuda. De 2007 a 2010 ha habido cerca de 300.000 desahucios y el Consejo General del Poder Judicial prevé que entre este año y el que viene habrá en España cerca de medio millón más.

Por ello, *Compromís* presenta la moción, que incluye nueve puntos. Entre ellos, pedir al Gobierno de España algo que es habitual en muchos estados de Estados Unidos y de la Unión Europea: la dación en pago. Si la entidad financiera ejecuta la hipoteca, la totalidad de la deuda quedaría liquidada. Es razonable y así debería haber sido siempre. Además, plantea medidas para que los millares de viviendas vacías que están acumulando bancos y cajas sean puestos a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos, en régimen de alquiler social. También propone que el Ayuntamiento cree una Mesa municipal de emergencia habitacional para evaluar la situación de las familias

afectadas y buscar una solución que haga efectivo el derecho constitucional a una vivienda digna. Por último, propone elaborar un censo de viviendas deshabitadas en la ciudad.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Jurado.

Seguidamente, el Sr. Sanchis i Labiós –expresándose en valenciano- anuncia que EUPV apoya la moción y recuerda que el 28 de julio pasado planteó en este hemiciclo una moción similar. Desea que la profundización de la crisis económica y una mayor sensibilización social haya hecho cambiar de posición al resto de Grupos y apoyen la iniciativa.

Se trata de un derecho constitucional que el Ayuntamiento tendría que defender, máxime cuando se está produciendo una injusticia. Y aunque la dación en pago no sea del todo justa, ya que implica igualmente la pérdida de la vivienda como consecuencia de una actuación más que dudosa de las entidades financieras, como mínimo se deshacen de la hipoteca. Además, pide que la dación en pago tenga carácter retroactivo y se aplique a quienes han perdido su hogar.

Recuerda que Izquierda Unida presentó una iniciativa en el Congreso de los Diputados en este sentido, por ser su competencia, y tanto el Partido Socialista como el Popular votaron en contra. Por último, confía en que el Ayuntamiento de Valencia lance un mensaje de apoyo a quienes están a punto de perder su vivienda.

El Sr. Sarrià –expresándose en valenciano- anuncia que el Grupo Socialista vota a favor de la moción ya que comparte el trasfondo y la motivación de la propuesta. Opina que es una cuestión compleja y que la solución no es simple, sino que han de ser un conjunto de medidas las que se tienen que adoptar a lo largo de la próxima legislatura. Por ello, el Partido Socialista formula en su programa electoral su propuesta:

que las entidades financieras implanten obligatoriamente la dación en pago como una alternativa. No obstante, considera que no ha de ser la única solución que ofrezcan. Si fuera la única alternativa, probablemente restringiría y encarecería el crédito. Por otra parte, sostiene que la aplicación retroactiva de la dación en pago es inviable jurídicamente y aboga por favorecer la negociación entre las entidades bancarias y las personas deudoras para evitar llegar a la subasta.

En cuanto a las medidas que propone la moción en el ámbito municipal, el Grupo Socialista no sólo las apoya sino que ha venido denunciando la falta de una auténtica política municipal de promoción de la vivienda pública en régimen de propiedad o de alquiler, así como su encarecimiento como consecuencia de las consecutivas subidas aprobadas por la Generalitat Valenciana –que ha pasado de 973 €/m² el 2002 a 1819 €/m² en la actualidad, de los más caros de España-.

La Sra. Torrado responde que el Grupo Popular está de acuerdo con la filosofía que subyace tras la moción, porque el sistema hipotecario español es en muchas ocasiones desproporcionado e injusto y merece una solución lo más inmediata posible.

Recuerda que todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados aprobaron la creación de una Subcomisión de análisis y posible reforma del sistema hipotecario español en la que se escuche a jueces, magistrados, registradores, notarios, abogados, economistas, asociaciones de usuarios de la vivienda y de afectados, Banco de España, entidades financieras y, en general, a todas aquellas personas que tengan algo que decir en esta materia.

Estima que la situación económica de España, agravada por la incompetencia del Gobierno de España, ha obligado a adelantar las elecciones generales y ha supuesto que la Subcomisión –que se constituyó el pasado mes de junio- no haya podido realizar su cometido.

Es un problema tremendo, que preocupa a toda la ciudadanía. El 32'3% de la población soportaba una carga hipotecaria el año 2009 y la mayoría destinaba cerca de la mitad de su salario al pago de la vivienda. Por esto, el PP considera la necesidad de abordar este asunto con toda la profundidad que requiere, implicando a todos los

sectores afectados; y se materializó con la creación de la susodicha Subcomisión. Asimismo, está convencida que será una prioridad del próximo Gobierno de España.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ribó – expresándose en valenciano- agradece el apoyo tanto del Grupo Socialista como de EUPV. Considera que a partir de ahora tal vez haya que pensar más en el alquiler y no en la compra, como sucede en Europa.

Le llama la atención que, al parecer, para la Sra. Torrado los valencianos y valencianas no tienen nada que decir en este tema. Advierte que casi seguro que hoy en Valencia alguna familia está siendo desahuciada y pregunta si el Ayuntamiento no tiene nada que decir.

La moción propone crear una Mesa municipal de emergencia habitacional, elaborar un censo de viviendas desocupadas y un protocolo de emergencia para las familias desahuciadas. Le parece decepcionante que el Ayuntamiento de Valencia no tome medidas mientras no se pronuncie la Subcomisión. Admite que el Ayuntamiento no puede resolver la dación en pago, pero cree que sí puede adoptar una serie de instrumentos para intentar resolver en la medida de lo posible los problemas derivados de los desahucios.

Pregunta a la Sra. Torrado si sabe cuántas viviendas vacías hay en la ciudad, cuántas viviendas poseen las entidades financieras. Y anuncia que en estos momentos otra ciudad española sí se lo está planteando.

La Sra. Torrado responde que la cuestión excede de la competencia municipal y asegura que la Delegación de Bienestar Social conoce de primerísima mano la problemática que están viviendo muchos valencianos y valencianas como consecuencia de la grave crisis económica que padecemos. Por ello, puso en marcha muchas ayudas y programas destinados a evitar la exclusión social. Por ejemplo, un programa para la adquisición y reparto de alimentos, dotado de un millón de euros.

En cuanto a la vivienda, la Delegación de Urbanismo ha puesto a disposición suelo para la construcción de viviendas en alquiler. Por su parte, la Delegación de

Bienestar Social cuenta con un servicio de información, orientación, asesoramiento y tramitación de todas aquellas ayudas que existen para acceder a una vivienda. Asimismo, cuenta con la Oficina Infovivienda Solidaria, destinada precisamente a la búsqueda de viviendas de alquiler a precios bajos para familias con escasos recursos. También gestiona 94 viviendas municipales de carácter social para familias pertenecientes al censo de vivienda precaria. Por otra parte, existen las prestaciones económicas individuales para que las personas beneficiarias y sus familias puedan acceder a una vivienda, mantenerla o sufragar los gastos derivados de los suministros básicos. Todas estas medidas seguramente han evitados situaciones dramáticas en muchos hogares.

A continuación, formula la siguiente alternativa:

“Instar al Congreso de los Diputados, tras las próximas elecciones generales, a continuar el trabajo llevado a cabo por la Subcomisión de análisis y posible reforma del sistema hipotecario español.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa.

Finalizado el debate y sometida a votación en primer lugar la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta alternativa por los votos a favor de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular, haciendo constar su abstención los trece Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV. En consecuencia, decae la moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la Moción suscrita por el Grupo *Compromís* y de conformidad con la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, el Ayuntamiento Pleno acuerda:



Único. Instar al Congreso de los Diputados, tras las próximas elecciones generales, a continuar el trabajo llevado a cabo por la Subcomisión de análisis y posible reforma del sistema hipotecario español.”

21.

Se da cuenta de una Moción suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, sobre recuperación del patrimonio arquitectónico del barrio de Benicalap, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primer. Que l’Ajuntament de València procedisca a obligar els propietaris dels edificis i conjunts patrimonials catalogats que no se n’ocupen del manteniment de les seues propietats, tal i com estableix la vigent llei de Patrimoni Cultural Valencià.

Segon. Procedir a la creació d’una Comissió municipal no permanent, integrada per totes les forces polítiques representades a l’Ajuntament, on també estiguen representats els tècnics municipals responsables de l’Àrea de Patrimoni així com una representació del teixit associatiu cultural del barri, amb l’objectiu d’elaborar un pla que permeta interrompre en sec el procés de deteriorament.

Tercer. Fruit de les conclusions que se’n deriven de la Comissió no permanent, que l’Ajuntament de Valencia estudie la possibilitat de signar un conveni de col·laboració amb les entitats associatives i culturals del barri que estigueren interessades en col·laborar en la recuperació patrimonial.”

Se ausentan de la sesión la Sra. Ramón-Llin y el Sr. Jurado.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Castillo – expresándose en valenciano- considera que existe una Valencia de dos velocidades. Una, la más vistosa y presentable al turismo, que es la de Calatrava, la Ciudad de las

Artes y las Ciencias, la Fórmula 1, que a su juicio estaría bien si pudiésemos pagarla; pero a la vista de la situación económica eso no se da. Pero existe otra Valencia, que podría estar representada –entre otros muchos- por el barrio de Benicalap, con quien el Ayuntamiento tiene una deuda histórica.

Benicalap cuenta con un riquísimo patrimonio arquitectónico y cultural que se haya en un estado lamentable. Entre otros, la alquería del Moro, la casa del Señor, la alquería de la Torre, el casino del Americano... Algunas de estas propiedades son municipales; otras, privadas.

El Ayuntamiento decidió también que se construyese en Benicalap el nuevo estadio de fútbol, cuyas obras están paralizadas. Dice no saber qué sucede con las parcelas objeto de permuta, ni cuándo está previsto dotar al barrio de los equipamientos deportivos. Tampoco se ha cubierto la piscina. Por otra parte, alberga unas instalaciones hospitalarias –la antigua Fe-a las que no se les ha dado un nuevo uso. Y próximo a Benicalap, decidieron cambiar el uso de una parcela escolar en Campanar para uso de la Universidad Católica, sin compensación alguna para el barrio.

A pesar de todo, el distrito no se resigna. Trànsits cuenta con nueve bandas de música, que sobreviven sin ningún tipo de subvención.

Por ello, pide que el Ayuntamiento de Valencia adopte medidas que contribuyan a evitar su deterioro –al menos por lo que se refiere a su patrimonio-. La vecindad está dispuesta a colaborar, pero hay que facilitarles cómo hacerlo. Indica que la rehabilitación puede resolver varios problemas: el patrimonial, el dotacional, el del empleo... Además, implicaría a los sectores más dinámicos del barrio que participarían de su presente. Vale que hay que ahorrar, dice, pero también hay que invertir en la creación de puestos de trabajo. La rehabilitación podría contribuir a ello.

El Sr. Sarrià –expresándose en valenciano- dice que comparte básicamente la exposición de la Sra. Castillo, aunque tal vez la moción sea excesivamente genérica y aplicable a muchos barrios de Valencia. Propone cosas que en cierto modo existen, la cuestión sería que se apliquen.

Desde 1994 todos los edificios de más de 50 años y aquellos otros protegidos están obligados a pasar una inspección técnica, de periodicidad quinquenal. A tal efecto, el Ayuntamiento suscribió un convenio con el colegio de arquitectos técnicos y el de arquitectos para llevar a cabo las preceptivas inspecciones. Pero no se cumple porque nadie notifica a las comunidades de propietarios que han de hacerla. Según sus cálculos, tan sólo el 20% de las edificaciones que están obligadas han cursado inspección. Y a menudo actúan cuando hay un siniestro e interviene el Servicio de Bomberos.

También existe un Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar, que tendría que obligar a la propiedad a rehabilitar. Tampoco funciona, afirma. Considera que el Ayuntamiento ha perdido millones de euros en ayudas estatales por su inacción.

Opina que este problema es extensible a todos los barrios, no solamente a Benicalap. Por ello, carece de sentido crear una comisión específica para cada barrio – tal y como propone la moción.

El Sr. Bellver –expresándose en valenciano- pregunta al Sr. Sarrià si han de dejar de actuar en los edificios de menos de 50 años; y a la Sra. Castillo si deja de actuar en el caso de los edificios no catalogados.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Castillo – expresándose en valenciano- responde que la propuesta es positiva y se concreta en Benicalap porque tiene muchas deficiencias en materia patrimonial y porque posee un tejido asociativo cultural dispuesto a participar en su recuperación. Pide que la Corporación se ponga a trabajar; “si sólo vienen a tirarse los trastos, el Ayuntamiento no avanzará”, añade.

Insiste en su propuesta: crear una comisión para salir del *impasse*. En cuanto a la pregunta que formula el Sr. Bellver, responde que es obvio que hay que intervenir allá donde haga falta. Y pregunta por qué el Ayuntamiento no ha obligado a la propiedad de los inmuebles indicados a cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Patrimonial Valenciana; que la normativa exista no significa que se cumpla, afirma. Quien ejerce el poder ha de encargarse de hacerla cumplir; y el PP lleva 20 años gobernando en Valencia.

Seguidamente, el Sr. Sarrià –expresándose en valenciano- emplaza al Sr. Bellver a intervenir allá donde haya que hacerlo. Existe una inspección técnica de edificaciones de obligado cumplimiento para la propiedad que nadie se encarga de recordar y hacer cumplir, como sí ocurre con la inspección técnica de vehículos.

Por último, el Sr. Bellver –expresándose en valenciano- responde que el Ayuntamiento no está obligado a actuar únicamente sobre los edificios catalogados o de más de 50 años. Porque la propiedad está obligada a mantener las edificaciones en todo caso, independientemente de su antigüedad. Por ello, opina que la moción es un sinsentido y una pérdida de tiempo.

Seguidamente, indica que el Servicio de Disciplina Urbanística ha efectuado 159 declaraciones de amenaza de ruina inminente, 618 órdenes de ejecución, 123 multas coercitivas y 181 ejecuciones subsidiarias. En cuanto a las bandas de música, asegura que la Junta de Distrito sí les abona los conciertos que efectúan en el barrio.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los dieciocho Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión y a favor de los trece Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

22.

Se da cuenta de una Moción suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, sobre el cambio de nombre de las calles con referencia a la dictadura franquista, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primero. Que el Ayuntamiento de València proceda a cambiar el nombre de la calle Dr. Francisco Marco Merenciano, como reparación al proceso al Dr. Joan Peset Aleixandre, rector de la Universitat de València, en el 70 aniversario de su ejecución.

Segundo. Que el Ayuntamiento de València proceda a cambiar el nombre de las calles incluidas en el expediente 92 de 1972 de la Sección de Cultura.

Tercero. Que la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento realice un estudio del nomenclátor de la ciudad para adecuar el mismo a la Ley 52/2007 de Memoria Histórica.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Soriano rememora que el 24 de mayo de 1941, a las seis de la tarde, fue fusilado Joan Peset Aleixandre, un hombre de ciencia, al cual no pudieron atribuir ningún delito más que el de pensar de forma diferente a los vencedores del golpe de estado de 1936.

El Dr. Peset fue rector de la Universidad de Valencia entre 1932 y 1934, un intelectual cualificado, un hombre de ciencia, comprometido con su tiempo y con su país. Sobresalió por luchar contra enfermedades endémicas, como la viruela, la difteria..., epidemias que asolaban Valencia en el primer tercio del siglo XX. Además, fue responsable del Servicio de Salud Pública de este mismo Ayuntamiento. Hombre muy querido, obtuvo el mejor resultado en las listas abiertas en representación del Frente Popular en 1936.

Explica que tras la Guerra Civil, no pudo exiliarse, padeció campos de concentración y prisión, y fue procesado por rebelión y condenado en primera instancia a pena de prisión. Tras la denuncia de tres médicos falangistas –que aportaron como prueba una conferencia impartida en 1937, en la que afirmó que tras la sublevación fascista se hallaban quienes no aceptaban el resultado electoral-, fue juzgado nuevamente y condenado a muerte.

En justicia, prosigue, el Ayuntamiento de Valencia le dedicó en 1979 la avenida denominada hasta entonces de Onésimo Redondo. Quienes recurrieron la sentencia fueron los médicos Francisco Marco Merenciano, Ángel Moreau González Pola y Antonio Ortega Tena. La calle Dr. Marco Merenciano se encontraba en la actual plaza de Jesús. En 1981, el Ayuntamiento restauró el nombre de plaza de Jesús y trasladó la calle Dr. Marco Merenciano a la hasta entonces denominada calle General Moscardó.

Esta no es la única calle dedicada a miembros de la Falange, afirma. Tal y como recoge el expediente nº 92, de 1972, de la Sección de Cultura, 28 calles del barrio

Tres Forques –en concreto, en el Grupo Antonio Rueda- fueron dedicadas a falangistas. También en Benimaclet se rotularon calles a miembros de un partido regionalista de derechas que apoyó la sublevación: Emilio Baró, Juan Giner... O en Patraix, calles como Pablo Meléndez o Manuel Simó. O la calle Ángel del Alcázar, en referencia a Antonio Ribera Ramírez, acompañante del general Moscardó en el episodio del alcázar de Toledo. O la calle Economista Gay, conocido fascista. O la calle General Urrutia, quien contribuyó al alzamiento en Zaragoza. También hay referencias toponímicas relacionadas con las victorias fascistas, como Belchite o Virgen de la Cabeza.

Opina que no sólo es una obligación moral retirar las denominaciones a todas aquellas personas relacionadas con el golpe de estado y la dictadura franquista, también es una obligación legal. El art. 15 de la Ley 52/2007 de la Memoria Histórica establece que: “*Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura*”. En consecuencia, el Ayuntamiento no puede obviar que está obligado a cambiar el nombre de cualquier calle o plaza que haga exaltación de la Dictadura. Por ello, *Compromís* presenta esta moción.

El Sr. Sanchis i Labiós –expresándose en valenciano- dice que EUPV apoya la moción de *Compromís* porque es hora de que el Estado Español copie una legislación similar a la que existe en otros países europeos que padecieron dictaduras. En Alemania o Italia, por ejemplo, hay un consenso unánime por parte de todas las fuerzas democráticas, sean de derechas o de izquierdas. Es un elemento fundamental de la democracia y la reconciliación. Sería un paso adelante que aquí también hubiese consenso en este asunto.

Se reincorporan a la sesión la Sra. Ramón-Llin y el Sr. Jurado.

El Sr. Broseta anuncia que el Grupo Socialista apoya asimismo la moción. Recuerda que el Partido Socialista fue el impulsor y máximo defensor de la llamada Ley de la Memoria Histórica. El Grupo Socialista lleva mucho tiempo reclamando que se tomen las medidas oportunas para retirar cualquier mención conmemorativa –ya sea individual o colectiva- de la sublevación militar, de la Guerra Civil o de la Dictadura.

También resalta la labor de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, que coordina el exconcejal socialista y asesor del Grupo D. Matías Alonso. Y recuerda que fue un alcalde socialista quien aprobó que una avenida lleve el nombre del Dr. Peset; y un conseller y un president socialistas quienes le concedieron el nombre de un hospital de la ciudad.

Por su parte, el Sr. Grau Alonso rememora que el 2 de julio de 1970, y argumentando que la calle y la plaza de Jesús se prestaban a confusión, el entonces alcalde decidió cambiarla por la del Dr. Marco Merenciano, quien fuera ilustre psiquiatra y director del psiquiátrico próximo, y de quien dice que tenía derecho a pensar como fuera.

Seguidamente, recuerda que el 27 de febrero de 1981 el Ayuntamiento de Valencia adoptó el siguiente acuerdo: *“En las casas consistoriales de la ciudad de Valencia, siendo las once horas y treinta minutos del día 27 de febrero de 1981 se abrió la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Pérez Casado, asistiendo los Sres. Ttes. de Alcalde D. Pedro Zamora Suárez, D. Fernando Millán Sánchez, D. Juan Antonio Lloret Lloret, D. José Luis Manglano de Mas, D. Salvador Blanco Revert, D. José Micó Catalán, D. José Esteban Novell, D. Virginio Fuentes Martínez, D^a Pilar Bosch Monfort, D. Juan Ballester Pérez, D. José Luis Olivas Martínez y D. Rafael Attard Alonso”*. Y el punto nº 25 del orden del día dice textualmente: *“Visto el escrito presentado por D. Eduardo Grau, alcalde de barrio de Patraix, el informe del departamento y el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, se acuerda modificar la denominación de la plaza Dr. Marco Merenciano, que en adelante quedará rotulada con el nombre de Jesús. Este cambio de rotulación se comunicará a los organismos oficiales... Asimismo, se acuerda que se estudie la rotulación de otra vía pública con el nombre del Dr. Marco Merenciano”*.

Posteriormente, el 30 de diciembre de ese mismo año el Ayuntamiento adoptó el acuerdo nº 32: “*Visto la moción de teniente de alcalde delegado de Educación, el informe del departamento y el dictamen de la Comisión de Cultura, se acuerda cambiar la rotulación de la calle denominada General Moscardó por la del Dr. Marco Merenciano*”. Este acuerdo fue aprobado por siete votos a favor y tres en contra; votaron a favor los Sres. Zamora, Millán, Lloret, Blanco, Fuentes, Ballester y el alcalde Ricard Pérez Casado, y en contra la Sra. Bosch y los Sres. Olivas y Attard. Y añade: “Ésa es la memoria histórica, y no la que ustedes inventan”.

Por último, relata que, casualmente, coincidió hace dos días con el entonces presidente de la Comisión de Cultura, D. Fernando Millán, quien le manifestó sentirse orgulloso de haberle dado la calle tanto al Dr. Peset como al Dr. Marco Merenciano.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Soriano responde: “Sr. Grau, tenía otra oportunidad para desmarcarse del franquismo y restablecer la dignidad de las víctimas de este régimen autoritario y fascista, y la ha vuelto a desaprovechar. Parece que para ustedes las víctimas del franquismo son de segunda clase, como si dejándolas bajo tierra en fosas comunes fueran a eliminar el peor período de la Historia del siglo XX de nuestro país. Pero no, los muertos en las fosas y en las cunetas nos recuerdan que todavía queda muchísimo por hacer y nosotros vamos a seguir insistiendo. Por la memoria, la dignidad y la justicia.”

A continuación, manifiesta que es una deshonra para la ciudad que se mantenga el nombre de las calles dedicadas a personas relacionadas con el franquismo. La proximidad de las calles Dr. Peset y Dr. Marco Merenciano equipara a la víctima con el verdugo, afirma. Insiste en que el Dr. Peset probablemente hubiese sido uno de los científicos más importantes de España, después de Ramón y Cajal; pero su carrera se vio truncada por la dictadura, como la de muchísimas otras personas.

Rememora que el Dr. Marco Merenciano declaró en su delación: “La conducta observada por el procesado desde los comienzos de la revolución roja ha sido de perfecta colaboración e identidad con las directrices del gobierno rojo marxista. Lo mismo que se pueden señalar hechos en concreto en que haya intervenido aquél



directamente. Cae sobre aquél la responsabilidad de muchos de los desmanes y atropellos acaecidos en esta capital por las hordas rojas”. Y pregunta al Grupo Popular si de verdad un personaje así merece una calle en Valencia y si creen que Alemania o Italia lo permitirían.

El Sr. Sanchis i Labiós –expresándose en valenciano- asume que su partido, el PCE, apoyó lo acordado por el primer gobierno municipal de la Transición. Y alega que han transcurrido 30 años, se supone que el país es más maduro democráticamente y se puede evaluar la Historia de una forma más sosegada. Es muy complicada la reconciliación si los delatores siguen gozando de reconocimiento, concluye.

El Sr. Broseta responde que unos apoyaron el cambio de ubicación de la calle Dr. Marco Merenciano y otros se opusieron. Tal vez quienes se opusieron no querían que se le quitara la calle al general Moscardó, un militar que tuvo el dudoso honor de acompañar a Serrano Súñer en sus visitas a la Alemania nazi.

Arguye que en 1981 el Dr. Marco Merenciano era tan sólo un ilustre psiquiatra; fue a finales de los años noventa cuando se supo que además fue el delator del Dr. Peset. Tanto es así que en 2001 la Universidad de Valencia edita íntegro el expediente, prologado por el catedrático de Historia Contemporánea de dicha Universidad, Marc Baldó, quien ayer mismo decía que cuando la familia del Dr. Peset se enteró de la delación dijo no dar crédito.

A continuación, pregunta al Grupo Popular qué problema tienen con esto, qué les incomoda. Por último, pregunta si el programa electoral del Partido Popular propone eliminar la Ley 52/2007.

El Sr. Grau Alonso responde que es una vergüenza que el Sr. Broseta diga que el proceso contra el Dr. Peset no se conocía. Al Sr. Sanchis le responde que si fueron capaces de quitar la plaza del Caudillo, cómo no van a ser capaces para quitar la calle al Dr. Marco Merenciano. Y afirma: “Ustedes con sus votos le dieron la calle al Dr. Marco Merenciano. Esa es la realidad, esa es la Historia”.

En respuesta a la Sra. Soriano, sostiene que la Derecha Regional Valenciana fue un partido democrático que participó en la República. En cuanto a los nombres con referencias toponímicas vinculadas a victorias franquistas, le recuerda que Belchite es un municipio de Zaragoza y que la calle Virgen de la Cabeza- anteriormente denominada Héroes de Santa María de la Cabeza, pasó a denominarse como el monasterio que le da su nombre en el mismo acuerdo municipal de 1981. Asimismo, apunta que hay otras calles que también podrían tener connotaciones franquistas, como Teruel o Río Ebro.

Por último, lamenta que el Sr. Broseta comulgue con el pensamiento del senador americano Joseph McCarthy.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular y a favor de los trece Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

23.

Se da cuenta de una Moción suscrita por Sra. Albert, del Grupo EUPV, sobre situación de la licencia y las instalaciones de la fábrica Moyresa-Bunge Ibérica, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primera. Que s'inste a la Conselleria que deixi sense efecte l'autorització vigent.

Segona. Que s'inste a l'Autoritat Portuària al desmantellament de les instal·lacions.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a *****, en representación de la Associació de Veïns i Veïnes de Natzaret, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el



Registro General de Entrada de la Corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Señora alcaldesa,

Señoras y señores concejales,

La democracia es demasiado importante para dejarla sola en manos de los gobernantes y de los políticos. Por eso volvemos a este Pleno municipal para decirles que aún no han cumplido el compromiso electoral del PP en mayo de 1999 para ‘acelerar el traslado de la fábrica de aceite’. Tampoco se han tomado en serio el acuerdo tomado por unanimidad en el Pleno municipal de 30 de enero de 2009 para la retirada de la autorización ambiental integrada a la empresa Bunge Ibérica.

Le recordamos Sra. Alcaldesa que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento tiene la obligación de cumplir con el compromiso electoral citado, así como defender al vecindario del barrio frente a la irresponsabilidad de otras administraciones, como la Generalitat en este caso. Esa ineficacia va en desprestigio de los gobernantes y en perjuicio del vecindario, al que se le obliga a vivir en malas condiciones en un entorno de abandono y degradación intolerable.

Las administraciones públicas –financiadas con nuestros impuestos- deben actuar al servicio de la ciudadanía y no sólo de las empresas. Deben asimismo respetar y hacer cumplir la legalidad vigente, y por supuesto no permitir a la empresa el incumplimiento de las resoluciones de los poderes públicos. Y este es el caso de la resolución del director general para el Cambio Climático de 29 de abril de 2008 por la que se otorga la autorización ambiental a Bunge Ibérica (Moyresa). Tal autorización venía totalmente condicionada a la presentación del informe del impacto ambiental. Tres años y seis meses después la empresa Bunge Ibérica no ha presentado tal informe, ni ha manifestado intención de hacerlo.

En resumen, han pasado tres años y medio sin que la empresa presente el preceptivo informe de entidad colaboradora. En nuestra opinión esto supone un trato de favor de la Conselleria a la citada multinacional, que desarrolló en el pasado actividades

molestas, insalubres, nocivas y peligrosas para obtener aceite de soja transgénica, y que en la actualidad permanece sin actividad y en estado de abandono.

En consecuencia, solicitamos a la Sra. Alcaldesa que cumpla el compromiso de traslado que adquirió en 1999 y que inste nuevamente a la Conselleria a retirar, anular o dejar sin efecto la autorización ambiental integrada, por todos los medios legales a su alcance. Nada más.

Gracias.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Albert Berlanga recuerda que el Pleno del Ayuntamiento acordó en enero del 2009 instar a la Conselleria de Medio Ambiente a revocar la licencia concedida a Moyresa. No obstante, Natzaret sigue sufriendo las consecuencias de albergar en las proximidades unas instalaciones industriales peligrosas.

Asegura que en la actualidad la fábrica no desarrolla ningún tipo de actividad y que la falta de mantenimiento y el paso del tiempo evidencian el deterioro del recinto y su entorno. Es consciente de que el Ayuntamiento no es competente, pero estima que ha de escuchar las demandas vecinales y volver a instar a las administraciones competentes para que revoquen definitivamente la licencia y exijan el desmantelamiento y traslado de las instalaciones.

Seguidamente, la Sra. Dolz anuncia que el Grupo Socialista apoya la moción. Rememora que el Pleno acordó el 30 de enero de 2009 instar a la Conselleria de Medio Ambiente a anular -o revocar- y dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Cambio Climático que otorgaba a Bunge Ibérica la autorización ambiental integrada, haciendo caso omiso a los informes técnicos municipales. Asimismo, acordó el 26 de febrero de 2010 trasladar el expediente a la Asesoría Jurídica para que estudiase si era posible presentar una iniciativa jurídica. Veinte meses después, el Pleno no ha sido informado; por ello, formuló una pregunta que figura en el nº 41 del orden de día de esta sesión.



El Sr. Ribó –expresándose en valenciano- manifiesta que *Compromís* apoya igualmente la propuesta. Opina que la aceitera evidencia, una vez más, el abandono de un barrio de la ciudad. Y apunta que si estuviese en otro barrio, hace años que la aceitera no existiría.

El Sr. Crespo responde que las presunciones del Sr. Ribó, aún pretendiendo ser ofensivas, no lo van a ser. Porque hay que poner nombres y apellidos para demostrar que se actúa a favor de un barrio y en detrimento de otro.

Recuerda que la actividad es competencia autonómica. La fábrica obtuvo licencia en 1965. En 1997, el Ayuntamiento denegó la licencia para ampliar la actividad. Entre 2000 y 2006 se ha aportado el proyecto de mejora ambiental, el de ampliación de medidas de prevención de incendios, con la autorización de la ejecución de las medidas y mejoras correctoras.

Posteriormente, en virtud de la Ley 2/2006 surge el concepto de la autorización ambiental integrada. Por Resolución el 29 de abril de 2008 se otorga la autorización, por un período de ocho años, después de que dictaminase la Comisión de Análisis de Ambiente Integrado, donde informaron favorablemente la DG Salud Pública, la CHJ, la Entidad de Saneamiento de Aguas, el Servicio de Residuos Industriales y el de Protección del Ambiente Atmosférico de la Conselleria. El Ayuntamiento se ha encargado de comprobar los valores atmosféricos, las condiciones de seguridad y salubridad de los materiales purulentos, la emisión sonora, la auditoría acústica y las normas de vertidos, aguas residuales y residuos sólidos; y ninguno rebasa los límites que marca la ley.

Por otra parte, advierte que el Gobierno municipal no puede incumplir el programa electoral del Partido Popular porque la licencia la otorga la Conselleria. En cuanto al informe jurídico, los servicios jurídicos municipales advierten que es competencia de la Conselleria. El Ayuntamiento no puede instar a que se retire una licencia otorgada a derecho, cuando no ha habido incumplimiento alguno; lo contrario sería prevaricar. Lo único que puede hacer es aumentar el seguimiento para que la mercantil sea más celosa, aún si cabe, en el cumplimiento de sus obligaciones.

Con respecto a la propuesta de solicitar a la Autoridad Portuaria a que proceda al desmantelamiento de las instalaciones, recuerda que la propiedad privada es un derecho constitucional. Por último, informa que el 4 de marzo la Conselleria autorizó el cambio de titularidad y duda que la actividad esté paralizada.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Albert Berlanga agradece la información ofrecida por el delegado de Actividades y dice no entender por qué en el 2009 no hubo ningún problema en instar a la Conselleria y ahora sí.

Considera que es difícil que los vecinos y vecinas del barrio entiendan la postura del Ayuntamiento. Le ofrece al Sr. Crespo inspeccionar los alrededores de la fábrica para comprobar in situ que la situación es la que refleja la moción. Es una reivindicación histórica del barrio. Por ello, emplaza al Sr. Crespo a que dé las explicaciones oportunas a la Asociación de Vecinos que tiene el derecho a estar informada.

En cuanto a la propiedad privada, señala que es un debate que pueden tener en otro momento.

A continuación, el Sr. Ribó –expresándose en valenciano- responde al Sr. Crespo que casualmente trabajó durante muchos años en las proximidades del barrio y padeció, como tantas otras personas, los malos olores procedentes de la fábrica. Por otra parte, le invita a girar cuando quiera una visita -junto con la prensa- por los barrios abandonados de la ciudad.

Seguidamente, la Sra. Dolz recuerda que los informes técnicos municipales indicaron que se hallaba fuera de ordenación y asegura que se debería haber aprovechado el cambio de titularidad para denegarla. Por otra parte, le hubiese gustado que se hubiese dado cuenta del informe jurídico a este Pleno.

Por último, el Sr. Crespo responde que el informe jurídico obra en el expediente y hasta ahora nadie había pedido que se diese cuenta a este Pleno. Y el

Partido Socialista no puede argüir que lo desconozca porque presentó un recurso de revisión, que fue desestimado.

Agradece la invitación al Sr. Ribó y le recuerda que vive en el Marítimo. Ayer mismo visitó con un técnico municipal los alrededores. Y asegura que las instalaciones pueden no estar en las mejores condiciones, pero que hay una actuación jurídica reciente.

Se pregunta por qué se trae este debate aquí cuando al Ayuntamiento no le corresponde más que lo marca la ley que ha de realizar. Respecto del hecho de que las instalaciones están fuera de ordenación, consta en el expediente y se le remitió a la Conselleria, quien hasta la fecha no ha respondido.

Manifiesta que no hay inconveniente en que el Servicio de Actividades haga un seguimiento de estas cuestiones; es un expediente abierto. Si no hay actividad, habrá que ver por qué. Y advierte que cuando hay un acto reglado, si cumple los requisitos y no se da la licencia se está incurriendo en prevaricación. Pide distinguir entre actuación de legalidad y actuación conducente a mejorar el barrio, que si es factible se hará.

Finalmente, formula la siguiente alternativa:

“Que el Servicio de Actividades del Ayuntamiento de Valencia continúe con la tramitación abierta del expediente de la empresa Bunge Ibérica, SA (antigua Moyresa) y aplique las medidas necesarias para extremar el cumplimiento de los requisitos legales y normas vigentes para desarrollar la actividad amparada por la vigente licencia otorgada en 29 de abril de 2008 por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.”

Finalizado el debate y sometida a votación en primer lugar la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por la el delegado de Actividades, Sr. Crespo, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta alternativa por los votos a favor de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular y en contra de los trece Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, decayendo en consecuencia la moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la Moción suscrita por el Grupo EUPV y de conformidad con la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el delegado de Actividades, Sr. Crespo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Que el Servicio de Actividades del Ayuntamiento de Valencia continúe con la tramitación abierta del expediente de la empresa Bunge Ibérica, SA (antigua Moyresa) y aplique las medidas necesarias para extremar el cumplimiento de los requisitos legales y normas vigentes para desarrollar la actividad amparada por la vigente licencia otorgada en 29 de abril de 2008 por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.”

24.

A propuesta del proponente, queda retirada la Moción suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, sobre la rehabilitación del Real Colegio del Arte Mayor de la Seda.

25.

Se da cuenta de una Moción suscrita conjuntamente por todos los Grupos Políticos Municipales sobre huertos urbanos en el sector Benimaclet Este.

Se ausenta de la sesión la sesión el Sr. Domínguez.

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a *****, en representación de la Asociación de Vecinos de Benimaclet, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el

Registro General de Entrada de la Corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Sra. Alcaldesa,

Señoras y señores concejales,

Con el debido respeto, exponemos que la Associació de Veïns de Benimaclet ha promovido un proyecto ilusionante en respuesta a un deseo colectivo de un numeroso grupo de vecinos: la recuperación de un espacio del PAI Benimaclet Este para la realización de huertos urbanos ecológicos. Una iniciativa vecinal que busca recuperar sus raíces, su huerta, sesenta parcelas, en una superficie aproximada de 4000 m², costeada y gestionada por los propios vecinos: familias, jubilados, antiguos labradores, hijos y nietos de labradores, parados, universitarios, alumnos de infantil y primaria y diversos colectivos que quieren devolver parte del paisaje de la historia de su barrio.

Nuestro agradecimiento a la Concejalía de Urbanismo y Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valencia y a la Real Acequia de Mestalla por su apoyo total a nuestro proyecto desde el primer momento. El BBVA, propietario del citado terreno, se opone y nos impide que podamos hacer realidad los huertos urbanos. El miércoles pasado sostuvimos una reunión con el Banco, en su sede en Valencia, en la que nos informaron que están dispuestos a vallar sólo la parcela de los huertos, lo cual nos parece una grave afrenta a los vecinos de Benimaclet, ya que es la única superficie que por los trabajos realizados y costeados por los propios vecinos se encuentra en un estado satisfactorio en estos momentos; no así todo el resto de la superficie propiedad del Banco, que sigue mostrando una situación antisaneitaria y deplorable. En la citada reunión se logró que pasarían a los servicios jurídicos la posibilidad de una cesión anticipada con reserva de aprovechamiento al Ayuntamiento de Valencia, siempre que no existiera ninguna cusa que pudiera perjudicar al Banco.

Solicitamos a todo el consistorio del Ayuntamiento de Valencia que aprueben la moción y realicen las gestiones oportunas ante el Banco para trasladar la posición unitaria y firme de todos los valencianos a favor de que los huertos urbanos puedan ser

una realidad y consigan que el Banco acepte una cesión anticipada con reserva de aprovechamiento o cualquier otra forma legal que ustedes estimen adecuada.

El BBVA tiene la palabra y la decisión. Nosotros, los vecinos de Benimaclet, afirmamos que el banco puede tener la legalidad para impedir nuestro proyecto, pero no es justo ni legítimo. La disyuntiva es clara, facilitar la recuperación colectiva del entorno o empeñarse en su degradación y abandono. Impedir el sueño de los huertos urbanos ecológicos podrá ser legal, pero es totalmente injusto.

Pedimos su ayuda para hacer posible un hermoso sueño: recuperar parte de nuestra historia. Para los valencianos la palabra *huerta* significa una forma de entender nuestra identidad. En los momentos actuales, con la crisis global que estamos sufriendo, es cuando más debemos agudizar nuestro ingenio para idear proyectos sociales que ayuden a paliar los problemas que nos asedian a todos los españoles. Nosotros creemos en la participación ciudadana y en el movimiento vecinal y les incidimos en que todos juntos, ciudadanos y políticos que nos representan, podemos encontrar múltiples soluciones a los problemas actuales que nos acucian, muchos de ellos con coste cero, simplemente con buena voluntad, buen sentido común y el esfuerzo de todos.

Nuestro agradecimiento sincero a todos los Grupos Políticos representativos del Ayuntamiento de Valencia por el apoyo firme y decidido que siempre han mostrado hacia nuestro proyecto de huertos urbanos.

Sra. Alcaldesa, señoras y señores concejales, muchas gracias por su atención.”

Se ausenta de la sesión la sesión la Sra. Dolz.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar la moción. El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“De conformidad con la Moción suscrita conjuntamente por todos los Grupos Políticos Municipales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Que el delegado de Urbanismo continúe las gestiones iniciadas con el BBVA, propietarios de la parcela del sector Benimaclet Este, donde los vecinos han comenzado los trabajos del proyecto de huertos urbanos para conseguir el correspondiente convenio de cesión anticipada de los terrenos o alquiler simbólico de los mismos.”

26.

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV al objeto de instar al Consulado de Estados Unidos a que siga realizando las actuaciones necesarias ante su gobierno para que facilite los trámites burocráticos a los familiares del colectivo de ciudadanos cubanos encarcelados en EE.UU. conocidos como *Los Cinco*.

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a *****, en representación de la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba *José Martí*, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Sra. Alcaldesa, Sres. Concejales, buenas tardes,

Esta iniciativa surgió de una reunión mantenida a principios de octubre entre los Grupos Municipales Socialista, *Compromís* y EUPV con dos familiares de *Los Cinco* –Adriana Pérez y Magali Llorc, esposa de Gerardo Hernández y madre de Fernando González respectivamente-, con la mediación de la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba *José Martí*.

La asociación que presido tiene su sede en la ciudad de Valencia y tiene 25 años de historia solidaria con Cuba, que han permitido este tiempo entre otras acciones

propiciar hermanamientos entre municipios cubanos y valencianos, desarrollar proyectos de cooperación al desarrollo aprobados por este y otros ayuntamientos, acercar la realidad de Cuba a través de brigadas solidarias o enviar miles de toneladas de ayuda material a la isla.

Una muestra permanente de esta relación entre Cuba y Valencia es la placa en honor al libertador y revolucionario cubano José Martí, colocada en el edificio donde residió de niño junto a su padre -el valenciano D. Mariano Martí-, muy cerca de aquí por cierto, desvelada en enero de 2003 por la entonces embajadora de Cuba en España Isabel Allende Karam, a quien también recibió nuestra alcaldesa.

Campañas de sensibilización social sobre Cuba han estado presentes en estos años en Valencia y la campaña por la libertad de *Los Cinco* es una de las principales, junto a la del bloque de EE.UU. contra Cuba, el cual ha denunciado abrumadoramente el pasado martes 25 de octubre en Naciones Unidas.

El caso de los cinco cubanos presos en EE.UU. es una parte fundamental de Cuba y su pueblo. Cuba ha sufrido más de 2.000 muertes y 3.000 mutilaciones por ataques terroristas organizados por sectores extremistas de exiliados cubanos residentes en EE.UU. *Los Cinco* desarrollaban una tarea de prevención de estos ataques en el propio territorio de EE.UU. No violaron la seguridad nacional de EE.UU. No son espías, son luchadores antiterroristas.

Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Antonio Guerrero, Fernando González y René González, conocidos internacionalmente como *Los Cinco*, están injustamente encarcelados desde septiembre de 1998 en EE.UU. tras un proceso plagado de numerosas violaciones legales, con el resultado de condenas desproporcionadas.

También a Adriana Pérez y Olga Salanueva, esposas de Gerardo Hernández y René González, se les ha negado la visa para poder visitarlos en las cárceles de EE.UU. A René González, uno de *Los Cinco*, no le dejan regresar a Cuba tras haber cumplido su sentencia en prisión el pasado 7 de octubre, permaneciendo bajo libertad supervisada por tres años más, con peligro para su vida.

En estos 13 años, numerosos colectivos de solidaridad, profesionales, juristas, asociaciones de derechos humanos, organizaciones políticas y sindicales, diversas personalidades mundiales, parlamentos de diversos países, 10 premios nobel de la paz, Amnistía Internacional y el propio Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU han denunciado la injusticia en el caso de *Los Cinco* y han instado al Gobierno de EE.UU. su revisión y darle una solución.

En Valencia se creó un Comité por la Libertad de *Los Cinco* en 2003 y desde entonces se ha dado a conocer a la opinión pública este caso. Otros plenos municipales, parlamentos autonómicos y estatales se han pronunciado en solidaridad con *Los Cinco* y sus familiares, en muchos de ellos con unanimidad de todas las fuerzas representadas.

Por tanto, el caso de *Los Cinco* entendemos que es un tema conocido y defendido por la sociedad valenciana. Se trata, en definitiva, de un caso de justicia universal, de derecho internacional y un caso humanitario.

Por ello, y apelando a la tradición y el sentimiento solidario de la ciudad de València, pedimos al Pleno municipal de l'Ajuntament de València, tras valorar la información recibida sobre el caso de los cinco cubanos presos en EE.UU., que apruebe esta Resolución de Solidaridad con *Los Cinco* y sus familiares.

Y termino. Como dijo ayer José Martí y hoy ejemplifican *Los Cinco*: '*Un principio justo desde el fondo de una cueva puede más que un ejército*'; '*Y es duro y es tremendo tener que arrepentirse de no haber sido justo, cuando la justicia podía evitar la muerte de los hombres*'.

Muchas gracias.”

Se incorpora a la sesión la Sra. Dolz.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis i Labiós – expresándose en valenciano- considera que aunque se hable de Cuba y EE.UU. es una cuestión muy próxima a nuestro país, porque se está hablando de terrorismo y de lucha contra el terrorismo.

Afirma que Cuba es uno de los países más castigados por actividades terroristas, juntamente con el Estado español. Y este terrorismo ha supuesto la pérdida de vidas. Y estos cinco presos cubanos luchaban contra el terrorismo en su país.

Por ello, opina que sería un gesto de coherencia que el Ayuntamiento de Valencia tuviese un gesto de solidaridad con quienes también padecen el terrorismo. Así lo han manifestado no sólo las asociaciones que colaboran con Cuba sino también el Parlamento Europeo, el Vaticano o la Diputación de Málaga.

Lo que pide la moción es de índole humanitario: en primer lugar, que sus familiares puedan visitarlos en EE.UU; y en segundo lugar, al igual que Amnistía Internacional, la libertad de los cinco. Con ello se pone de manifiesto que no se trata de la situación de la isla, sino que se trata de rechazar el terrorismo como demócratas que somos.

La Sra. Soriano dice que *Compromís* comparte las opiniones vertidas por la Asociación *José Martí*, así como las que Amnistía Internacional realizó en su informe en donde duda acerca de la imparcialidad del juicio que tuvo lugar en EE.UU.

Hace especial hincapié en los familiares y la denegación de los visados por parte de EE.UU. Por último, considera que los 12 documentos de amigos de la Corte que han pedido la división del caso es más que suficiente para que el Ayuntamiento de Valencia apruebe la moción.

Seguidamente, el Sr. Broseta manifiesta que la moción se basa en cuestiones humanitarias y añade que no desea entrar en ningún otro debate, que excede la competencia municipal. Y recuerda que la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados instó al Gobierno de España a que mediara ante el Gobierno

de EE.UU. para que, por cuestiones humanitarias, permita que sus familiares les visiten en la cárcel.

Se incorpora a la sesión el Sr. Domínguez.

Por su parte, el Sr. Grau Alonso responde que se puede revestir el tema de ‘humanitario’, pero *Los Cinco* son miembros de los servicios de inteligencia cubanos. Y cuando unos agentes del servicio de inteligencia se infiltran en otro país y son arrestados, “pues los han pillado con el carrito de los helados”. Duda que hubiesen presentado una moción similar en el caso de que hubiesen detenido a agentes del servicio de inteligencia de Israel, EE.UU. o Gran Bretaña en Irán, que también iban a luchar contra el terrorismo. “Estoy seguro que no”, afirma. Y sigue: “El pueblo cubano lleva 50 años padeciendo una dictadura, con la cual gran parte de la izquierda española tiene una especie de *Síndrome de Estocolmo*”.

Prosigue diciendo que *Los Cinco* eran agentes de los servicios secretos y sabían a lo que se exponían. No se puede hablar de razones humanitarias, pues. Considera que si los servicios secretos de España hubiesen entrado en Francia sin autorización, hubiese pasado lo mismo. Y afirma: “No hay ningún régimen en el mundo, ninguno, que tolere la infiltración de funcionarios de seguridad de otros países para ejercer acciones de ningún tipo dentro de su territorio nacional”.

Agradece el tono moderado que ha tenido el Grupo Socialista, pero critica que la moción la firme un partido que tiene la responsabilidad del Gobierno de España y el Ministerio de Asuntos Exteriores desde hace 7 años. Y apunta que hubiera podido incluir este asunto en la negociación que se llevó a cabo con el Gobierno de EE.UU. para instalar el escudo antimisiles en Rota.

Por último, ofrece todo su respeto y su cariño por el pueblo cubano y sus libertades. Pero los agentes infiltrados, sean de donde sean, saben lo que se juegan.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis i Labiós –expresándose en valenciano- responde que los agentes perseguían a un peligroso terrorista que había atentado en Cuba. Y recuerda que entre Cuba y EE.UU. no hay convenio de lucha antiterrorista. Al contrario que en Europa, donde sí rigen convenios de mutua colaboración en materia antiterrorista.

Por ello, es incomprensible que EE.UU. les haya aplicado la legislación como si éstos fueran los terroristas. Del mismo modo que es incomprensible que en un país democrático haya terroristas moviéndose con absoluta libertad.

Denuncia que hay una doble vara de medir por parte de la comunidad internacional dependiendo de dónde se producen los actos terroristas. Y afirma que hay que luchar contra el terrorismo, venga de donde venga y actúe donde actúe.

Por último, señala que la moción no sólo pide la liberación de *Los Cinco*. También pide que sus familiares puedan visitarlos, derecho que incluso las familias de los etarras tienen en España.

Posteriormente, el Sr. Broseta sostiene que la moción no pide la liberación de *Los Cinco* e insiste en los motivos humanitarios de la misma. Contradicciones, señala, en los grupos políticos las hay. Y recuerda unas palabras del presidente del Partido Popular en La Habana, cuando dijo: “*Yo pude haber sido Fidel Castro*”, a lo que el ex presidente cubano respondió: “*Manuel Fraga es mucho más comunista que otros que he conocido*”.

Por último, el Sr. Grau Alonso responde: “Sr. Broseta, no trate usted de edulcorar la moción. En su punto segundo dice: ‘*Asimismo, que se tengan en cuenta los pronunciamientos internacionales realizados por organizaciones como Amnistía Internacional, por diferentes países y Parlamentos, el Parlamento Europeo, así como organizaciones religiosas y de Derechos Humanos que demandan la libertad de los cinco cubanos*’.”

Considera improcedente que el Ayuntamiento trate esta cuestión. Por ello, anuncia: “Me ha servido esta moción de algo que plantearé próximamente en la Junta de

Portavoces y que anuncio aquí, para que se incluya como modificación en el Reglamento nuestro. Y que estoy convencido además de que tendrá el apoyo de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida, porque es el art. 171 del Parlamento de Andalucía, tal y como lo aplican ellos, ustedes: *‘Las proposiciones no de ley –que podrían ser las mociones- que planteen propuestas de resolución a la Cámara para que ésta manifieste una determinada voluntad o emita una declaración política en relación con materias de competencia exclusiva del Estado o de la Administración Local se tramitarán ante el Pleno y sólo podrán ser incluidas en un orden del día si cuentan con el apoyo de las dos terceras partes de la Cámara o tres Grupos que representen la mayoría de la misma’*. Pido que conste en Acta y que se empiece a tramitar para incluirlo en el próximo Pleno.”

En cuanto al fondo de la cuestión, es partidario de atacar el problema de fondo. Y es devolverle la libertad al pueblo cubano.

A continuación, formula la siguiente alternativa:

“Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Valencia lamenta la privación de libertad que desde hace más de 50 años sufre el pueblo cubano bajo la dictadura comunista.

Segundo. En consecuencia, insta a que se ponga en libertad a todos los presos políticos sin necesidad de expatriarlos, que se organicen y celebren, en libertad y con garantías, bajo supervisión de las Naciones Unidas, elecciones libres y que el pueblo cubano pueda democráticamente y en libertad decidir su futuro.”

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular y en contra de los dos Sres. Concejales del Grupo EUPV, haciendo constar su abstención los once Sres. Concejales de los Grupos Socialista y *Compromís*; en consecuencia, decae la moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la Moción suscrita por los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV y de conformidad con la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Valencia lamenta la privación de libertad que desde hace más de 50 años sufre el pueblo cubano bajo la dictadura comunista.

Segundo. En consecuencia, insta a que se ponga en libertad a todos los presos políticos sin necesidad de expatriarlos, que se organicen y celebren, en libertad y con garantías, bajo supervisión de las Naciones Unidas, elecciones libres y que el pueblo cubano pueda democráticamente y en libertad decidir su futuro.”

27.

Se da cuenta de una Moción suscrita conjuntamente por los Sres. Calabuig y Sánchez, del Grupo Socialista, en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“El Pleno del Ayuntamiento iniciará el procedimiento oportuno para instar al Consell, ante la situación de grave crisis económica, especialmente en la Comunidad Valenciana, a que adopte la medida aprobada por Real Decreto-Ley que establece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio, al ser una medida que tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad y que estos fondos se destinen al desarrollo de programas de empleo juvenil a través de los Ayuntamientos.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sánchez manifiesta que en la línea de defender la igualdad de oportunidades y la cohesión social hay que buscar una salida justa a la crisis. El estado social es fundamental y ha de ofrecer servicios públicos básicos que ayuden a la población a salir adelante. Y los impuestos son un instrumento de los gobiernos para pagar estos servicios.

En este sentido, prosigue, el Gobierno de España aprobó el 16 de septiembre restablecer el gravamen sobre el impuesto de patrimonio para 2011 y 2012 para patrimonios superiores a 700.000 euros, con exención para vivienda habitual de hasta 300.000 euros. Es decir, afectaría sólo a los grandes patrimonios.

El rechazo del PP a aplicarlo en la Comunidad Valenciana supone que 19.000 contribuyentes no paguen 219 millones de euros, cantidad que permitiría hacer políticas que mejoren la vida de los valencianos y valencianas: evitaría el cierre de instalaciones hospitalarias, permitiría la construcción de equipamientos educativos, incluso podría implementar políticas de empleo. Por el contrario, prefiere recortar gastos. En el caso de Valencia, supondría un impacto de 35 millones de euros.

Destaca que las cifras del desempleo constatan que el paro asciende en el conjunto de España al 21'52%. En la Comunidad Valenciana, el 24'73%. Cuando las cifras eran favorables, alega, el PP era el responsable de la buena marcha de la economía valenciana. Ahora, por el contrario, el culpable es otro. Posiblemente tengan la misma responsabilidad que entonces, sostiene. Pero han cambiado de criterio.

Frente a su insensibilidad social, demostrada hoy, con la baja ejecución presupuestaria en áreas como bienestar social o promoción de empleo, el Gobierno socialista ha conseguido que –a pesar de la crisis- la cobertura de las familias desempleadas sea 10 puntos superior a la cobertura en época del Sr. Aznar. Es decir, la mayor en toda la historia de España.

Por ello, insta al Consell a que aplique el impuesto y desarrolle programas de empleo juvenil a través de los municipios.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se nota que éste es el último pleno antes de las elecciones generales. Y añade: “No me parece que precisamente hoy, que han salido los datos de la Encuesta de Población Activa, usted ironice sobre los cinco millones de empleos que creó el Gobierno del Partido Popular; exactamente igual a los que ustedes han destruido”.

Seguidamente, la Sra. Albert Berlanga anuncia que EUPV, por coherencia ideológica, apoya la moción. Señala que Izquierda Unida votó en contra de la reforma fiscal aprobada en su día por el Gobierno de España, que supuso la exención del 100% de este impuesto. Opina que la fiscalidad no sólo es un instrumento fundamental para dotarnos de recursos económicos para desarrollar gasto público, sino que es un elemento esencial para redistribuir la riqueza. El impuesto sobre el patrimonio, en concreto, es la prueba.

Manifiesta que en este caso, además, es una fuente importante de financiación autonómica. No sería coherente que un gobierno autonómico que va a aprobar unos presupuestos que congelan los salarios de los empleados públicos y constatan importantes recortes rechace recaudar una cantidad importante vía impuesto sobre el patrimonio. Por último, considera que el Partido Socialista debiera haber presentado la propuesta mucho antes y no a un mes de las elecciones generales.

El Sr. Ribó –expresándose en valenciano- recuerda que en esta misma sesión se ha criticado al Gobierno de España porque había disminuido las aportaciones al Ayuntamiento de forma significativa. Igualmente, muchas veces se ha criticado que la Comunidad Valenciana sea de las comunidades autónomas que menos ingresos tiene per cápita.

Cuando se habla de rigor fiscal, se habla de déficit. Pero nadie recuerda que el déficit es la diferencia entre ingresos y gastos, y que éste se puede reducir de dos modos: reduciendo los gastos o aumentando los ingresos. España tiene un nivel de presión fiscal 10 puntos por debajo de la media europea. Sostiene que hace 15 años el Sr. Aznar hizo una contrarreforma fiscal que benefició a quien más tiene. El Sr. Rodríguez Zapatero repitió la jugada y aprobó una segunda contrarreforma fiscal en la misma dirección, que benefició una vez más a quien más tiene.

Muestra su satisfacción porque hoy se empiece a cambiar el rumbo. Desea que España sea un país europeo, o al menos que se sitúe en la media. Si tuviese la media de ingresos, no tendría problemas de rigor fiscal. Así de simple, dice. Advierte que éste será el debate que se producirá en los próximos años y subraya que hay otra alternativa,

aparte de los recortes. Finalmente, se dirige al Grupo Socialista y le muestra su satisfacción porque el PSOE se replantee esta cuestión; pero echa en falta que no suceda lo mismo con otros impuestos directos o con las SICAV.

A continuación, el Sr. Grau Alonso resalta que el 16 de septiembre de 2011, cuando era público que se convocaban elecciones generales, el Gobierno de España aprobó de prisa y corriendo un decreto ley para restablecer el impuesto sobre el patrimonio para los años 2011 y 2012. De risa, dice. Sostiene que las clases pudientes no tienen patrimonio a su nombre y que, por tanto, no van a pagar el impuesto; lo pagarán las clases medias asalariadas. Además, este impuesto lo es sobre otro impuesto que ya ha gravado previamente el trabajo. Así pues, grava el ahorro y, por tanto, se trata de una medida que lo desincentiva.

Asegura que la fallida privatización de AENA le ha costado al erario público 12 millones de euros. Sólo con eso se hubiesen ahorrado tener que activar nuevamente este impuesto. Por último, afirma que es una medida electoralista, tardía, nociva para la economía y fuera de lugar.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sánchez niega que este impuesto vaya a repercutir en las clases medias asalariadas porque refleja los inmuebles y el capital mobiliario; además, se ha elevado el mínimo exento a 700.000 euros.

Si hablamos de despilfarro, responde, podemos hablar de la Generalitat Valenciana, precisamente la administración que más se beneficiaría de este impuesto. Recalca que no es la más saneada precisamente, ni la que paga en plazo a sus proveedores. Por otra parte, recuerda al Sr. Grau el agujero de la depuradora de Pinedo, cuyos gestores son miembros del PP. Igual que la mala gestión de los residuos sólidos ha llevado a que los vecinos del área metropolitana paguen más de un 153%. Y concluye: “Algo huele mal en Pinedo y en el PP, porque eso sí que es un agujero; y un posible saqueo, que es peor”.

El Sr. Ribó –expresándose en valenciano- dice compartir con el Sr. Grau que el sistema fiscal ha de revisarse profundamente, porque la mayoría de los impuestos

directos los paga la clase trabajadora y la aportación de los sectores más adinerados es modesta. Pero decir que, con un gravamen mínimo de 700.000 euros y una exención de 300.000 por vivienda habitual, afecta a las clases medias es excesivo; un patrimonio de este tipo no se corresponde con su concepto de clase media.

El Sr. Grau Alonso –expresándose en valenciano- indica que esos 700.000 euros pueden incluir los ahorros de toda una vida y para eso no hace falta ser una persona potentada.

Al Sr. Sánchez le responde que esas cuestiones aludidas nada tienen que ver con la gestión de este Ayuntamiento. Es como si él le contestase con el asunto turbio que salpica al ministro de Fomento, Sr. Blanco.

Opina que “este tema es una metedura de pata salvaje, electoralista, del Gobierno de Zapatero, a punto de marcharse a la calle; y que sabe además que atenta contra el principio de subsidiariedad de las comunidades autónomas”. Dice que nunca lo va a aplicar; sólo pretenden quedar bien con el electorado. Y finaliza diciendo que la manera de solidarizarse es no despilfarrar el dinero, crear empleo y no pagar subsidios cuando no se puede.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular y a favor de los trece Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

28.

Se da cuenta de una Moción suscrita por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Calabuig, que propone incluir los equipamientos necesarios para la ciudad en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia insta a la Generalitat Valenciana a que incluya en sus próximos presupuestos para el año 2012, con suficiente dotación económica para



ponerlos en marcha, los equipamientos básicos que los ciudadanos y ciudadanas vienen reclamando desde hace muchos años en áreas imprescindibles para el desarrollo de una sociedad avanzada y moderna como son la educación, la sanidad o las infraestructuras.

Dichos equipamientos son:

* En Sanidad:

- Centro de salud Avda. de Francia.
- Centro de salud Malilla
- Centro de salud Ciutat Vella
- Centro auxiliar Benimaclet
- Un hospital general de 850 camas, hospital infantil y de crónicos en La Fe de Campanar.

* En Educación:

- CP 103, junto naves de Cross-Avda. Francia
- CP Tomás de Montañana, actualmente hay barracones
- CP en Ademuz, UE-A
- CP en Campanar Sur
- CP en Campanar Norte
- CP en Benicalap Sur
- CP 102, en Benicalap Norte
- CP en Moreras
- CP en Patraix

- CP en La Torre (Sociópolis)
- CP Santo Ángel de la Guarda (Jesús)
- CP C/ Puerto Rico (Russafa)
- CP C/ Vicente la Roda (Malva-rosa)
- CP C/ Juan XXIII (Torrefiel)
- CP Nuevo Max Aub
- CP Nuevo Fernando de los Ríos (Malilla)
- IES ampliación Benimàmet
- IES ampliación Jordi Sant Jordi (Quatre Carreres)
- IES en Campanar Sur
- IES en Benicalap Sur
- IES en Benicalap Norte
- IES en Moreras
- IES en Patraix
- IES en La Torre
- IES en Jesús
- EOI Quatre Carreres.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Calabuig dice que la moción propone que la Corporación exija a la Generalitat Valenciana que incluya en los presupuestos para el 2012 los equipamientos necesarios para la ciudad, especialmente en sanidad y educación, porque genera un evidente perjuicio a la población. No sólo es un problema de igualdad, también resta competitividad.

Estima que a lo largo de estos años ha habido una evidente falta de compromiso por parte de la administración autonómica. Centros de salud como Orriols, Malilla, Avda. de Francia, Ciutat Vella, etc. También apunta a un desmantelamiento sanitario en el norte de la ciudad con la desaparición del antiguo hospital La Fe, que hay que compensar. Tampoco se ha construido en los últimos años ningún centro educativo, ni en Primaria ni en Secundaria. El déficit es enorme, máxime cuando hay nuevos barrios y nuevos vecinos. Por otra parte, la Escuela Oficial de Idiomas ha dejado a más de 10.000 personas sin plaza.

Pide al Ayuntamiento que defienda los intereses de la ciudad y cifra en 600 millones la deuda social que tiene contraída la Generalitat con Valencia. Asimismo, pide que asuman compromisos y que se reflejen en los presupuestos autonómicos. Por último, apunta que no hay un buen alcalde o alcaldesa que no se ponga al lado de las familias cuando sus hijos no tienen las escuelas adecuadas, que no se ponga al lado de las personas que necesitan centros de salud.

El Sr. Grau Alonso responde que ojala esa misma sensibilidad social la hubiesen tenido con la LOGSE cuando la aprobaron, pero no pusieron un duro. Asegura que los datos ofrecidos por el concejal socialista no son ciertos. La Escuela Oficial de Idiomas es prioridad del gobierno valenciano. Tanto es así que en 1995 había 8 escuelas oficiales y 0 aularios, y a día de hoy hay 17 escuelas oficiales y 27 aularios; atendía a 26.787 alumnos y ahora son 55.800.

En cuanto a equipamientos educativos, asegura se han construido los siguientes colegios: Serrería, San Isidro, Mare Nostrum, Ayora, Patraix, Tomás Montañana, Les Rondalles, Pinedo, Benicalap, Malilla, Serpis, Ausiàs March, Marítim, El Saler, Joanot Martorell, Castellar, Antonio Cañuelo; además del IES del Grau y la escuela infantil municipal de Pinedo. En los cuatro últimos años, se ha intervenido en los siguientes: Nou d'Octubre, Santa Teresa, Profesor Sebastián Burgos, Ciudad de Bolonia, Antonio García López, Barcia Goyanes, Pare Català, Angelina Carnicer, Rosa Llácer; además del Conservatorio Profesional de Música y el nuevo Conservatorio Superior de Música, el IFP Ciudad del Aprendiz y el IES Luis Vives.

Por lo que se refiere al antiguo hospital La Fe, señala que el 17 de octubre se celebró una reunión con el conseller Sr. Rosado, la secretaria autonómica y el gerente, a la que asistieron asociaciones vecinales de Trànsits y la presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia; lamentablemente, el representante socialista no acudió. En dicha reunión, la Conselleria se comprometió a dotarla de un centro de urgencias, con servicio de laboratorio y radiología, de un hospital de media y larga estancia, y de especialidades médicas, que se irían ampliando. Y recuerda que nunca fue un hospital de barrio, sino que fue un hospital de referencia de toda la Comunidad Valenciana.

A continuación, asegura que el Gobierno de España sigue negando la población de esta Comunidad y su correspondiente financiación. Y el Sr. Calabuig viene a reclamar nosecuántos millones, le espeta. En otro orden de cosas, recuerda que durante años la reconstrucción del colegio Santo Ángel de la Guarda fue una reivindicación inaplazable y que llegó a firmarse un convenio con el Ministerio de Defensa; aún sigue esperando.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Calabuig dice que esperaba que el Sr. Grau le respondiese con esa especie de anecdotario, cuando no de informaciones parciales o trastocadas.

Todos esos colegios que ha indicado son sustituciones de otros preexistentes, asegura. En cuanto al colegio Santo Ángel de la Guarda, aduce que los barracones –que la Conselleria no traslada– impiden intervenir. Respecto de la Escuela Oficial de Idiomas, invita a quien quiera a ver en qué estado se halla. Por otra parte, en 20 años no se ha construido una escuela infantil en la ciudad; hasta que llegó el Plan E.

Respecto de la antigua Fe, responde que la Comunidad Valenciana tiene una ratio de camas por habitante de las más bajas de España. Por último, le recomienda que se lea el acta de esa reunión donde se dice que van a cerrar todas las instalaciones y que las intervenciones actuales sólo son un paréntesis.

Prosigue diciendo que se trata de un problema de prioridades. El Ayuntamiento ha de defender a sus ciudadanos y ciudadanas. Muchas carencias son reivindicaciones

vecinales, y el Gobierno municipal no puede responderles que todo es magnífico y que no hay ningún problema. La Generalitat tiene una deuda social importante con la ciudad en materia de educación y sanidad, entre otras cosas. Y el Ayuntamiento -y su alcaldesa a la cabeza- debe exigir que invierta en Valencia lo que le corresponde.

Recuerda que el sobrecoste de la Ciudad de las Artes y las Ciencias es de 600 millones de euros y señala que dicha cantidad hubiese bastado para construir todos los equipamientos indicados. O la RTVV –su centro de propaganda, dice-, que tiene una deuda de 1.200 millones. O el fondo de cooperación municipal, que debería haberse puesto en marcha y que hubiese supuesto una transferencia de 600 millones. Y finaliza: “No pongan ustedes delante al partido, pongan delante a los valencianos y valencianas”.

El Sr. Grau Alonso responde:”Nunca hemos puesto delante al partido. Los que lo ponen delante son ustedes. Entre otras cosas, porque ustedes -por su propia definición- son mucho más partidistas. Y así lo han hecho a lo largo de todo el tiempo cuando han gobernado en esta ciudad y en esta comunidad”. La realidad de la Escuela Oficial de Idiomas es que hemos pasado de 26.000 alumnos a 55.000, y de 372 puestos docentes a 651. En cuanto a La Fe, señala que es propiedad del Estado y que tendría que cederlo a los valencianos.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular y a favor de los trece Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

29.

Se da cuenta de una Moción suscrita conjuntamente por los Sres. Calabuig y Sarrià, del Grupo Socialista, sobre conclusión de la línea 2 de Metrovalencia, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Instar a la Generalitat Valenciana a la immediata conclusió de les obres i posada en funcionament la Línia 2 de Metrovalència, així com a la inclusió en els seus

pressupostos per a l'any 2012 i següents de la suficient dotació pressupostària per a tal fi.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sarrià – expresándose en valenciano- indica que próximamente se tramitarán los presupuestos de la Generalitat Valenciana y que es una ocasión idónea para que el Pleno municipal solicite que incluya la Línea 2 de Metrovalencia. Se trata de una inversión absolutamente necesaria para la ciudad, que tendría que haber concluido el 2010 y de la que sólo se han ejecutado algunos tramos, quedando pendiente el tramo más importante, el del centro histórico.

Le preocupa que los dos últimos presupuestos sólo recogiesen partidas para obras ya finalizadas y ninguna para obra nueva. Asimismo, le preocupa el anuncio de la Conselleria de Infraestructuras de que hasta el 2016 no piensa acometer nuevas obras. Opina que los atrasos de las obras del aparcamiento de la plaza de Brujas han provocado molestias al vecindario y graves perjuicios al comercio y hostelería de la zona.

Por último, apunta que la alcaldesa y el delegado de urbanismo, como diputados autonómicos, verían reforzada su posición en *les Corts* a fin de reivindicar una infraestructura que la propia alcaldesa considera una prioridad para la ciudad.

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

Seguidamente, el Sr. Ribó –expresándose en valenciano- anuncia que *Compromís* apoya la moción porque considera que la T2 es imprescindible para aquellos barrios alejados del centro, como Natzaret, que se verían beneficiados.

En cuanto al aparcamiento de la plaza de Brujas, cofinanciado por la Generalitat y el Ayuntamiento, opina que es indispensable su puesta en marcha, independientemente de que esté concluida o no la línea. Señala que las obras están generando muchos problemas a las personas que allí viven y al comercio en general; y

están obstaculizando la urbanización del entorno de La Lonja. Queda poco para que concluyan las obras, es una cuestión que depende del Ayuntamiento y su puesta en funcionamiento es necesaria para el mercado y el barrio.

El Sr. Novo responde que tanto el Ayuntamiento como la Generalitat tienen la voluntad de poner en marcha la T2, una línea vital que revolucionará el transporte urbano. Recuerda que la situación económica es crítica y que las administraciones pasan por momentos delicados. No obstante, la Generalitat ha invertido en las dos últimas legislaturas casi 900 millones de euros en Metrovalencia. Una red que cuenta con 150 km, con tres líneas de metro y dos de tranvía, 121 km en superficie y 26 km soterrados, 100 estaciones en superficie y 33 en el subsuelo, que ha transportado prácticamente 70 millones de usuarios.

En cuanto al transporte público, aduce que el Estado debería haber pagado un tercio de la inversión y no lo ha hecho, al contrario de lo que sucede en Canarias, Cataluña o Andalucía. Además, esta línea de ayudas, que venía prestándose desde hace 30 años, este año ha desaparecido por problemas económicos. Y critica que el Estado no haya presentado un proyecto de presupuestos para el 2012. Por otra parte, recuerda las condiciones en que se encuentra la línea C3 de Cercanías: obsoleta, hay que duplicarla, electrificarla y señalizarla; sigue parando en Vara de Quart y se desconoce cuándo llegará al centro de la ciudad, tal y como prometió el ministro de Fomento. Acepta que la T2 es absolutamente vital y que, en la medida de lo posible, los presupuestos deberían contemplar partidas por lo menos para seguir avanzando.

Con respecto al aparcamiento, asegura que se respetan los plazos. En marzo, probablemente, ya se trabajará en superficie y podrán empezar a elaborar los pliegos de condiciones que regirá el concurso del aparcamiento. Y anuncia que se intentará avanzar para que entre en funcionamiento lo antes posible.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sarrià – expresándose en valenciano- pide al Sr. Novo que se posicione respecto de la propuesta.

Considera que este Ayuntamiento poco tiene que decir de las inversiones efectuadas por el Ministerio de Fomento y el trabajo realizado por el gobierno de

España precisamente en materia de infraestructuras. Porque ha sido el gobierno que más ha invertido en esta ciudad, asegura. Y la alcaldesa, indirectamente, así lo ha reconocido más de una vez, afirma.

Adelanta que no tiene inconveniente en apoyar una alternativa que no desvirtúe su propuesta. Es un tema central del presupuesto de inversiones para esta ciudad, afirma. Y recuerda que el gobierno autonómico acaba de estrenarse. Nada que ver con la situación del gobierno saliente, pendiente de unas elecciones generales que se celebrarán el próximo 20 de noviembre. Y asegura que el Grupo Socialista siempre estará comprometido con los ciudadanos y ciudadanas de Valencia, frente a cualquier gobierno.

Por último, declina discutir las cifras de inversión que ha dado el Sr. Novo e insiste en que el año pasado el 60% de la inversión en infraestructuras para la ciudad ‘cayó’ del presupuesto de la Generalitat. Y subraya que no se conformará con se que incluyan partidas para financiar obras ya realizadas.

El Sr. Novo –expresándose en valenciano- reanuda su intervención anterior y dice desear que el aparcamiento pueda entrar en funcionamiento el 2012. E insiste en que el Programa 453A de infraestructuras del transporte ferroviario, que recoge transferencias de capital a distintas comunidades autónomas destinadas al transporte metropolitano, en el 2011 no incluye ninguna partida para la Comunidad Valenciana, Valencia o Madrid.

A continuación, formula la siguiente alternativa:

“Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia se dirija a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para que la infraestructura de la Línea T2 de Metrovalencia sea considerada prioritaria en su financiación y ejecución.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Valencia se dirija al Gobierno de España para que haga efectivo de manera prioritaria el compromiso adquirido de financiar la tercera parte de la inversión y obra ejecutada en la Línea T2 de Metrovalencia, como viene haciendo en otras comunidades autónomas.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Valencia se dirija al Ministerio de Fomento para que ejecute, de manera prioritaria, las obras anunciadas y comprometidas en la Línea C3 de Cercanías que permitan su llegada al centro de Valencia, ejecutar la doble vía, acometer la electrificación y renovar y modernizar la deficiente señalización.”

Finalizado el debate, se somete a votación en primer lugar la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y de Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Novo, y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la alternativa por unanimidad, decayendo en consecuencia la moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la Moción suscrita por el Grupo Socialista y de conformidad con la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y de Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Novo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia se dirija a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para que la infraestructura de la Línea T2 de Metrovalencia sea considerada prioritaria en su financiación y ejecución.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Valencia se dirija al Gobierno de España para que haga efectivo de manera prioritaria el compromiso adquirido de financiar la tercera parte de la inversión y obra ejecutada en la Línea T2 de Metrovalencia, como viene haciendo en otras comunidades autónomas.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Valencia se dirija al Ministerio de Fomento para que ejecute, de manera prioritaria, las obras anunciadas y comprometidas en la Línea C3 de Cercanías que permitan su llegada al centro de Valencia, ejecutar la doble vía, acometer la electrificación y renovar y modernizar la deficiente señalización.”

PREGUNTAS

Respuesta a la pregunta formulada *in voce* por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, en el transcurso de la sesión plenaria ordinaria del pasado 29 de septiembre, sobre dos plazas vacantes de la Oficina de Traductores.

El delegado de Personal, Sr. Igual, responde en los siguientes términos:

“En contestación a la pregunta formulada *in voce* en la sesión plenaria del Ayuntamiento, celebrada el pasado día 29 de septiembre, por la concejala del Grupo Municipal *Compromís* D^a Consol Castillo, el concejal delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación que suscribe informa:

Que con fecha 25 de octubre de 2011 y en mi condición de presidente de la Comisión Informativa de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación propuse como moción alternativa que se adoptara el siguiente acuerdo:

‘Primero. Continuar con la política de normalización lingüística, cumpliendo las disposiciones del Reglamento Municipal sobre Uso y Normalización del Valenciano en el Municipio de Valencia.

Segundo. Que se continúe incluyendo en el Plan de Formación Municipal de modo obligatorio la realización de cursos de valenciano.

Tercero. Que se cubran las vacantes de las plazas de traductor a la mayor brevedad posible.’

Dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad por los miembros de la citada Comisión.

30.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 26 de septiembre de 2011 y nº 127 del Registro General del Pleno, sobre el recinto monumental de Los Silos de Burjassot, del siguiente tenor:

“Al final de l’últim terç del segle XVI, el Regne de València va patir importants problemes d’abastiment de cereals per causa de les males collites en eixos anys. És per això que els govern de la ciutat (el Consell) va decidir construir tres sitges per emmagatzemar i conservar el blat. D’esta manera, si es produïen períodes d’escassetat, es nodria a la població d’aliment. En períodes on la producció era més abundant, el sistema d’emmagatzemar grans quantitats de blat feia una funció determinant alhora de regular el preu.

La localització elegida per construir les sitges fou una xicoteta muntanya de pedra calcària, idònia per mantenir els nivells d’humitat necessaris per conservar el gra durant el temps que fera falta. L’indret elegit -com és ben sabut- es troba al poble de Burjassot.

Les sitges adquiriren tanta importància que en els temps successius arribaren a construir-se fins a quaranta-set sitges, de les quals actualment se’n conserven quaranta-una.

L’any 1931, les Sitges deixaren de fer la funció per a la qual havien estat construïdes. Motiu pel qual en els últims temps este impressionant monument presenta símptomes clars d’abandonament i degradació. Les sitges són propietat de l’Ajuntament de València i conformen un tret identitari de totes les valencianes i valencians.

Per tot açò, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. ¿Té el regidor delegat de Patrimoni municipal, Sr. Alfonso Novo, constància de l’estat en què es troba el recinte monumental?

Segona. Atès que el monument es troba al poble de Burjassot, ¿té previst el Sr. Regidor reunir-se amb les seues autoritats per tal de coordinar els esforços, així com buscar fórmules de col·laboració?

Tercera. ¿Pensa el Sr. Regidor dur endavant alguna iniciativa per a rehabilitar el monument?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Efectivamente, el Ayuntamiento de Valencia tiene constancia del estado actual de Los Silos de Burjassot. Es más, el pasado 15 de septiembre el arquitecto municipal del Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural giró visita junto con el arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Burjassot.

Segunda. El Ayuntamiento de Valencia cedió de forma indefinida por acuerdo plenario de 17/02/1975 al Ayuntamiento de Burjassot el uso de Los Silos, debiendo hacerse cargo este último municipio de la conservación, limpieza y ornato de los mismos, no pudiendo realizar obras ni reforma alguna sin previa autorización de la propiedad. Por lo que, la teniente de alcalde delegada de Cultura ofrece la colaboración de este Ayuntamiento en la puesta a disposición de los técnicos municipales competentes para redactar los proyectos necesarios, debiendo haberse hecho cargo el Ayuntamiento de Burjassot de las obras de conservación necesarias para un adecuado mantenimiento del edificio.

Tercera. Entendemos, como ya he manifestado anteriormente, que es el Ayuntamiento de Burjassot el que debe hacerse cargo de la rehabilitación del monumento, previa autorización del Ayuntamiento de Valencia, ante su deterioro por falta de mantenimiento del mismo, debiendo, si lo estima oportuno solicitar la colaboración económica de otras administraciones públicas.”

31.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 27 de septiembre de 2011 y nº 133 del Registro General del Pleno, sobre goteras en el Ágora de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, del siguiente tenor:

“A conseqüència de la tronada d'aigua i granís que va afectar a València el dia 12 de juliol, la celebració de l'edició de la Campus Party d'aquest any es va veure afectada, ja que el sostre de l'edifici de l'Àgora dissenyat per l'arquitecte Santiago Calatrava no va resistir l'aigua i va provocar les goteres que afectaren a alguns dels equips informàtics dels participants.

No és la primera ocasió que aquest edifici té problemes amb la pluja. Recordem que durant l'Open València de Tennis de 2009 es va haver de cobrir el sostre amb plàstics per evitar que l'aigua entrara.

Una vegada passats uns mesos d'aquells esdeveniments que, precisament, no són un motiu de prestigi per a la ciutat de València poden tornar a produir-se en les pluges de la tardor.

Per tot això, el regidor que subscriu presenta les següent preguntes:

Primera. ¿S'ha adreçat la Sra. Alcaldessa a la Conselleria d'Economia per tal que li comuniquen les mesures que va prendre per solucionar les deficiències de l'Àgora de la Ciutat de les Arts i les Ciències?

Segona. ¿Té previst demanar al president de la Generalitat que destine recursos per al proper exercici pressupostari perquè es pugui rematar la construcció d'este edifici amb la col·locació de la visera dissenyada per l'arquitecte Santiago Calatrava?

Tercera. ¿No creu la Sra. Alcaldessa que tenir goteres en el complex de la Ciutat de les Arts i les Ciències danya greument el prestigi de la nostra ciutat?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicecalde, Sr. Grau Alonso, siendo del siguiente tenor:

“El complejo de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, incluido el edificio del Ágora, depende de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento en ningún momento ha tenido otra intervención que la de otorgar las licencias pertinentes.

En consecuencia, cualquier deficiencia que pueda tener el edificio del Ágora o cualquier otro es un problema de la Generalitat y, por tanto, ajeno a este Ayuntamiento.”

32.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 7 de octubre de 2011 y nº 136 del Registro General del Pleno, sobre el mantenimiento del puente de Las Flores, del siguiente tenor:

“Primera. Nombre de canvis que s'han realitzat durant l'any 2011 en el pont de les Flors.

Segona. Tipus de flors emprades i el cost de cadascun dels canvis.

Tercera. Si s'ha previst per a l'exercici 2012 mantenir el nombre de canvis realitzats durant l'any 2011.

Quarta. Pressupost global destinat a manteniment i canvi de les flors del pont.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Parques y Jardines, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Tres.

Segunda. Ciclamen, 27.650 €; murciana y geranio, 49434 €; poinsetia, 63.371 €.

Tercera. Actualmente está en estudio.

Cuarta. En función de los resultados del estudio anteriormente citado para el ejercicio 2012.”

33.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 7 de octubre de 2011 y nº 137 del Registro General del Pleno, sobre la limpieza de las calles, del siguiente tenor:

“Primera. Dies de la setmana en què s'efectua l'escombratge manual en cadascun dels barris de la ciutat per part de les diferents empreses concessionàries i nombre treballadors/es assignats/des a la seua realització, així com si existeix un servei extraordinari els caps de setmana i nombre de treballadors/es assignats/des a la seua realització.

Segona. Periodicitat, en els mesos de juliol, agost i setembre, en què s'efectua l'escombratge manual en cadascun dels barris de la ciutat per part de cadascuna de les empreses concessionàries i nombre de treballadors/es assignats/des a la seua realització.

Tercera. Dies de la setmana i periodicitat en què es realitza el baldeo dels carrers de la ciutat.

Quarta. Periodicitat de baldeo dels carrers en els mesos de juliol, agost i setembre.

Quinta. Dies de la setmana i periodicitat en els quals es realitza la neteja dels parcs i jardins oberts.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Residuos Sólidos y Limpieza, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“Adjunto se remiten tablas de frecuencia (periodicidad) del barrido manual, de la limpieza de jardines y parques abiertos y de baldeo en cada uno de los distritos (barrios) de la ciudad de las empresas SAV y FCC, concesionarias respectivamente de las zonas 1 y 2 de Valencia.

En los expedientes de revisión de precios 838-2010 (zona 1) y 865-2010 (zona 2) se dispone del detalle y presupuesto pormenorizado.

Zona 1 BARRIDO MANUAL, MECÁNICO Y MIXTO

Número de operarios (Días laborables)

 JULIO y
AGOSTO

Barrido mixto		Barrido mecánico			Barrido manual							
BRIGADA		CITY-CAT	APPLIED		P-1	P-2	P-3	P-7	P-8	P-9	P-19	
12	12	2	1	3	26	14	16	24	16	15	9	111
												120

SEPTIEMBRE y RESTO DEL AÑO												
BRIGADA		CITY-CAT	APPLIED		P-1	P-2	P-3	P-7	P-8	P-9	P-19	
12	12	20	16	36	38	23	25	37	24	23	4,5	174,5

FRECUENCIA DE PASO

JULIO y AGOSTO							
	P-1	P-2	P-3	P-7	P-8	P-9	P-19
Proporción	1	0,56	0,6	0,35	0,41	0,3	1
veces/						1,8	
semana	6	3,36	3,6	2,1	2,46	6	6

SEPTIEMBRE y RESTO DEL AÑO							
	P-1	P-2	P-3	P-7	P-8	P-9	P-19
Proporción	1	1	1	1	1	1	0,5
veces/							
semana	6	6	6	6	6	6	3

(Expresado en proporción: 1 significa todos los días, 0.5 día si día no)

FESTIVOS



JULIO y AGOSTO		
P-1	P-2	P-3
21	9	3

SEPTIEMBRE y RESTO DEL AÑO		
P-1	P-2	P-3
31	11	2

Más 1 Brigada motorizada (conductor y cuatro peones)

Zona 1

Número de baldeadoras Lava-aceras City-Lav

Hasta septiembre						
P-1	P-2	P-3	P-7	P-8	P-9	P-19
3	0,5	0,5	0	0	0	0

Desde septiembre (incluido)						
P-1	P-2	P-3	P-7	P-8	P-9	P-19
3	1,5	1,5	1	1	1	1

Las baldeadoras salen todos los días de laborables (lunes a sábado)

Zona 1 BARRIDO MANUAL, MECÁNICO Y MIXTO

Número de operarios (días laborables)

		JULIO y AGOSTO									
		Barrido mecánico					Barrido manual				
		CITY-CAT		APPL IED	Distrito municipal						
		Todos los distritos			1	2	3	7	8	9	19
Numero de operarios	2	1	3	26	14	16	24	16	15	12	123

SEPTIEMBRE y RESTO DEL AÑO

--

		APPL IED		1	2	3	7	8	9	19	
Numero de operarios	CITY-CAT 20	16	36	38	23	25	37	24	23	6	176

FRECUENCIA DE PASO

		JULIO y AGOSTO						
	1	2	3	7	8	9	19	
Proporción veces/ semana	1	0,56	0,6	0,3 5	0,41 2,46	0,3 6	1 6	
		SEPTIEMBRE y RESTO DEL AÑO						
	1	2	3	7	8	9	19	
Proporción veces/ semana	1	1	1	1	1	1	0,5 3	

(Expresado en proporción: 1 significa todos los días, 0.5 día si día no)

FESTIVOS

Numero de operarios	JULIO y AGOSTO		
	Distrito municipal		
	1	2	3
	21	9	3
	SEPTIEMBRE y RESTO DEL AÑO		
	Distrito municipal		
1	2	3	
31	11	2	

Más 1 brigada motorizada (conductor y cuatro peones)

5
opera
rios

Número de



Baldeadoras

Lava-aceras

City-Lav

Cada baldeadora va
conducida por un
operario-conductor

Hasta septiembre

Distrito							
municipal	1	2	3	7	8	9	19
Numero de operarios	3	0,5	0,5	0	0	0	0

Desde septiembre (incluido)

Distrito							
municipal	1	2	3	7	8	9	19
Numero de operarios	3	1,5	1,5	1	1	1	1

Las baldeadoras salen todos los días de laborables (lunes a sábado)

BARRIDO MANUAL (LUNES A SÁBADOS LABORABLES)						
D. M.	BARRIO	SECTORES BARRIDO MANUAL	FRECUENCIA SECTOR (V / SEMANA)	Nº TOTAL SECTORES	FRECUENCIA MEDIA BARRIO (V / SEMANA)	Nº MEDIO OPERARIOS / DÍA
4	CAMPANAR	A1.4-2	6	11	4,64	8,50
		A1.4-3	6			
		A1.4-4	6			
		A1.4-5	6			
		A1.4-6	3			
		A1.4-7	3			
		A1.4-8	3			
		A1.4-9	3			
		A1.4-10	3			
		A1.4-11	6			
		A1.4-36	6			
	TENDETES	A1.5-11	5	5	4,60	3,83



		A1.5-12	4			
		A1.5-13	5			
		A1.5-14	4			
		A1.5-15	5			
	CALVARI	A1.4-14	6	2	6,00	2,00
		A1.4-15	6			
	SANT PAU	A1.4-1	6	17	4,41	12,50
		A1.4-12	3			
		A1.4-13	3			
		A1.4-22	3			
		A1.4-23	3			
		A1.4-24	3			
		A1.4-25	3			
		A1.4-26	6			
		A1.4-27	6			
		A1.4-28	3			
		A1.4-29	3			
		A1.4-30	6			
		A1.4-31	6			
		A1.4-32	6			
		A1.4-33	6			
	A1.4-34	3				
	A1.4-35	6				
5	MARXALENES	A1.5-10	5	6	4,83	4,83
		A1.5-16	5			
		A1.5-17	5			
		A1.5-18	5			
		A1.5-20	4			
		A1.5-21	5			
	MORVEDRE	A1.5-10	5	6	4,67	4,67
		A1.5-16	5			
		A1.5-17	5			
		A1.5-18	5			
		A1.5-20	4			
		A1.5-21	4			
TRINITAT	A1.5-3	4	4	4,25	2,83	



6		A1.5-4	4				
		A1.5-5	4				
		A1.5-7	5				
	TORMOS	A1.5-19	5	5	4,80	4,00	
		A1.5-22	4				
		A1.5-23	5				
		A1.5-24	5				
		A1.5-25	5				
	SANT ANTONI	A1.5-26	5	4	4,75	3,17	
		A1.5-27	5				
		A1.5-29	5				
		A1.5-31	4				
		EXPOSICIÓ	A1.6-1	4	5	4,20	3,50
			A1.6-2	4			
A1.6-4			4				
A1.6-5			4				
A1.6-23			5				
MESTALLA		A1.6-3	4	11	4,64	8,50	
		A1.6-6	4				
		A1.6-7	4				
		A1.6-15	5				
		A1.6-16	5				
		A1.6-17	4				
		A1.6-18	5				
		A1.6-19	5				
		A1.6-20	5				
		A1.6-21	5				
		A1.6-22	5				
JAUME ROIG		A1.6-8	5	3	5,00	2,50	
		A1.6-9	5				
		A1.6-10	5				
CIUTAT UNIVERSITÀRIA	A1.6-11	5	2	4,50	1,50		
	A1.6-12	4					
12	AIORA	A1.12-16	5	8	5,00	6,67	
		A1.12-17	5				
		A1.12-24	5				



		A1.12-25	5			
		A1.12-26	5			
		A1.12-27	5			
		A1.12-28	5			
		A1.12-29	5			
	ALBORS	A1.12-1	5	4	5,00	3,33
		A1.12-3	5			
		A1.12-14	5			
		A1.12-15	5			
	CREU GRAU DEL	A1.12-18	4	5	4,80	4,00
		A1.12-20	5			
		A1.12-21	5			
		A1.12-22	5			
		A1.12-23	5			
	CAMÍ FONDO	A1.12-11	4	4	4,50	3,00
		A1.12-12	4			
		A1.12-13	5			
		A1.12-19	5			
	PENYA-ROJA	A1.12-2	5	8	4,50	6,00
		A1.12-4	5			
		A1.12-5	5			
		A1.12-6	5			
		A1.12-7	4			
		A1.12-8	4			
		A1.12-9	4			
		A1.12-10	4			
13	ILLA PERDUDA	A1.13-4	5	5	5,20	4,33
		A1.13-11	6			
		A1.13-12	6			
		A1.13-22	4			
		A1.13-23	5			
	CIUTAT JARDÍ	A1.13-2	5	6	4,50	4,50
		A1.13-3	5			
		A1.13-8	4			
		A1.13-9	4			



14		A1.13-10	4						
		A1.13-18	5						
	AMISTAT	A1.13-1	5	5	4,60	3,83			
		A1.13-5	5						
		A1.13-6	4						
		A1.13-7	4						
		A1.13-25	5						
	VEGA BAIXA	A1.13-13	6	4	5,50	3,67			
		A1.13-14	6						
		A1.13-16	6						
		A1.6-14	4						
	CARRASCA	A1.13-16	4	7	4,29	5,00			
		A1.13-17	4						
		A1.13-19	5						
		A1.13-20	5						
		A1.13-21	4						
		A1.13-24	4						
		A1.6-13	4						
	BENIMACLET	A1.14-1	5	13	4,77	10,33			
		A1.14-2	4						
A1.14-9		5							
A1.14-10		5							
A1.14-11		5							
A1.14-12		5							
A1.14-13		5							
A1.14-14		5							
A1.14-15		5							
A1.14-16		4							
A1.14-17		4							
A1.14-18		5							
A1.14-20		5							
CAMÍ DE VERA		A1.14-4	4				4	4,25	2,83
		A1.14-5	4						
	A1.14-6	5							
	A1.14-19	4							



15	ORRIOLS	A1.5-6	5	7	5,00	5,83	
		A1.15-1	5				
		A1.15-2	5				
		A1.15-5	5				
		A1.15-6	5				
		A1.15-11	5				
		A1.15-13	5				
	TORREFIEL	A1.15-7	5	11	4,64	8,50	
		A1.15-8	4				
		A1.15-9	5				
		A1.15-10	5				
		A1.15-12	5				
		A1.15-14	4				
		A1.15-15	5				
		A1.15-16	5				
		A1.15-17	4				
		A1.15-18	4				
		A1.15-19	5				
	SANT LLORENÇ	A1.14-3	4	5	4,60	3,83	
		A1.14-7	4				
		A1.14-8	5				
		A1.15-3	5				
		A1.15-4	5				
	16	BENICALAP	A1.4-16	3	16	4,69	12,50
			A1.4-17	3			
			A1.4-18	3			
			A1.15-20	3			
A1.16-1			6				
A1.16-2			6				
A1.16-3			6				
A1.16-4			6				
A1.16-5			6				
A1.16-6			6				
A1.16-7			6				
A1.16-8			3				



		A1.16-9	3	5	5,40	4,50
		A1.16-10	3			
		A1.16-13	6			
		A1.16-14	6			
	CIUTAT FALLERA	A1.16-11	3			
		A1.16-15	6			
		A1.16-16	6			
		A1.16-17	6			
	A1.16-18	6				
17	POBLES DEL NORD	A2.17-1	3	4	3,00	4,00
		A2.17-2	3			
		A2.17-3	3			
		A2.17-4	3			
18	BENIMÀMET	A1.18-1	3	12	4,50	9,00
		A1.18-2	3			
		A1.18-3	3			
		A1.18-4	3			
		A1.18-5	6			
		A1.18-6	3			
		A1.18-7	6			
		A1.18-8	3			
		A1.18-9	6			
		A1.18-10	6			
		A1.18-11	6			
		A1.18-12	6			
	BENIFERRI	A1.4-19	3	4	3,00	2,00
		A1.16-12	3			
		A1.4-20	3			
		A1.4-21	3			

LIMPIEZA MANUAL DE JARDINES (LUNES A SÁBADOS LABORABLES)						
D. M.	BARRIO	SECTORES BARRIDO MANUAL	FRECUENCIA SECTOR (V / SEMANA)	Nº TOTAL SECTORES	FRECUENCIA MEDIA BARRIO (V /	Nº MEDIO OPERARIOS / DÍA

					SEMANA)	
4	CAMPANAR	L2.5-2	3	3	3,00	1,50
		L2.6-1	3			
		L2.6-2	3			
	TENDETES	L1.7-1	3	1	3,00	0,50
	CALVARI			0		0,00
	SANT PAU	L1.3-2	3	5	3,00	2,50
		L2.4-1	3			
		L2.4-2	3			
		L2.5-1	3			
L2.2-2		3				
5	MARXALENES	L1.7-2	3	1	3,00	0,50
	MORVEDRE			0		0,00
	TRINITAT			0		0,00
	TORMOS	L1.8-1	3	1	3,00	0,50
	SANT ANTONI	L1.8-2	3	2	3,00	1,00
		L1.11-2	3			
6	EXPOSICIÓ	L1.18-1	3	1	3,00	0,50
	MESTALLA	L1.27-1	3	6	5,00	5,00
		L1.27-2	3			
		L1.30	6			
		L1.31	6			
		L1.32	6			
		L1.33	6			
	JAUME ROIG			0		0,00
	CIUTAT UNIVERSITÀRIA	L1.16-2	3	4	3,00	2,00
		L1.17-1	3			
L1.17-2		3				
L1.18-2		3				
12	AIORA	L1.24-1	3	2	3,00	1,00
		L1.24-2	3			
	ALBORS	L1.25-1	3	2	3,00	1,00
		L1.25-2	3			



	CREU DEL GRAU	L1.28-2	3	2	3,00	1,00	
		L2.26-1	3				
	CAMÍ FONDO	L1.28-1	3	1	3,00	0,50	
	PENYA-ROJA		L1.29-1	3	3	3,00	1,50
			L1.29-2	3			
			L2.26-2	3			
13	ILLA PERDUDA	L1.23-2	3	1	3,00	0,50	
	CIUTAT JARDÍ		L1.20-1	3	5	3,00	2,50
			L1.20-2	3			
			L1.21-1	3			
			L1.22-2	3			
			L1.23-1	3			
	AMISTAT	L1.19-1	3	1	3,00	0,50	
	VEGA BAIXA		L1.19-2	3	2	3,00	1,00
			L1.22-1	3			
	CARRASCA	L1.21-2	3	1	3,00	0,50	
14	BENIMACLET		L1.16-1	3	4	3,00	2,00
			L1.12-1	3			
			L1.15-1	3			
			L1.15-2	3			
	CAMÍ DE VERA		L1.13-1	3	2	3,00	1,00
			L1.14-2	3			
15	ORRIOLS		L1.10-1	3	2	3,00	1,00
			L1.11-1	3			
	TORREFIEL	L1.10-2	3	1	3,00	0,50	
	SANT LLORENS		L1.12-2	3	3	3,00	1,50
			L1.13-2	3			
		L1.14-1	3				
16	BENICALAP		L1.3-1	3	4	3,00	2,00
			L1.9-1	3			
			L1.9-2	3			
			L2.2-1	3			
	CIUTAT			0		0,00	



	FALLERA					
17	POBLES DEL NORD			0		0,00
18	BENIMÀMET	L1.1	6	1	6,00	1,00
	BENIFERRI			0		0,00

D. M.	BARRIO	BARRIDO MANUAL			LIMPIEZA DE JARDINES		
		Nº SECTORES	FRECUENCIA MEDIA (V/SEMANA)	Nº OPERARIOS / DÍA	Nº SECTORES	FRECUENCIA MEDIA (V/SEMANA)	Nº OPERARIOS / DÍA
4	CAMPANAR	11	4,6	8,5	3	3,0	1,5
	TENDETES	5	4,6	3,8	1	3,0	0,5
	CALVARI	2	6,0	2,0	0		0,0
	SANT PAU	17	4,4	12,5	5	3,0	2,5
5	MARXALENES	6	4,8	4,8	1	3,0	0,5
	MORVEDRE	6	4,7	4,7	0		0,0
	TRINITAT	4	4,3	2,8	0		0,0
	TORMOS	5	4,8	4,0	1	3,0	0,5
	SANT ANTONI	4	4,8	3,2	2	3,0	1,0
6	EXPOSICIÓ	5	4,2	3,5	1	3,0	0,5
	MESTALLA	11	4,6	8,5	6	5,0	5,0
	JAUME ROIG	3	5,0	2,5	0		0,0
	CIUTAT UNIVERSITÀRIA	2	4,5	1,5	4	3,0	2,0
12	AIORA	8	5,0	6,7	2	3,0	1,0
	ALBORS	4	5,0	3,3	2	3,0	1,0
	CREU DEL GRAU	5	4,8	4,0	2	3,0	1,0
	CAMÍ FONDO	4	4,5	3,0	1	3,0	0,5
	PENYA-ROJA	8	4,5	6,0	3	3,0	1,5

13	ILLA PERDUDA	5	5,2	4,3	1	3,0	0,5
	CIUTAT JARDÍ	6	4,5	4,5	5	3,0	2,5
	AMISTAT	5	4,6	3,8	1	3,0	0,5
	VEGA BAIXA	4	5,5	3,7	2	3,0	1,0
	CARRASCA	7	4,3	5,0	1	3,0	0,5
14	BENIMACLET	13	4,8	10,3	4	3,0	2,0
	CAMÍ DE VERA	4	4,3	2,8	2	3,0	1,0
15	ORRIOLS	7	5,0	5,8	2	3,0	1,0
	TORREFIEL	11	4,6	8,5	1	3,0	0,5
	SANT LLORENS	5	4,6	3,8	3	3,0	1,5
16	BENICALAP	16	4,7	12,5	4	3,0	2,0
	CIUTAT FALLERA	5	5,4	4,5	0		0,0
17	POBLES DEL NORD	4	3,0	4,0	0		0,0
18	BENIMÀMET	12	4,5	9,0	1	6,0	1,0
	BENIFERRI	4	3,0	2,0	0		0,0
TOTAL ZONA 2		218	4,6	170	61	3,2	33

Nota: los sectores del DM 17 Pobles del Nord se realizan con 2 operarios. El resto de sectores con 1 operario.

Nota: durante los meses de julio y agosto, en barrido manual la frecuencia baja a la mitad pues no se han sustituido las vacaciones. En limpieza de jardines no ha habido variación.

34.

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 7 de octubre de 2011 y nº 138 del Registro General del Pleno, sobre las excavaciones arqueológicas de la calle Ruaya, del siguiente tenor:

“L’any 2008, al realitzar-se l'excavació de l'aparcament del carrer Ruaya, es va trobar restes arqueològiques de gran valor: una estructura hídrica del segle II aC, una bassa íbera. Després d'una paralització de les obres de quasi un any, es reprenen les excavacions arqueològiques i es troba ceràmica del s. IV aC.

L'Ajuntament va assegurar en el seu moment que part de la troballa s'exhibiria perquè tots els veïns poguessin conèixer en detall com es vivia en la ciutat i com estava organitzada en aquella època.

Així mateix, al novembre de 2009 es va resoldre en un informe que no existia cap element arqueològic immoble de suficient valor per a ser conservat *in situ*.

Preguntes:

Primera. Situació actual de les restes trobades (500 caixes de ceràmiques) i de la bassa íbera del s. II aC.

Segona. Destinació i proposta de posada en valor dels objectes trobats, inclosa la bassa íbera del s. II aC. ¿Quan es preveu exposar les restes arqueològiques? ¿on i com?

Tercera. ¿Està ja feta la memòria arqueològica?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“En contestación a la pregunta realizada por D. Amadeu Sanchis i Labiòs, en nombre del Grupo Municipal de Esquerra Unida, sobre el tema de las excavaciones

arqueològiques de la calle Ruaya, adjunto le remito el informe emitido por el jefe de la Sección de Arqueología.

Primera.

Les restes de les excavacions del carrer de Ruaya (541 caixes), en compliment de les Normes per a la regulació dels dipòsits de materials arqueològics en la Secció d'Arqueologia (SIAM) del Servei de Patrimoni Històric de l'Ajuntament de València, aprovades en sessió plenària de 30 de març de 2005, es troben a les dependències de la Secció d'Arqueologia des de el 18 de gener de 2010.

La bassa ibèrica, del segle III aC, es va desmuntar durant el procés d'excavació.

Segona.

En l'actualitat, la Secció d'Arqueologia, en col·laboració amb l'Institut Valencià de Conservació i Restauració de Béns Culturals, està treballant a la catalogació de les peces i a l'estudi interpretatiu d'eixes excavacions amb la finalitat última d'exposar-les, primer, provisionalment, al Centre Arqueològic de l'Almoina i, posteriorment, de manera definitiva, al Museu d'Història de València.

Al mateix temps, les peces més significatives poc a poc es van donant d'alta al Registre General de Peces Arqueològiques.

Tercera.

En compliment de la legalitat vigent, per part de la directora de l'excavació, la Memòria Arqueològica està entregada a la Secció d'Arqueologia, des del 18 de gener de 2010.'"



35.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 10 de octubre de 2011 y nº 139 del Registro General del Pleno, sobre los gastos de mantenimiento derivados del Gran Premio de Fórmula 1 de 2011, del siguiente tenor:

“El 30 de setembre, la consellera de Turisme, Lola Johnson, acompanyada per l'alcaldessa de València, va afirmar que València ‘no posa ni un duro’ en la Fórmula 1 i que sols se'n fa càrrec dels serveis extra de manteniment per a la celebració de la carrera.

Per tot açò, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. ¿A quina quantitat van ascendir les despeses de:

- a.- Muntatge i desmuntatge,
- b.- Neteja,
- c.- Seguretat i ordre públic,
- d.- Altres?

Despeses que se suposa són necessàries per a la celebració de la carrera anual de F1 que va tindre lloc a València el 2011.

Segona. ¿És un capítol tancat o encara estan pendents de pagament algunes partides?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, y por el delegado de Policía Local y de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

- Resposta Sr. Grau:

“Durante el ejercicio 2011, la realización del Gran Premio de Europa de Fórmula 1 en nuestra ciudad no ha supuesto ningún gasto a la Concejalía de Deportes.

El único gasto habido hasta la fecha fue durante el ejercicio 2010 del montaje de andamio, obra y lona en la calle Juan Verdeguer.”

- Resposta Sr. Domínguez:

“A la pregunta 1.C.

La quantitat és de 119.385’86 €.

A la pregunta 2.

Està pendent de pagament.”

36.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 14 de octubre de 2011 y nº 140 del Registro General del Pleno, sobre la accesibilidad en el barrio de Malilla, del siguiente tenor:

“La passarel·la d’Empar Iturbi, ubicada al barri de Malilla, serveix d’unió entre aquest carrer i l’avinguda de Federico García Lorca, creuant en superfície les vies del tren a l’entrada de la ciutat, en el que serà el Parc Central. Tot i això, aquesta passarel·la només té escalons, dificultant i impossibilitant, en alguns casos, el seu ús a les persones amb mobilitat reduïda o carregades amb pes com ara carrets de la compra, carrets de *bebés* o amb bicicletes.

Aquesta situació és ben coneguda perquè s’arrossega al llarg de quaranta anys i el mateix Ajuntament ha contestat als requeriments de les persones afectades en un informe en el qual es condiona la solució al soterrament definitiu de les vies del tren.



Tanmateix, el Síndic de Greuges -en un informe emés el 3 d'octubre de 2011- recomana a l'Ajuntament de València subsanar aquesta deficiència.

Per això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. ¿Continua l'Ajuntament mantenint que l'actuació en la passarel·la està lligada al soterrament de les vies del tren? En cas afirmatiu, ¿és l'Ajuntament coneixedor de les dates i terminis d'execució de les obres de soterrament?

Segona. ¿Té l'Ajuntament prevista cap actuació per a pal·liar aquesta deficiència mentre no s'executen les obres del Parc Central?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y de Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“En la propia exposición de la pregunta se manifiesta conocer la respuesta del Ayuntamiento sobre el asunto, al estar condicionada la solución a las obras de soterramiento definitivo de las vías. En este sentido, las circunstancias no han cambiado y las fechas en que podrían estar terminadas las obras del soterramiento y posterior urbanización de la zona, incluida por tanto la eliminación de la pasarela, no dependen del Ayuntamiento al ser las obras competencia del Ministerio de Fomento, pasando cualquier solución por el referido soterramiento de las vías de Renfe.”

37.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 14 de octubre de 2011 y nº 141 del Registro General del Pleno, sobre las alquerías de Voro, en Marxalenes, y camino Barraques de Lluna, en Benicalap, del siguiente tenor:

“Les alqueries de Voro, situades al Parc de Marxalenes, i de Camí Barraques de Lluna, en el barri de Benicalap, van ser rehabilitades a càrrec del Fons Estatal d'Inversió Local. En ambdós casos ja ha transcorregut més d'un any des que es van

finalitzar les obres i a dia d'avui no estan sent utilitzades ni es té coneixement de quina serà la seua destinació final.

Per l'anteriorment exposat, la regidora que subscriu, en nom del Grup Municipal d'Esquerra Unida, formula les següents preguntes:

Primera. ¿Quins són els motius que justifiquen el retard en l'obertura d'aquestes alqueries?

Segona. ¿Quan es té previst la seua inauguració i quin serà l'ús que s'ha previst per a les esmentades alqueries?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“La alquería de Casa Voro está adscrita a la Delegación de Juventud, habiéndose ejecutado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local las obras de restauración de las preexistencias de la alquería Casa Voro, que abordaba sólo su recuperación, no incluyéndose en la financiación la adecuación de la alquería para su uso como centro municipal de Juventud.

Y respecto a la de Barraques de Lluna, con cargo al FEESL se acometieron las obras de rehabilitación, quedando pendientes de ejecutar las obras de habilitación para el uso de las mismas en función de su destino que se está considerando.”

38.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 14 de octubre de 2011 y nº 142 del Registro General del Pleno, sobre los centros de servicios sociales de Benicalap, Nou Moles y Patraix, del siguiente tenor:

“A càrrec del Fons Estatal d'Inversió local es va finançar la construcció d'entre altres obres les del Centre de Majors de Benicalap i la redacció de projecte, obres del Centre Social de Nou Moles i la redacció de projecte, i obres del Centre Social de

Patraix i la redacció de projecte. Totes elles, arran de les sol·licituds de pròrroga presentades, tenen previstes com a termini final el 31 de desembre de 2011.

En concret, els centres de Nou Moles i de Benicalap duen mesos finalitzats aparentment i no s'observa cap activitat ni en el seu exterior ni en l'interior. Sí es pot observar per contra com en el seu interior està apilat des d'abans de l'estiu el mobiliari d'aquests centres i com en la zona externa els elements col·locats, com ara bancs i zones d'esplai, es van deteriorant pel pas del temps.

Pel que fa al Centre de Benicalap, a dia d'avui encara no s'ha urbanitzat la zona d'accés exterior i els materials d'obra envaeixen la vorera que l'envolta, impeding la mobilitat dels vianants. En declaracions de la regidora de Benestar Social i Integració, efectuades en el mes de juliol, reconeixia que les obres ja estaven finalitzades i la seua obertura ja només estava a l'espera de les corresponents autoritzacions de subministrament elèctric, unes autoritzacions que ja havien estat sol·licitades.

Per l'anteriorment exposat, la regidora que subscriu, en nom del Grup Municipal de EUPV, formula les següents preguntes:

Primera. ¿S'estan realitzant treballs en l'actualitat en els citats centres?

Segona. ¿Quins són els motius pels quals no es procedeix a l'obertura dels centres de Nou Moles i Benicalap quan aparentment estan finalitzades les obres? ¿Existeix algun problema tècnic que impedisca l'obtenció de l'autorització de subministrament elèctric?

Tercera. ¿Quins són els motius que justifiquen la falta d'urbanització de l'entorn del Centre de Benicalap?

Quarta. ¿Quan es té previst iniciar l'activitat en els citats centres?

Cinquena. ¿S'ha previst donar un altre ús als locals que en l'actualitat ocupen en Nou Moles i Patraix els centres d'activitats per a majors? En cas afirmatiu, ¿quin seria aquest ús?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“En contestación a la pregunta formulada referente a la construcción de centros de servicios sociales en Valencia, desde la Concejalía de Bienestar Social se informa lo siguiente:

1. En estos momentos se están realizando trabajos en el Centro Municipal de Nou Moles y en el Centro de Patraix, concretamente tareas de repaso y terminaciones.

2. En Nou Moles todavía no tiene legalizadas las instalaciones eléctricas al no estar contratada aún la baja tensión. En el centro de Benicalap falta dotar de energía al centro de transformación y legalizar las instalaciones cuando se hagan las pruebas pertinentes, y falta por instalar parte de las luminarias. Asimismo, cabe informar que no existe ningún problema técnico que impida la obtención de la autorización del suministro eléctrico, sino que simplemente se están realizando todos los trámites burocráticos relativos a las autorizaciones pertinentes que tienen que facilitar las empresas suministradoras, entendiéndose que para ese fin están interviniendo tanto la empresa contratista como los instaladores y como el propio Ayuntamiento.

3. Toda la urbanización correspondiente al proyecto de obra del centro ya está ejecutada.

4. Las obras están sujetas a unos periodos de prórroga aprobados por el Ministerio responsable de la financiación, que permiten que las mismas se finalicen el 31 de diciembre del presente año.

5. Sí que está previsto dar un nuevo uso a los locales que en la actualidad ocupa el CMSS y el CMAPM de Olivereta. Sin embargo, respecto al Centro de Patraix, no se da el caso, ya que en estos momentos en dicho barrio no existe ningún local que haya sido usado como centro municipal de actividades para personas mayores o centro municipal de servicios sociales.”

39.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 17 de octubre de 2011 y nº 143 del Registro General del Pleno, sobre nuevo uso partidista de la web municipal, del siguiente tenor:

“Durant el darrer Ple, el nostre Grup municipal va presentar una moció on reclamàvem que la web municipal deixara de ser usada pel partit del govern com si fóra la web del partit. La moció va ser rebutjada pel Partit Popular amb la seua majoria absoluta, sense atendre el fons de la qüestió i és l'ús dels recursos públics per a un tema de partit.

Tot i el vot en contra, el nostre Grup municipal tenia l'esperança d'un canvi d'actitud i que el Partit Popular haguera reconsiderat el seu ús partidista i antidemocràtic de la web. Partidista perquè parla de coses de partit i antidemocràtic perquè l'alcaldesa elimina la pluralitat informativa de la web municipal al parlar només del PP. Sembla que la resta de representants de la ciutadania no tenim dret a eixe ús de la web que sí té l'alcaldesa i el nostre grup es pregunta el per què.

Un últim exemple és la notícia apareguda a la web, amb data 13 d'octubre, amb el titular *'Rita Barberà nega rotundament qualsevol pressió al president Fabra en l'elaboració de les llistes electorals'*.

Per tot açò, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. ¿Creu la Sra. Alcaldessa que és ètic gastar diners de tots els ciutadans i ciutadanes en fer un ús partidista de la web municipal mentre milers de famílies de la nostra ciutat estan passant-ho tan malament degut a la crisi?

Segona. ¿No creu la Sra. Barberà que seria millor usar la web del PP valencià per publicar opinions sobre la confecció de les llistes electorals o qualsevol altre tema partidista, tal i com fem la resta de polítics amb les nostres webs de partit?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicecalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Su opinión sobre el uso particular de la web municipal es muy respetable, pero ni responde a la verdad ni sienta doctrina. Y, en cualquier caso, el coste de publicar una noticia en la web no serviría en absoluto para resolver ninguna situación provocada por la crisis. En esta misma línea podría usted plantearse por qué su partido político mantiene una página web y no destina esos recursos a atender necesidades sociales, teniendo en cuenta que su Grupo político también recibe subvenciones de dinero público.”

40.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y n.º 144 del Registro General del Pleno, sobre la Junta Arbitral Local de Consumo, del siguiente tenor:

“El pasado 20 de diciembre de 2010 se inauguró la Junta Arbitral Local de Consumo, compartiendo tanto medios personales como materiales con la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Valenciana.

En los Presupuestos del 2011 no había consignada partida alguna para este nuevo organismo. Con este motivo, la concejala que suscribe realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha previsto partida presupuestaria para el año 2012?

Segunda. ¿Se tiene previsto habilitar un local independiente para la Junta Local y los medios necesarios para su normal funcionamiento?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Sanidad, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“Primera. El presupuesto del año 2012 no está confeccionado todavía. Actualmente se está confeccionando el Presupuesto del año 2012 y ajustando sus partidas presupuestarias.

Segunda. Según convenio firmado entre el Ayuntamiento de Valencia y la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, la Sección de Valencia Junta Local de Consumo está ubicada en la calle Guardia Civil nº 21 bajo.”

41.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y n.º 145 del Registro General del Pleno, sobre el dictamen de la Asesoría Jurídica respecto de la mercantil Bunge Ibérica, SA, del siguiente tenor:

“En sesión plenaria de 30 de Enero de 2009 se acordó por unanimidad y de conformidad con la moción suscrita por el Grupo Socialista, *‘Que el Ayuntamiento inste a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a declarar nulo, anular o revocar, y dejar sin efecto, la Resolución de 29 de Abril de 2008 de la Dirección General de Cambio Climático por la que se otorga a la empresa Bunge Ibérica, SA, la Autorización Ambiental Integrada para una industria dedicada a la molduración de semillas oleaginosas y extracción de aceites en el Puerto de Valencia’*. Dicho acuerdo fue notificado el 3 de febrero de 2009 a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

La citada Conselleria informó el 13 de enero de 2010 en base al recurso de alzada interpuesto por el Grupo Municipal Socialista fundamentado en la existencia de informe de compatibilidad urbanística negativo, que *‘las instalaciones existentes con licencia de actividad en vigor anterior a la modificación del planeamiento urbanístico deberán estar a lo dispuesto en las reglas para ellas previstas en el planeamiento urbanístico y si el mismo las deja en situación de fuera de ordenación, pueden continuar funcionando, si bien no pueden ampliar la actividad y solo podrán realizar obras de mera conservación y mantenimiento’*.

En sesión plenaria de 26 de febrero de 2010 se acordó por unanimidad, en base a la moción suscrita por el Grupo Socialista, en la que se solicitaba, que se recurriera a los Tribunales la Resolución de abril de 2008 de la Dirección General por al que se otorgaba a la Dirección General de Cambio Climático por la que se otorga a la empresa

Bunge Ibérica, SA, la Autorización Ambiental Integrada para una industria dedicada a la molduración de semillas oleaginosas y extracción de aceites en el Puerto de Valencia, y la alternativa del Sr. Grau, portavoz del Grupo Popular, el siguiente acuerdo: *“Trasladar el expediente administrativo de Bunge Ibérica, SA, a la Asesoría Jurídica Municipal para que lo estudie y haga un dictamen respecto a las posibilidades de prosperar si se presenta una iniciativa jurídica”.*

Han pasado 20 meses del citado acuerdo y en el Grupo Socialista no se tiene conocimiento sobre si la Asesoría Jurídica Municipal ha elaborado el dictamen solicitado. Mientras, sigue la inquietud de los vecinos de Nazaret por la presencia de la única fábrica peligrosa que queda en nuestra ciudad.

En consecuencia, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Ha estudiado la Asesoría Jurídica Municipal el expediente administrativo de Bunge Ibérica, SA, y elaborado el dictamen solicitado por el Pleno municipal de 26 de febrero de 2010 respecto a las posibilidades de prosperar si se presenta una iniciativa jurídica?

Segunda. En caso afirmativo, ¿se ha presentado el correspondiente recurso ante la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda contra la Resolución de 29 de abril de 2008 de la Dirección General de Cambio Climático por la que se otorga a la empresa Bunge Ibérica, SA, la Autorización Ambiental Integrada para una industria dedicada a la molduración?

Tercera. ¿Qué órgano del Ayuntamiento ha presentado el citado recurso?

Cuarta. ¿En qué fecha?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:



“Primera. Sí.

Segunda. No se ha presentado el recurso contencioso-administrativo porque se ha superado el plazo de dos meses establecido por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de un recurso fuera de plazo supone la inadmisión del mismo por extemporáneo.

La autorización ambiental integrada concedida es de fecha 29 de abril de 2008 y la moción solicitando que se adoptara el acuerdo para recurrir es de fecha 22 de febrero de 2010.

La revisión de oficio (art. 102 Ley 30/1992) de actos administrativos tampoco sería viable puesto que únicamente es factible en los supuestos previstos en el art. 62.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula las causas de nulidad de pleno derecho, entre las que se encuentran:

- Los dictados por órgano manifiestamente incompetente.
- Los que tengan un contenido imposible.
- Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Tercera y Cuarta. No se ha procedido a la presentación de recurso alguno por los motivos expuestos anteriormente.”

42.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y n.º 146 del Registro General del Pleno, sobre el Monasterio de San Miguel de los Reyes, del siguiente tenor:

“El art. 4º de los Estatutos del Consorcio de San Miguel de los Reyes (BOP nº 261, de 3 de septiembre de 1998) dice que los fines de dicho consorcio son:

1. La restauración, rehabilitación y conservación del conjunto artístico monumental del Monasterio de San Miguel de los Reyes, del que son condueños la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia y el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, cedido a la Generalidad Valenciana para destinarlo a la sede de la Biblioteca Valenciana por el plazo y condiciones que figuran en el convenio de 10 de julio de 1997, que tienen suscrito a tal efecto el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia y la Generalidad Valenciana.

2. La administración y posterior gestión del inmueble y la autorización de posibles nuevas obras y nuevos usos en el mismo, en tanto mantenga su vigencia la cesión de uso a la Generalidad Valenciana será llevada a cabo por el consorcio, de acuerdo con el uso aprobado.

Conocedores desde el Grupo Municipal Socialista que:

a) El edificio de San Miguel de los Reyes acoge ‘provisionalmente’ la Academia Valenciana de la Lengua desde hace varios años;

b) Desde hace algún tiempo, hay un desembarco continuado de unidades administrativas de la actual Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte ocupando los espacios destinados a la Biblioteca Valenciana, lo que provoca que la preservación y la conservación de documentos, así como las condiciones de seguridad, se vean seriamente afectadas;

c) Los trabajadores y las trabajadoras de la Biblioteca Valenciana, ante esta reorganización de los espacios del edificio de San Miguel de los Reyes, han firmado un escrito, fechado en julio pasado y dirigido a la consellera de Turismo, Cultura y Deporte, pidiendo que se reconsidere esta nueva situación que pone en riesgo el adecuado funcionamiento de la Biblioteca Valenciana y, además, han solicitado que se consulte a una comisión técnica el impacto y los



riesgos que, para el edificio, se derivan de un incremento importante de personal y servicios en el edificio;

d) Con fecha de 21 de septiembre de 2011, se ha presentado en las Corts Valencianes una proposición no de ley, por el grupo parlamentario socialista, en la que se insta al Consell a paralizar y revertir el proyecto de traslado del personal que va a ocupar el espacio destinado a la Biblioteca Valenciana y que impulse un proceso de reflexión con todas las partes afectadas para reconducir la situación;

Y dado que el Ayuntamiento de Valencia, en su condición de condueño de San Miquel de los Reyes, tiene competencias sobre el edificio y sus usos, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿La concejala de Cultura, D^a María Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, en su condición de representante en la Comisión Ejecutiva del Consorcio y miembro del Consejo Pleno (RA nº 86, de 17 de junio de 2011), es conocedora de los nuevos usos del edificio?

Segunda. ¿Se ha notificado al Ayuntamiento esos nuevos usos por escrito? Si es así, ¿son públicos?, ¿en qué fecha?

Tercera. ¿Ha habido alguna modificación de los Estatutos del Consorcio de San Miguel de los Reyes al aparecer unos usos diferentes a los aprobados en 1998?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Efectivamente, soy conocedora, según me comunica verbalmente la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, del traslado del personal del mismo organismo administrativo.

Segunda. No, puesto que no es necesario ya que esos espacios los albergaban antes despachos y oficinas de la Conselleria de Cultura y Deportes. Por lo tanto, no era necesaria dicha notificación.

Tercera. No, puesto que al no haber cambios sustanciales no es necesaria la modificación de los Estatutos del Consorcio de San Miguel de los Reyes.”

43.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y n.º 147 del Registro General del Pleno, sobre el cambio de denominación de la estación *Joaquín Sorolla*, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento Pleno de Valencia aprobó en su sesión ordinaria de 29 de julio de 2011, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

‘Vistas las mociones suscritas por los Grupos Socialista, Compromís y EUPV y de conformidad con la alternativa formulada in voce en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Circulación y Transportes, Sr. Novo:

Único. Que el Ayuntamiento de Valencia se dirija a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para que, en el marco de las competencias que establece el aptdo. e) del art. 37 del Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, estudie y, en consecuencia, autorice, el cambio de denominación de la actual Joaquín Sorolla por la de Jesús/Joaquín Sorolla, en tanto en cuanto esté operativa la estación provisional de larga distancia de ese nombre.’

Transcurridos ya casi tres meses del acuerdo, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál ha sido la respuesta de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Valencia antes mencionado?

Segunda. ¿En qué próximas fechas se procederá a cambiar el nombre de la actual estación *Joaquín Sorolla* por la de *Jesús/Joaquín Sorolla*?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y de Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“La Conselleria considera favorablemente utilizar las denominaciones conjuntamente de *Joaquín Sorolla* y *Jesús* para denominar la actual estación de Metro *Joaquín Sorolla*, estando realizando las gestiones para la próxima modificación de la denominación. Esta nueva denominación operará en tanto en cuanto esté en servicio la estación provisional de larga distancia de ese nombre. A partir del momento en que la misma deje de prestar servicio, la estación recuperará la denominación de *Jesús*.”

44.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y n.º 148 del Registro General del Pleno, sobre el pago de los atrasos por los servicios extraordinarios efectuados por la Policía Local y el Cuerpo de Bomberos, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento adeuda a policía, bomberos y personal que realiza sus funciones en otros departamentos los servicios extraordinarios que se vienen realizando desde hace unos 18 meses. Que la Administración Municipal muestre dejadez y no asuma ni haga frente a los compromisos contraídos con sus trabajadores repercute negativamente en la confianza y ejemplaridad que esta institución debe de transmitir a sus ciudadanos, al tiempo que es desalentador para los funcionarios que han desarrollado su trabajo en unas circunstancias especiales y que han demostrando profesionalidad, observar como el concejal responsable del área se desentiende de ellos.

Una administración que tiene competencias para recaudar diversos tributos y potestad para sancionar con recargo el retraso en su abono no puede permitir, por coherencia, que se den este tipo de situaciones.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué cantidad adeuda el Ayuntamiento por servicios extraordinarios a sus trabajadores, desglosado por estamentos y servicios extraordinarios prestados?

Segunda. ¿Desde cuándo se adeudan esas cantidades?

Tercera. ¿Qué medidas se van adoptar para solucionar esta situación?

Cuarta. ¿Cuándo se ha previsto efectuar el pago de estos servicios?

Quinta. ¿Con cargo a qué partida presupuestaria?

Sexta. ¿Se ha abonado horas extraordinarias a algún general?

Séptima. ¿Qué presupuesto se destinó en el ejercicio 2010 para la asistencia a juicios ordinarios? ¿Cuál es el previsto en el 2011?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Personal, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“En contestación a las preguntas formuladas por la concejala D^a Pilar Calabuig, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, adjunto se remite informe del Servicio de Personal.

‘En contestación a las preguntas formuladas sobre pago de atrasos de servicios extraordinarios de Policía Local y Bomberos y a petición del concejal delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, este Servicio de Personal informa:

Primera. En este momento en el Servicio de Personal, remitidos por los Servicios de Policía Local y Bomberos, hay expedientes de servicios extraordinarios por importe de 1.002.148,65 €, de los que 429.310,87 € corresponden a Policía Local, desglosados en 48.032 € de 2010 y el resto de 2011; y 572.837,78 € de Bomberos, de los que 147.868,64 € corresponde a 2010 y el resto a 2011.

Segunda. Estos expedientes de servicios extraordinarios de Policía Local y Bomberos tienen fecha de octubre y julio de 2010, respectivamente.

Tercera. Las medidas que establezcan los Servicios de Policía Local y Bomberos.

Cuarta. Mediante modificaciones internas derivadas de economías generadas por el Servicio de Personal, está previsto suplementar la partida de gratificaciones y servicios extraordinarios de Policía Local y Bomberos relativa a los expedientes de 2010 a lo largo del presente ejercicio y de los expedientes de 2011 se ha dado traslado a la Delegación de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, para que la partida correspondiente sea dotada con la cantidad necesaria y poder así ultimar los expedientes de Policía Local y Bomberos de 2011.

Quinta. A la partida CC100/13200/15100 los Servicios de Policía Local y a la partida CC100/13500/15100 los de Bomberos.

Sexta. En los últimos expedientes remitidos por el Servicio de Policía Local en los que se incluía intendentes generales (entendemos la pregunta se refiere a intendentes generales de la Policía Local) no han sido fiscalizados por la Intervención General.

Séptima. De acuerdo a los expedientes remitidos por el Servicio de Policía Local, en 2010 la cantidad ascendió a 33.287,32 € y en 2011 se ha destinado 25.933,32 €.”

45.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y n.º 149 del Registro General del Pleno, sobre el cierre de bases de la grúa, del siguiente tenor:

“El cierre de varias bases de la grúa está ocasionando serios problemas a los ciudadanos que han de retirar sus vehículos, ya que han de realizar largos desplazamientos a zonas ubicadas en la periferia y generalmente mal comunicadas por el transporte público, obligándoles a una penosa peregrinación.

Esta situación afecta también a la calidad y eficacia del propio servicio puesto que al aumentar la distancia a recorrer para dejar los vehículos éstas disminuyen, perjudicando con ello a los ciudadanos que precisan de la retirada urgente de un vehículo y se han de ver sometidos a largas esperas. También los trabajadores sufren las consecuencias de estos cierres porque afecta negativamente a su trabajo y les somete a un estrés que sería innecesario si el servicio dispusiera del número de bases adecuadas con una distribución geográfica más racional y en óptimas condiciones de funcionamiento.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Con qué fecha se firma el contrato con la empresa que gestiona la grúa?

Segunda. ¿Cuál era el número de bases que figuraban en el pliego de condiciones?

Tercera. ¿Cuántas bases se han cerrado?

Cuarta. ¿Cuántas bases permanecen abiertas y cuál es su ubicación?

Quinta. ¿Va a adoptar alguna medida el Ayuntamiento para que se pongan en funcionamiento el número de bases que figuraban en el pliego de condiciones? En caso afirmativo, ¿qué medidas?

Sexta. ¿Cuántos vehículos se han retirado desde el año en que se firmó el contrato, desglosado por años?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y de Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“El pliego de prescripciones técnicas por el que se rige el contrato de fecha 29 de diciembre de 2004 establece que el contratista deberá poner a disposición del contrato un número mínimo de 2.000 plazas para vehículos abandonados, 500 para

vehículos de cuatro ruedas en rotación y 600 plazas para vehículos de dos ruedas, pudiendo concentrarse estas plazas en uno o varios locales. Actualmente se opera en las bases situadas en C/ San Ernesto, 1; C/ Pintor Agrasot, 10; C/ Tomás de Montañana, 14; C/ Assagador dels Bous, 8; y Camino de Moncada, 320, cumpliéndose los términos contractuales en todos los términos.

Según datos facilitados por la empresa concesionaria, el número de vehículos retirados los años 2005 hasta el último ejercicio vencido es: 77.471, 82.050, 71.707, 83.596, 79.724 y 70.583.”

46.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y n.º 150 del Registro General del Pleno, sobre las rondas de circunvalación de la ciudad, del siguiente tenor:

“Las rondas de circunvalación de la ciudad, construidas con el objeto de reducir la circulación de vehículos por el interior de la ciudad y dar agilidad al tráfico rodado, son utilizadas de forma inadecuada por algunos conductores, que valiéndose de las características de estos viales circulan de forma temeraria por los mismos, alcanzando altas velocidades que ponen en riesgo al resto de ciudadanos y en muchas ocasiones disuaden a otros de utilizarlas por temor a sufrir un accidente, siendo víctimas en muchas ocasiones de acoso vial por conductores que intentan intimidarles con su vehículo con el fin de que les dejen el camino expedito. Estas situaciones se dan especialmente en horas de tráfico intenso y a altas horas de la madrugada.

El Ayuntamiento tiene la obligación de velar por el derecho de los ciudadanos a circular con seguridad por estas vías. Por ello, ha de tomar medidas tendentes a acabar con este tipo de situaciones.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Es conocedora la Delegación de Tráfico de esta situación? ¿Qué medidas se han adoptado al respecto? ¿De qué medios materiales y humanos se dispone

para controlar estas infracciones? ¿Cuál es la relación detallada y características de los mismos? ¿Se estima desde la Delegación de Tráfico que estos recursos son suficientes? En caso negativo, ¿qué recursos harían falta?

Segunda. ¿Cuántas sanciones se ha impuesto por exceso de velocidad durante el último año en estas rondas de circunvalación? ¿Qué otro tipo de sanciones se han impuesto por conducir de forma temeraria? ¿Cuál es la relación detallada y el motivo de las sanciones impuestas en estas rondas?

Tercera. ¿Se ha impuesto alguna sanción por no respetar las distancias de seguridad? En caso afirmativo, ¿cuántas?

Cuarta. En los casos de sanción por exceso de velocidad, ¿cuáles han sido las velocidades máximas alcanzadas por los infractores? ¿En qué zonas se han cometido este tipo de infracciones?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Por parte de la División de Tráfico de la Policía Local se colocan todos los días el cinemómetro (radar), en ambos turnos de mañana y tarde, en las zonas donde se circula a mayor velocidad, así como los medios humanos necesarios.

Segunda. Se han impuesto 2.492 sanciones en las avenidas de Hermanos Machado, Antonio Ferrandis y Maestro Rodrigo, y por exceso de velocidad superior a 121 k/h a 14 conductores, siendo estas sanciones consideradas delito, instruyéndose por tanto el correspondiente atestado.

Tercera. En la actualidad, en vías interurbanas se está procediendo a la señalización con galones en forma de V para indicar cual es la distancia de seguridad, ya que es casi imposible concretar esa distancia a simple vista y su correspondiente denuncia.

Cuarta. De 121 a 142 k/h, cometidas en las rondas Norte y Sur.”

47.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y n.º 151 del Registro General del Pleno, sobre el aparcamiento público de la plaza Viriato, en Velluters, del siguiente tenor:

“La Generalitat Valenciana va construir el complex sociocultural dels carrers de Murillo, Lope de Rueda i la plaça de Viriat, del barri de Velluters, aollint-se als fons europeus. Entre les dotacions construïdes es va incloure un aparcament subterrani per a 292 places per a residents sota l'edifici del Conservatori de Música i la plaça, que després de quasi 10 anys de la finalització de les obres continua tancat.

En nombroses ocasions ens hem dirigit al Govern municipal denunciant aquesta situació, ja que malgrat la demanda de places dels veïns, la Generalitat ha estat incapaç d'oferir-les en lloguer o en venda en règim de concessió, tal com ocorre amb qualsevol aparcament promogut per l'Ajuntament quan se situa sota una plaça o un viari públic.

En 2009, la Conselleria d'Hisenda va sol·licitar a l'Ajuntament un canvi del planejament perquè les places puguen ser venudes en propietat. Així es va accedir, aprovant-se provisionalment per l'Ajuntament la modificació puntual del PEPRI de Velluters de desafectació del subsòl, sent aprovat definitivament per Resolució del Conseller de Territori de desembre de 2010 (BOP núm. 176, de 27 de juliol de 2011).

El delegat d'Urbanisme declarava, en comunicat oficial del 9 de novembre de 2009, que amb la qualificació de la parcel·la en la seua totalitat com educatiu-cultural la Conselleria d'Hisenda procediria en breu a adjudicar les places d'aparcament als veïns. Dos anys després, la novetat és que l'aparcament està absolutament entollat, amb una deterioració important, sense que ens conste que s'haja notificat a l'empresa constructora el seu immediat arranament dels desperfectes.

Mentrestant, els veïns segueixen sense poder optar a aquestes places d'aparcament, ni tan sols en règim de lloguer, el que impossibilita a més rendibilitzar, en

aquests temps de crisi, una inversió pública, per la ineficàcia d'un govern autonòmic poc centrat en els assumptes dels ciutadans.

Tampoc ens consta que des del Govern municipal del PP s'hagen realitzat les gestions necessàries amb la Generalitat per a evitar aquesta situació d'abandó i de males pràctiques en la gestió dels assumptes públics, que perjudica directament a la revitalització del barri de Velluters.

D'altra banda, la plaça de Viriat és ocupada permanentment per vehicles, destrossant-se l'arbrat i el paviment, sense que es procedisca a la col·locació de bol·lards que impedisca tal accés i utilització improcedent.

Per totes les raons exposades, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

Primera. ¿Coneix el Govern municipal la situació d'abandó de l'aparcament de la plaça de Viriat? En cas afirmatiu, ¿quines gestions, a més de l'aprovació del planejament, ha realitzat amb els responsables autonòmics?

Segona. ¿S'han plantejat la col·locació de bol·lards per a impedir l'accés de vehicles a la plaça i la destrossa del paviment i arbrat?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y de Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Que el aparcamiento no se haya podido ocupar no significa que esté en situación de abandono. Desde el Servicio de Patrimonio se han llevado a cabo todas las gestiones necesarias para resolver la situación jurídico-patrimonial.

Los técnicos municipales entienden que no procede la colocación de bolardos en el acceso a la plaza de Viriato, ya que pueden suponer un obstáculo al paso de los vehículos de emergencia.”

48.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y n.º 152 del Registro General del Pleno, sobre la enajenación de plazas de aparcamiento en subsuelo público, del siguiente tenor:

“En la sessió plenària del 26 de març de 2010 es va aprovar definitivament la modificació de l'ordenació detallada del PGOU ‘Aparcaments privats en subsòl públic d'Espai Lliure o Xarxa Viari en diferents àmbits del terme municipal de València’.

Aquesta modificació dels articles 6.71 i 7.9 de les Normes Urbanístiques del PGOU permet alienar el subsòl quan així ho permeta l'ordenació detallada, qüestió que permet tant la LUV com el ROGTU.

Amb aquesta modificació s'inclouïa el primer expedient amb 49 aparcaments, tots ells vinculats principalment a edificis privats d'ús terciari, i tan solament un d'ells a un aparcament públic, el construït pel IVVSA en la Plaça de l'Arbre del barri del Carme.

No obstant això, fins a la data desconeixem si algun dels concessionaris ha sol·licitat a l'Ajuntament l'alienació de les places que ocupen sota espai públic. També desconeixem si existeix voluntat del Govern Municipal per aplicar la mateixa solució als aparcaments de promoció pública municipal.

Per totes les raons exposades el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

Primera. ¿S'està tramitant expedient per a l'alienació de les places en concessió administrativa? En cas afirmatiu, ¿en quina ubicació es troba?

Segona. Si s'ha resolt algun d'ells, ¿a quin import ascendeix l'alienació? ¿S'ha procedit a l'ingrés?

Tercera. ¿S'està tramitant la modificació per a altres aparcaments de promoció privada? ¿En quina ubicació es troben?

Quarta. ¿S'està tramitant la modificació per a altres aparcaments de promoció pública? ¿En quina ubicació es troben?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y de Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Hasta el momento, se han presentado seis solicitudes de enajenación del subsuelo público para aparcamiento vinculadas a edificación privada que han sido objeto previamente de concesión demanial en calle Quevedo; plaza Abate-calle San Vicente, 26; parcela R-20 La Torre; paseo Alameda 41, 42 y 43; calle Rubén Darío, 5, y plaza José M^a Orense, encontrándose en estos momentos pendientes de que se apruebe los criterios de valoración para la determinación del precio de venta.”

49.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y nº 153 del Registro General del Pleno, sobre las ayudas de emergencia en los centros municipales de servicios sociales, del siguiente tenor:

“La situación económica de muchas familias ha hecho que aumente la solicitud de agudas en los Centros Municipales de Servicios Sociales. Lo que más demandan en estos momentos son alimentación e higiene, pagos de alquiler de la vivienda arrendada, recibos de luz, agua, gas, etc.

El informe anual de Cáritas Diocesanas vuelve a confirmar la situación de emergencia, así como el bloqueo de los servicios municipales por la falta de recursos humanos y económicos para atender a los nuevos demandantes de ayudas de emergencia.

Por todo ello, la concejala que suscribe realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Ha habido algún incremento en el Presupuesto de 2011 para ayudas de emergencia y desarrollo personal?



Segunda. ¿Qué cantidad se han destinado para ayudas de emergencia desde enero a fecha de hoy en cada uno de los CMSS?

Tercera. ¿Qué número de personas ha sido atendido por el servicio de información de cada uno de los CMSS desde enero a fecha de hoy? ¿Y cuál ha sido el incremento con respecto al año anterior?

Cuarta. ¿Cuántas personas solicitan esta ayuda y no les ha sido concedida?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

El presupuesto destinado en 2011 para prestaciones económicas individualizadas asciende a la cantidad 1.803.462 €

Aparte, se aprobó un presupuesto de 900.000 € destinado a la distribución de alimentos a las personas en situación de precariedad económica mediante centros de distribución y comedores sociales.

Segunda.

CMSS	Cuantía total concedida en concepto de ayudas de emergencia (enero-octubre 2011)
Benimaclet	109.642,52 €
Campanar	140.895,66 €
Ciutat Vella	92.662,19 €
San Marcelino	114.366,47 €
Fuensanta	117.436,61 €
Malvarrosa	116.576,10 €
Nazaret	78.368,41 €
Olivereta	101.156,88 €
Quatre Carreres	114.691,43 €
Salvador Allende	139.099,68 €
Trafalgar	83.873,26 €

Total: 1.124.895,95 €

Tercera.

2010		2011	
CMSS	Nº atenciones	CMSS	Nº atenciones
Benimaclet	3604	Benimaclet	3183
Campanar	2110	Campanar	2534
Ciutat Vella	2005	Ciutat Vella	1477
San Marcelino	3407	San Marcelino	3114
Fuensanta	3385	Fuensanta	3350
Malvarrosa	1820	Malvarrosa	2721
Nazaret	901	Nazaret	1023
Olivereta	3101	Olivereta	3108
Quatre Carreres	3108	Quatre Carreres	2512
Salvador Allende	3713	Salvador Allende	3866
Trafalgar	3122	Trafalgar	965

Cuarta.

El número de solicitudes de ayudas de emergencia desde enero 2011 hasta la fecha actual asciende a 4.646 y el número de ayudas de emergencia concedidas asciende a 4.421. Los motivos de no concesión de las 225 ayudas denegadas han sido los siguientes:

- Incumplir alguno de los requisitos señalados en la Orden 40/2010, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2011.

- Exclusión por tratarse de solicitudes de ayudas ya subvencionadas, por el mismo concepto por otros organismos o ser su resolución competencia institucional de otros organismos públicos.



- Incompatibilidad de la ayuda solicitada con el disfrute gratuito y/o simultáneo de servicios que cubren los mismos supuestos y necesidades, a través de instituciones públicas o privadas subvencionadas.
- Valoración técnica motivada de no tratarse de una situación de emergencia que origina un gasto extraordinario para cubrir necesidades específicas de carácter básico y urgente.”

50.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y n.º 154 del Registro General del Pleno, sobre el Parque Lineal y el soterramiento de las vías del Metro en Benimàmet, del siguiente tenor:

“El passat mes de maig es posava en funcionament el soterrament de les vies de la línia 1 del Metro al seu pas per Benimàmet. Conclores les obres hauria de començar la substitució de l'espai ocupat per les antigues vies per una zona enjardinada per a millorar les condicions mediambientals del conjunt de la població.

Segons la memòria de l'Ens Gestor de la Xarxa de Transport i de Ports de la Generalitat (GTP), *‘el soterrament suposa un important canvi per a la pedania de Benimàmet, ja que el corredor verd previst en lloc de les vies oferirà a la població agilitat en els seus desplaçaments, tranquil·litat i sostenibilitat’*.

En respostes facilitades al Grup Socialista en el Ple de 25 de febrer de 2011 s'indicava que *‘l'import d'aquesta fase, estimat en 5 milions, estava inclòs en el pressupost d'inversions del GTP, estant previst licitar durant el mes de març de 2011, adjudicar abans de la finalització del primer semestre i amb un termini d'execució de quatre mesos la fase d'aixecament d'infraestructures ferroviàries i reposició de vials existents, estant redactant-se el projecte d'execució del parc lineal’*.

Durant tot el procés del soterrament de la vies per part de la Generalitat Valenciana i l'Ajuntament ha transcendit la idea de cobrir la zona deixada pel Metro mitjançant zona enjardinada o parc lineal i de la immediatesa de la seua execució.

No obstant, actuacions recents per part d'ambdues administracions fan dubtar als veïns d'aquesta pedania i al Grup Socialista sobre la voluntat de mantenir la idea inicial.

Per totes les raons exposades, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

Primera. ¿Disposa l'Ajuntament del projecte redactat per la Generalitat Valenciana de la tercera fase de les obres de soterrament de les vies en Benimàmet, corresponent a la urbanització de la superfície?

Segona. ¿Aquest projecte ha estat consensuat pels veïns com reiteradament es va prometre?

Tercera. ¿En el citat projecte preval la consideració de zona enjardinada o parc lineal per a la urbanització en superfície?

Quarta. ¿S'han licitat les obres?

Quinta. ¿En quina data està previst adjudicar-les?

Sexta. ¿Quan s'iniciaran i quin és el termini d'execució?

Sèptima. ¿Ha sol·licitat el Govern municipal a la Generalitat Valenciana l'execució immediata de les obres d'urbanització, tal com demanden els veïns de Benimàmet?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y de Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Una vez eliminada la barrera histórica que las vías del Metro han supuesto para el barrio, se ha tratado en todo momento de aunar la construcción de un jardín longitudinal a lo largo de toda la calle, permeabilizándolo de forma que no supusiera la reposición nuevamente de dicha barrera, con unos viales que permitieran tanto el desplazamiento por el nuevo vial como cruzarlo de forma transversal; y todo ello

minimizando, en la medida de lo posible, la afección al jardín, estableciéndose unas aceras en toda la avenida de cuatro metros (4.00 m) que facilitaran la circulación peatonal.

Actualmente se trabaja la planta viaria sobre una modificación de la presentada por la Conselleria, teniéndose en cuenta la opinión de los vecinos y sus necesidades de comunicación y demás usos de la vía pública (aparcamiento) en el núcleo urbano de Benimàmet, para aunar el concepto de jardín longitudinal facilitando la movilidad y minimizando la afección al parque. De manera paralela se están realizando obras previas a la urbanización, estando trabajando la Conselleria en los pliegos para su licitación y adjudicación.”

51.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 18 de octubre de 2011 y n.º 155 del Registro General del Pleno, sobre instalaciones deportivas en el barrio de Benimaclet, del siguiente tenor:

“D’acord amb la presentació que realitza la Excma. Sra. Alcaldessa de València a la Memòria de l’any 2010 de la Fundació Esportiva Municipal, on diu que *‘La principal missió que te encomanda la FEM ... és la de fomentar entre els valencians la pràctica de l’esport, oferint les millors instal·lacions i tenint com a prioritat que s’estenga per tots els barris de la ciutat’*.

Li adjuntem algunes fotografies que il·lustren l’estat en el que es troba el camp de futbol de Benimaclet i li formulem les següents preguntes:

Primera. L’exercici 2010 es va fer una inversió de 70.000 € al camp de futbol de Benimaclet; malgrat aquesta inversió, les instal·lacions presenten deficiències molt importants. ¿Té coneixement el Sr. Regidor d’Esports de l’estat en el que es troba la referida instal·lació?



Segona. ¿Té prevista la Regidoria d'Esports realitzar alguna actuació per tal de millorar les instal·lacions a les que fem referència?

Tercera. Les obres de construcció d'un camp de futbol 7 al poliesportiu de Benimaclet estava previst que finalitzaren a finals de gener de 2011; actualment encara no s'han finalitzat. ¿Pot indicar-nos a que es deu el retràs? ¿Quan preveu que la instal·lació podrà ser utilitzada per a la pràctica de l'esport?"



benimaclet006.jpg - Gmail

25-10-2011

Page 1 of 1



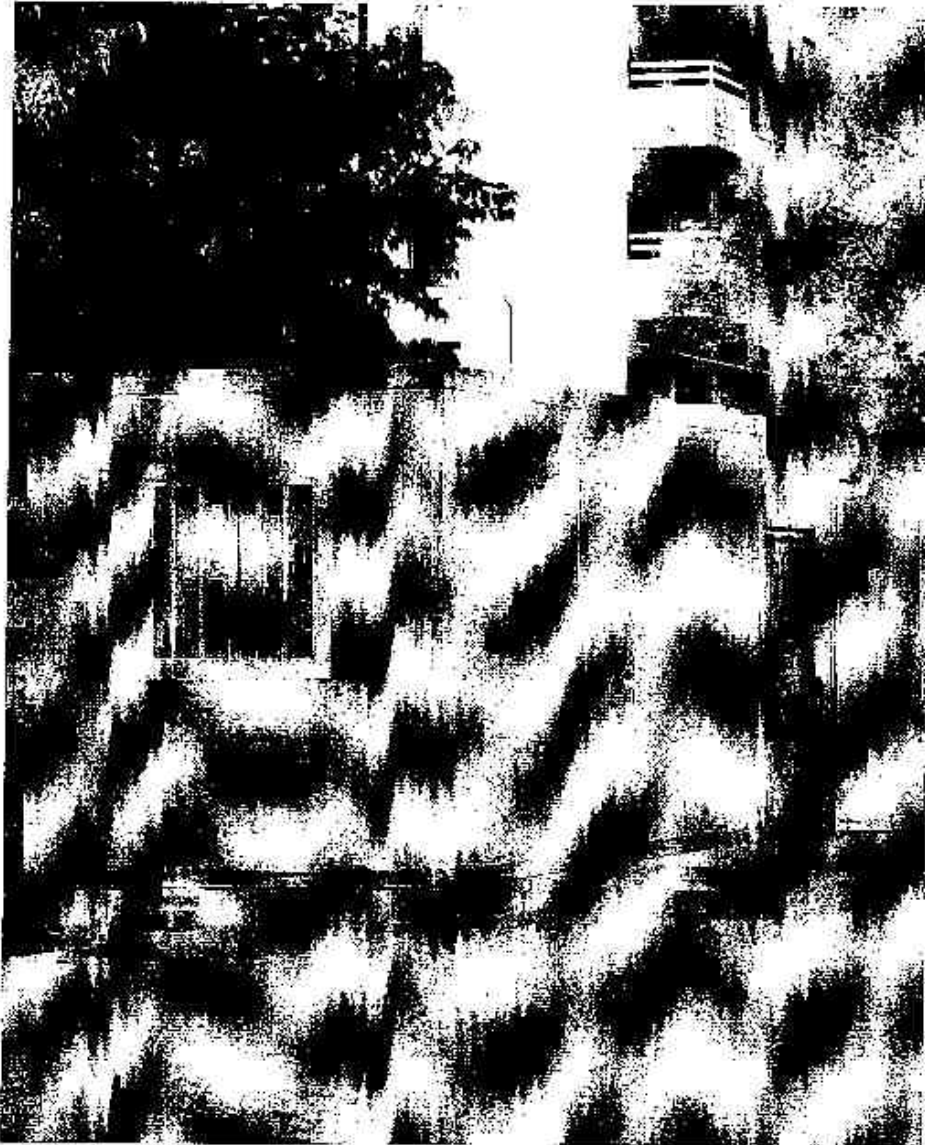
http://mail.google.com/mail/?ui=2&ik_s6640702e4&view=att&th_1313a7dce7ffa5c... 25/10/2011



benimaclet005.jpg - Gmail

25-10-2011

Page 1 of 1



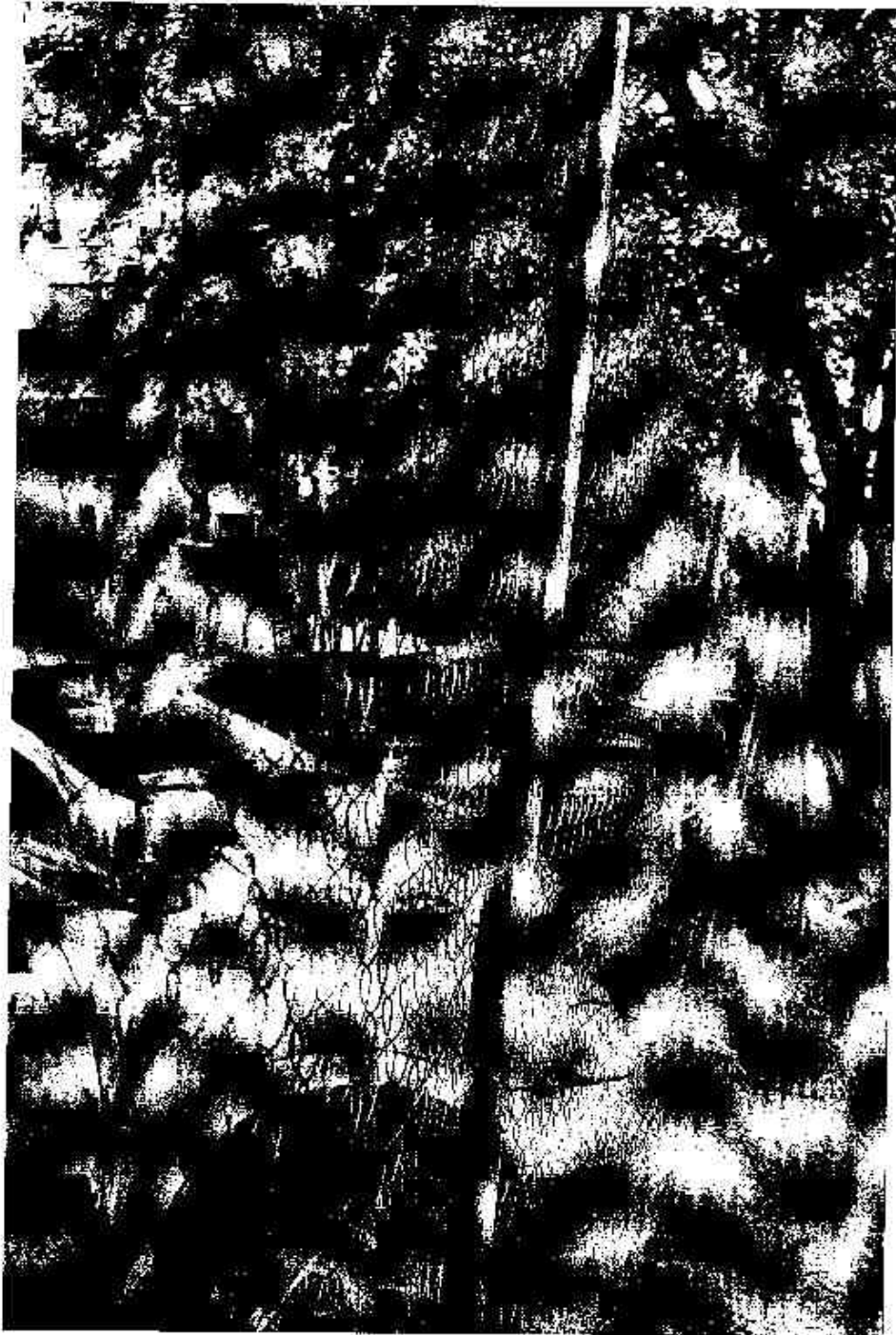
http://mail.google.com/mail/?ui=2&ik_e6640702c4&vicw=art&th=1333a7dce1e11a5e... 25/10/2011



benimaclet002.jpg - Gmail

25-10-2011

Page 1 of 1



<http://mail.google.com/mail/?ui=2&ik=e6640702e4&view=att&th=1331a7dce1c1a5c...> 25/10/2011

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“En la calle Diógenes López de la ciudad de Valencia, existe un solar calificado según el PGOU como Residencial Abierto de Uso Mixto (RAM-B6), de propiedad no municipal, donde desde hace tiempo el Club de Fútbol Sporting Benimaclet ha habilitado el uso en precario como instalación deportiva campo de fútbol.

En las proximidades, en la calle Ingeniero Alberto Oñate, existe otro solar, éste sí calificado como Sistema Local Servicio Público Deportivo SP-1, cuya construcción se incluía dentro de las cargas urbanísticas en el desarrollo del PAI Benimaclet, cuyos trabajos pese a estar aprobados se paralizaron hace bastante tiempo.

En el solar donde se ha habilitado el campo de fútbol, pese a no corresponder al uso deportivo y dada la actividad y la demanda del colectivo del Club de Fútbol Sporting Benimaclet, se han realizado distintas actuaciones en precario, pero que por la propia calificación del suelo y la titularidad privada del mismo impiden la programación y ejecución de inversiones.

Las actuaciones realizadas en el año 2010, a las que se hace referencia, responden fundamentalmente a la colocación en precario de elementos prefabricados de módulo de vestuario y equipamiento deportivo para el uso de la parcela para las actividades organizadas por el propio club.

Respecto a las obras de construcción del polideportivo Benimaclet, que incluyen la construcción de un campo de fútbol 7, incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, pese a tener un plazo de ejecución inicial, debido a circunstancias imprevistas, se ha solicitado por la dirección facultativa de las obras la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011, habiendo sido aprobado el mismo por la Dirección General de Cooperación Local, al haber sido suficientemente justificado técnicamente.”

52.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 18 de septiembre de 2011 y nº 156 del Registro General del Pleno, sobre la ampliación del Museo de Bellas Artes San Pío V, del siguiente tenor:

“Durant els últims dies hem pogut comprovar a través de premsa i d’informacions donades per l’equip de govern (Ple del 30 de setembre) que l’ampliació del Museu Sant Pius V perillava per la manca de concessió de llicència d’obres per a la V fase d’ampliació.

La raó fonamental que va esgrimir l’alcaldessa era que s’havia de firmar un nou conveni per dur a terme una permuta de terrenys, ja que una part de l’ampliació se sustenta en sòl municipal. Sembla ser, segons l’alcaldessa, que sense el conveni que regula la permuta no es pot dur endavant l’ampliació perquè no pot atorgar llicència d’obres.

Pareix ser que en altres casos la permuta de terrenys no és imprescindible per atorgar llicència d’obres, com el cas del Nou Mestalla, per exemple, on el València, CF, encara no ha permutat amb l’Ajuntament els terrenys. Tanmateix, el València, CF, sí va obtindre llicència per a començar el nou equipament.

Per tot açò, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. ¿Quines són les causes objectives per les quals es va otorgar llicència d’obres per a la IV fase d’ampliació quan mai es va fer la permuta de terrenys?

Segona. ¿És administrativament impossible atorgar la llicència d’obres per a l’ampliació encara que no es firme el conveni de permuta de terrenys?

Tercera. ¿Creu el Sr. Regidor que València millora negant la llicència d’obres i perdent 4,5 milions d’euros per a l’ampliació de la pinacoteca més important de la nostra ciutat i la segona de l’Estat espanyol?

Quarta. ¿Creu el Sr. Regidor que els ciutadans han de pagar les conseqüències de la mala relació entre el Ministeri de Cultura i l'Ajuntament de València, impedit-los gaudir d'un museu a l'altura de la nostra ciutat?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Los acuerdos de puesta a disposición de 26 de junio de 1998 y el de 26 de mayo de 2000, por el que se aprueba el borrador de Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Valencia y el Ministerio de Cultura según el cual ambas partes se comprometían a efectuar determinadas cesiones.

Dicho acuerdo fue cumplido por el Ayuntamiento, no así por el Ministerio de Cultura que ha tenido que ser requerido en diversas ocasiones, siendo el propio Ministerio el que alternativamente ha ido ofreciendo distintas posibilidades (permuta inicial, permuta por otros terrenos, adquisición..., con tasación incluida), como así consta en el Protocolo General de Intenciones entre el Ayuntamiento de Valencia y el Ministerio de Cultura para regularizar y hacer viable la ampliación del Museo San Pío V. Hasta que en mayo de 2011, comunica la imposibilidad de firma del Convenio argumentando su inviabilidad jurídica, lo que resulta llamativo cuando ha estado valorando a lo largo de estos años distintas opciones.

Segunda. Dado que tanto el acuerdo municipal de 26 de junio de 1998 como el de 26 de mayo de 2000, que aprobaron la puesta a disposición de los terrenos a favor del Ministerio para la ampliación del Museo, acordaban además la firma de un Convenio para la cesión recíproca de parcelas, para llevar a buen fin y regularizar totalmente la situación y función de los terrenos puestos a disposición del Ministerio, y que dicho Convenio no fue suscrito por ambas administraciones, atendiendo, además al uso privativo que se hace de las parcelas y al tiempo transcurrido desde el acuerdo de puesta a disposición, que no puede entenderse concedida por tiempo indefinido (art. 92.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas), se considera que sin la regularización patrimonial de las parcelas falta la autorización o



concesión a la que se refiere el art. 191.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que exige el otorgamiento por el ente titular del dominio público del pertinente título administrativo habilitador de su ocupación como requisito previo para la concesión de la licencia urbanística por el órgano competente.

Tercera. No se entra en valoraciones, por ser una cuestión jurídica pendiente de solución.

Cuarta. Se reitera la contestación anterior.”

53.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y nº 157 del Registro General del Pleno, sobre informe remitido por la Alcaldía a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas, del siguiente tenor:

“A principios de septiembre tuvimos noticia de que la alcaldesa había entregado al conseller de Hacienda y Administración Pública un informe con el detalle de la deuda de la Generalitat con el Ayuntamiento de Valencia. Por nota interior del pasado 7 de septiembre de 2011 se solicitó copia del citado informe al concejal delegado de Hacienda y Presupuestos, sin haber obtenido respuesta alguna.

En relación con esta cuestión, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Existe ese informe?

Segunda. Si existe, ¿por qué no hemos recibido respuesta a nuestra nota del 07.09.2011?

Tercera. Si existe, ¿cuándo se nos va a entregar una copia del mismo?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“No existe tal informe; las cifras están reflejadas en la contabilidad municipal.”

54.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y nº 158 del Registro General del Pleno, sobre la línea financiera del Instituto de Crédito Oficial (ICO) denominada Entidades Locales 2011, del siguiente tenor:

“En relación con la línea de financiación del ICO Entidades Locales 2011 para el abono de certificaciones y facturas por servicios y suministros realizados antes del pasado 30 de abril, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué importe va a solicitar el Ayuntamiento de Valencia con cargo a esta línea de financiación?

Segunda. ¿Cuántas facturas y/o certificaciones piensa abonar con cargo a ésta financiación?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Primera. 61.732.809,74 €.

Segunda. La relación consta en el expediente 05201/OPCR, aprobado por Junta de Gobierno Local el 7 de octubre de 2011.”

55.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y nº 159 del Registro General del Pleno, sobre ingresos recaudados por vía ejecutiva, del siguiente tenor:



“A la vista de la recaudación de ‘ejercicios cerrados’ deducimos que los ingresos por ‘vía ejecutiva’ se han reducido en estos últimos años.

Con el fin de obtener información precisa, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál ha sido la recaudación en vía ejecutiva de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y lo que llevamos de 2011, por los conceptos que a continuación le detallo?

Subconcepto / descripción:

1. 11300.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana
2. 11500.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
3. 11600.- Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
4. 13000.- Impuesto sobre actividades económicas
5. 29000.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
6. 39100.- Multas por infracciones urbanísticas
7. 39120.- Multas por infracciones de la ordenanza de circulación
8. 39190.- Otras multas y sanciones

Segunda. ¿Cuál ha sido el porcentaje que se ha recaudado en ‘vía ejecutiva’ sobre la ‘previsión inicial’ en cada uno de éstos conceptos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

Cobros en vía ejecutiva en los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 (hasta el 24 de octubre) de los conceptos solicitados, con el desglose por principal, recargos del período ejecutivo e intereses de demora y costas asociados a sus correspondientes liquidaciones, según información de gestión de cobros obrante en el Sistema de Información Económica Municipal (SIEM) y en el Sistema Integral de Gestión Tributaria (SIGT).

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana					
Año	Importe principal	Recargo	Intereses de demora	Costas	Importe Total
2008	11.775.392,66	1.207.270,38	681.068,62		13.663.731,66
2009	12.245.636,14	874.555,80	359.080,92	149,90	13.479.422,76
2010	10.381.099,35	617.948,04	241.050,20		11.240.097,59
2011	9.710.753,10	730.163,96	220.337,22		10.661.254,28
Total:	44.112.881,25	3.429.938,18	1.501.536,96	149,90	49.044.506,29

Impuesto Sobre Vehículos Tracción Mecánica					
Año	Importe principal	Recargo	Intereses de demora	Costas	Importe Total
2008	7.896.134,51	1.267.721,26	884.854,72		10.048.710,49
2009	6.795.221,12	856.701,97	467.163,54		8.119.086,63
2010	4.709.158,48	464.898,46	202.121,30		5.376.178,24
2011	3.910.763,92	437.129,01	213.181,02		4.561.073,95
Total:	23.311.278,03	3.026.450,70	1.767.320,58		28.105.049,31

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana					
Año	Importe principal	Recargo	Intereses de demora	Costas	Importe Total
2008	534.220,63	81.390,97	57.773,18		673.384,78
2009	332.538,21	41.622,12	23.589,95		397.750,28
2010	421.993,03	42.074,92	14.425,09		478.493,04
2011	370.807,41	41.204,05	14.642,34		426.653,80
Total:	1.659.559,28	206.292,06	110.430,56		1.976.281,90

Impuesto sobre Actividades Económicas					
Año	Importe principal	Recargo	Intereses de demora	Costas	Importe Total



2008	1.229.387,15	164.135,35	119.234,89	331,46	1.513.088,85
2009	865.045,43	81.501,12	32.023,42		978.569,97
2010	937.709,02	76.846,34	19.656,74		1.034.212,10
2011	682.460,53	66.295,83	9.589,59		758.345,95
Total:	3.714.602,13	388.778,64	180.504,64	331,46	4.284.216,87

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras					
Año	Importe principal	Recargo	Intereses de demora	Costas	Importe Total
2008	5.722.119,51	80.165,64	36.555,32		5.838.840,47
2009	1.850.525,54	33.280,28	41.475,78	3.252,31	1.928.533,91
2010	480.545,45	53.782,87	14.389,30		548.717,62
2011	578.382,37	40.240,55	9.311,50		627.934,42
Total:	8.631.572,87	207.469,34	101.731,90	3.252,31	8.944.026,42

Multas por Infracciones Urbanísticas					
Año	Importe principal	Recargo	Intereses de demora	Costas	Importe Total
2008	22.016,51	2.810,85	1.094,88		25.922,24
2009	31.038,17	3.549,87	870,56		35.458,60
2010	15.594,16	1.515,64	111,03		17.220,83
2011	43.208,44	6.686,33	2.851,90		52.746,67
Total:	111.857,28	14.562,69	4.928,37		131.348,34

Multas por Infracciones de Ordenanzas Municipales					
Año	Importe principal	Recargo	Intereses de demora	Costas	Importe Total
2008	382.029,71	52.321,08	25.879,39		460.230,18
2009	255.019,11	32.213,66	10.736,18		297.968,95
2010	264.701,19	29.998,85	11.103,03		305.803,07
2011	343.377,53	43.012,52	23.173,73		409.563,78
Total:	1.245.127,54	157.546,11	70.892,33		1.473.565,98

Multas por Infracciones de la normativa de Tráfico					
Año	Importe principal	Recargo	Intereses de demora	Costas	Importe Total
2008	3.311.667,85	564.613,95	124.127,90		4.000.409,70
2009	5.041.522,39	845.016,21	126.121,46		6.012.660,06
2010	10.034.383,40	1.799.380,30	320.828,91		12.154.592,61

2011	7.124.110,22	1.215.136,30	172.149,10		8.511.395,62
Total:	25.511.683,86	4.424.146,76	743.227,37		30.679.057,99

Segunda. Se ha solicitado la correspondiente tarea de explotación al Servicio de Tecnología de la Innovación (SERTI) al objeto de obtener la información solicitada.”

56.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y nº 160 del Registro General del Pleno, sobre actuaciones de la Concejalía de Empleo y Proyectos Emprendedores 2011, del siguiente tenor:

“La Concejalía de Empleo y Proyectos Emprendedores del Ayuntamiento de Valencia ha realizado una serie de programas y actividades en el año 2011.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál ha sido el presupuesto hasta la fecha ejecutado en el 2011 por la Concejalía de Empleo? Del total del presupuesto ejecutado, ¿qué importes corresponden a las aportaciones de la Generalitat Valenciana y del Gobierno de España?

Segunda. ¿En cuántos programas y actividades se ha subdividido? ¿Cuál ha sido el presupuesto de cada uno de ellos? ¿Cuál ha sido el nivel de ejecución presupuestaria de cada uno de estos programas?

Tercera. ¿A cuántas personas ha beneficiado cada uno de los programas y acciones descritos en el punto anterior? ¿Cuáles son las cifras de inserción laboral de cada uno de estos programas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Respecto a la primera parte de la pregunta, a fecha 20 de octubre de 2011 y consultados los datos de que dispone esta Concejalía, el presupuesto ejecutado por la misma desde el Servicio de Empleo asciende a 10.016.486,85 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 80,46%.

Respecto a la segunda parte de la pregunta, este Servicio no tiene medios para distinguir, dentro del presupuesto ejecutado, los importes que corresponden a las aportaciones de la Generalitat Valenciana y del Gobierno de España, o en general, dentro de cualquier programa subvencionado, no es posible distinguir la parte del presupuesto ejecutado que se ha realizado con financiación genérica y la parte que se ha realizado con financiación afectada.

Sin embargo, dentro del presupuesto total de los programas subvencionados, es posible distinguir entre financiación genérica y financiación afectada. Así pues, del total de programas cuya ejecución se está llevando a cabo en el ejercicio 2011, cuyo importe total asciende a 6.261.877,94 €, la financiación genérica correspondiente a este Ayuntamiento asciende a 1.157.966,55 € (18,49%); y, dentro de la financiación afectada, la aportación de la Generalitat Valenciana asciende a 3.975.334,97 € (63,48%) y la aportación del Gobierno de España asciende a 799.351,95 € (12,77%), el resto corresponde a otros.

Segunda. Se adjunta un cuadro en el que se da contestación a la pregunta, indicando que el año entre paréntesis que figura al lado del nombre de cada programa hace referencia al año de comienzo del mismo, pero los datos presupuestarios que figuran en el cuadro solo son los referidos al Presupuesto del Ejercicio 2011.

	Presupuesto 2011		
	Disponible	Ejecutado	% Ejecución
Programas Subvencionados			
Programa Integra-Te (2008)	1.037.762,51 €	703.866,86 €	67,83%

T.E. Sastrería e Indumentaria Tradicional (2009)	908,68 €	908,68 €	100,00%
T.E. Nuevas Tecnologías (2009)	2.805,80 €	2.805,80€	100,00%
T.E. Adecuación Mercado Malvarrosa (2009)	26.531,89 €	5.510,37 €	20,77%
T.E. Servicios a la Comunidad II (2009)	1.540,00 €	1500,00 €	97,40%
C.O. Sastrería e Indumentaria Tradicional (2010)	237.587,25 €	216.117,31 €	90,96%
OPEAS (2010)	12.023,53 €	- €	0,00%
Salario Joven (2010)	26.625,93 €	26.589,17 €	99,86%
EMCORP VLC I Servicios Utilidad Colectiva (2010)	304.811,03 €	302.521,33 €	99,25%
EMCORP VLC III Servicios Personalizados (2010)	363.427,80 €	363.328,40 €	99,97%
EMCORP VLC IV Dinamización Económica (2010)	230.120,90 €	230.023,40 €	99,96%
PAMER (2010)	29.387,39 €	27.402,41 €	93,25%
PIE Mujer Víctima de Violencia de Género (2010)	38.168,96 €	30.507,87 €	79,93%
PIE Jóvenes Menores 30 años (2010)	57.701,51 €	42.961,91 €	74,46%
AEDL's (2010)	473.294,07 €	473.294,07 €	100,00%
Master AEDL (2010)	3.800,00 €	3.676,32 €	96,75%
Eurodisea (2010)	7.563,05 €	7.563,05 €	100,00%
T.E. Adecuación Mercado Castilla (2010)	921.112,74 €	776.053,21 €	84,25%
VLC Integració 2011 (2011)	58.800,00 €	58.062,42 €	98,75%
Centro Asociado Servef (2011)	120.108,14 €	25.526,66€	21,25%
La Dipu te Beca (2011)	225.000,00 €	225.000,00 €	100,00%
OPEAS (2011)	207.351,45 €	172.172,71 €	83,03%

Salario Joven (2011)	73.274,40 €	66.952,68 €	91,37%
Eurodisea (2011)	18.753,18 €	18.753,18 €	100,00%
PAMER (2011)	135.302,85 €	32.302,85 €	97,78%
EMCORP 2011 VLC I Servicios utilidad colectiva (2011)	822.979,45 €	808.632,55 €	98,26%
EMCORP 2011 VLC III Servicios personalizados (2011)	825.135,43 €	814.535,43 €	98,72%
Total Programas Subvencionados	6.261.877,94 €	5.536568,64 €	88,42%
Fondo Local para Formación, Empleo y Autoempleo			
Ayudas Municipales en el marco de “Valencia Emprende 2010” (2010)	423.634,85 €	423.634,85 €	100,00%
Ayudas Municipales en el marco de “Valencia Emprende 2011”	1.116.000,00 €	1.114.924,65 €	99,90%
Planes de Formación y Empleo VLC 2011	1.284.000,00 €	1.054.850,63 €	82,15%
Total Fondo Local	2.823.634,85 €	2.593.410,13 €	91,85%

Tercera. Se adjunta un cuadro en el que se da contestación a la pregunta, indicando aquellos programas que se están ejecutando en la actualidad y por tanto no son todavía susceptibles de contabilizar las inserciones laborales. Asimismo, se indica que se ha distinguido los programas en virtud de las acciones a las que van dirigidas, distinguiendo aquellos programas que conllevan inserción laboral de los que no.

ACCIONES EN EL AMBITO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACION	Beneficiarios / contratos	Inserción Laboral / Educativa
T.E. Sastrería e Indumentaria Tradicional (2009)	36	3
T.E. Nuevas Tecnologías (2009)	22	5

T.E. Adecuación Mercado Malvarrosa (2009)	26	2
T.E. Servicios a la Comunidad II (2009)	20	1
C.O. Sastrería e Indumentaria Tradicional III (2010)	33	4
Programa Integra-te (2008)	337	190
T.E. Adecuación Mercado Castilla (2010)	26	En ejecución
Planes de Formación y Empleo VLC 2011	183	En ejecución
Total Acciones	683	205
ACCIONES EN EL AMBITO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACION	Beneficiarios	Inserción Laboral
Salario Joven (2010)	5	1
EMCORP VLC I Servicios Utilidad Colectiva (2010)	64	23
EMCORP VLC III Servicios Personalizados (2010)	66	
EMCORP VLC IV Dinamización Económica (2010)	37	
PAMER (2010)	8	0
PIE Jóvenes Menores 30 años (2010)	67	19
AEDL'S 2010	10	10
OPEAS 2010 (TECNICOS)	12	11
OPEAS 2011 (TECNICOS)	12	En ejecución
Salario Joven (2011)	9	En ejecución
PAMER (2011)	14	En ejecución
EMCORP 2011 VLC I Servicios utilidad colectiva (2011)	83	En ejecución
EMCORP 2011 VLC III Servicios personalizados (2011)	81	En ejecución

Total Acciones	468	64
ACCIONES EN EL AMBITO DE OPORTUNIDADES PARA COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES	Beneficiarios	Inserción Laboral
PIE Mujer Victima Violencia de Genero (2010)	35	12
VLC Integració 2011 (2011)	107	26
Total Acciones	142	38
ACCIONES EN EL AMBITO DE ORIENTACION PROFESIONAL	Beneficiarios	
OPEAS (2010)	1.928	
OPEAS (2011)	1.308	
CENTRO ASOCIADO AL SERVEF	7.080	
LA DIPU TE BECA (2011)	169	
Total Acciones	10.485	
ACCIONES AUTOEMPLEO Y CREACION DE EMPRESAS	Beneficiarios	
Ayudas Municipales en el marco de “Valencia Emprende 2010” (2010)	393	
Ayudas Municipales en el marco de “Valencia Emprende 2011”	En trámite	
Total Acciones	393	
ACCIONES FOMENTO DE LA MOVILIDAD	Beneficiarios	
PROGRAMA EURODISEA 2010	1	
PROGRAMA EURODISEA 2011	2	
Total Acciones	3	
ACCIONES DE FOMENTO CONTRATACION		Inserciones
CENTRO ASOCIADO AL SERVEF OFERTAS EMPLEO		52

57.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y nº 161 del Registro General del Pleno, sobre el Centro de Estrategias y Desarrollo de Valencia (CEyD), del siguiente tenor:

“Primera. ¿Qué actividades ha llevado a cabo el Centro de Estrategias y Desarrollo de Valencia (CEyD) durante el año 2011?

Segunda. ¿Cuál es el plan de actividades del CEyD para el ejercicio 2012? ¿Qué objetivos tiene? ¿Qué presupuesto tienen para cada actividad?

Tercera. ¿Cuál es el estado de implementación de las medidas contenidas en el plan estratégico de Valencia para 2010-2020?

Cuarta. ¿Qué resultados han tenido para la ciudad de Valencia y sus ciudadanos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

- a. Desarrollo de la Estrategia 2010-2020. Dentro de este apartado durante 2011 se han llevado a cabo las reuniones de las Mesas de Trabajo *Valencia I+D+i*, *Valencia Comunicada*, *Valencia Internacional* y *Valencia Sostenible* especializadas por cada objetivo de desarrollo estratégico de la ciudad, con representantes de las instituciones valencianas y del propio Ayuntamiento, actuando el equipo de trabajo del CEyD como apoyo técnico y dinamizador e impulsor de las iniciativas. Fruto de estas reuniones es, por ejemplo, la celebración de la Jornada Estratégica ‘*Las ciudades, piezas clave para la sostenibilidad. Valencia, construyendo futuro*’, un foro donde aprender, reflexionar y tomar nota de las experiencias e ideas expuestas por los diferentes ponentes y de las prioridades expuestas por el público asistente, con el fin de nutrir la estrategia. Los 121 asistentes a la jornada estratégica,



organizada en colaboración con la Cátedra Ciudad de la Universitat de València, valoraron como medidas prioritarias para la sostenibilidad de Valencia la movilidad sostenible, el desarrollo de infraestructuras verdes y la reducción de la contaminación. Así lo hicieron en respuesta a un cuestionario que se les facilitó al inicio de la jornada con las 10 principales iniciativas propuestas por los miembros de la Mesa de Trabajo de Sostenibilidad del CEyD.

- b. Participación en la organización de las 13ª edición de los *Premios y Noche de las Telecomunicaciones Valencianas*.
- c. Desarrollo del proyecto *Observatorio de la Ciudad*. Dentro de este proyecto se ha efectuado un Infobarómetro de la ciudad de Valencia, presentado en julio. También dentro de este proyecto se ha llevado a cabo un documento de *benchmark* nacional que se ha utilizado como herramienta interna de trabajo.
- d. Exposición antológica itinerante que se derivó del documento *Atlas Estratégico de Valencia* y que se tituló *Atlas Estratégico de Valencia. Historia y Patrimonio Cultural*.
- e. Desarrollo del proyecto BEEST. Este año se librerá un nuevo premio del que se hará entrega previsiblemente a principios de 2012.
- f. Desarrollo del proyecto *Cátedra Ciudad* con dos cursos celebrados en las universidades participantes: el curso de libre elección '*Deporte, Universidad y Ciudad*', en la Universitat de València, en enero de 2011; y el ciclo de conferencias Cátedra Ciudad '*Movilidad Urbanismo y Calidad de Vida*,' en la Universidad Politécnica de Valencia, en marzo y abril de 2011.
- g. Recepción de visitas de delegaciones extranjeras que tienen como objetivo común conocer de primera mano el desarrollo de la ciudad de Valencia durante los últimos años, en colaboración con otras entidades de la ciudad y el propio Ayuntamiento de Valencia. Se recibió la visita de la secretaria general de la Federación Dominicana de Municipios (República Dominicana), de una delegación de la Agencia de

Cooperación e Inversión de Medellín (Colombia) y de un grupo de estudiantes del Máster en Urbanismo, Hábitat y Cooperación Internacional de la Universidad Pierre Mendes-France de Grenoble (Francia).

Segunda.

- a. Desarrollo de la Estrategia 2010-2020. Para 2012 se continuarán dinamizando las mesas de trabajo mediante la elaboración del plan de trabajo para el año próximo. Asimismo, también se continuará con el desarrollo operativo de la estrategia mediante el diseño de los instrumentos necesarios y la identificación del estado de los proyectos. Asimismo, se organizarán y prepararán la ejecución de los proyectos desde criterios de corresponsabilidad y gestión relacional o en red, facilitada por la propia composición de las mesas de trabajo. Con ello, se buscarán consensos y compromisos entre actores y también contacto fluido y continuado con las distintas concejalías y/o delegaciones, como responsables y gestoras de las políticas de la ciudad, tanto para el intercambio mutuo de conocimiento e información como para articular la ejecución de proyectos. También dentro de este apartado se desarrollará otra jornada estratégica, derivada de la Mesa de Trabajo I+D+i y titulada *La innovación como eje de la estrategia urbana*. Todo ello cuenta con un presupuesto asignado para 2012 de 40.000 €.
- b. Desarrollo del Observatorio de la Ciudad. En estos momentos se está llevando a cabo el Plan de Trabajo del Observatorio para 2012, de manera que esta herramienta continúe articulándose con la estrategia y la gestión estratégica del CEyD. El presupuesto asignado para este proyecto es de 30.000 €.
- c. Desarrollo del BEEST. Este proyecto pretende estimular la consideración de la ciudad de Valencia como objeto de estudio y así fortalecer las relaciones entre la ciudad y el mundo universitario, apoyando a los jóvenes investigadores que quieran profundizar en sus conocimientos sobre Valencia o en alguno de sus objetivos estratégicos. También se



prevé una mejora de la dinámica de trabajo y una repartición más justa del premio, diferenciando entre tesis doctorales y trabajos de investigación como proyectos final de carrera o de máster. La aportación asignada es la propia del montante del premio a entregar: 6.000 €.

d. Desarrollo del proyecto Cátedra Ciudad:

i. UV. Se está trabajando actualmente en la materia del curso de libre elección que tendrá lugar el próximo año.

ii. UPV. También en proceso de elaboración del plan de trabajo, la Cátedra Ciudad en este caso será más compleja que en ediciones anteriores y constará de un seminario de formación, un proyecto de colaboración entre los departamentos de la Universidad y el Ayuntamiento en temas de movilidad y una jornada que partirá de las conclusiones que se deriven de dicho proyecto de colaboración.

Los objetivos de Cátedra ciudad son:

- Crear unas mejores condiciones de conocimiento de la realidad de Valencia, y en especial de las oportunidades que se ofrecen a los titulados universitarios, para localizar su actividad profesional en la ciudad o su territorio de influencia. Se trata de impulsar un proyecto que facilite que el gran potencial universitario de nuestra ciudad se quede en Valencia y sus conocimientos reviertan en el territorio.

- Conseguir a través del conocimiento objetivo una mayor estima hacia Valencia y las personas que la habitan, y de este modo promover en los estudios superiores un sentimiento de arraigo y compromiso con la ciudadanía de Valencia. Este sentimiento está sin duda en la base de la configuración de una cultura de compromiso y de acción ciudadana, que ha impactado de manera muy positiva en el desarrollo tecnológico, económico y social de la ciudad.

- Fortalecer el espíritu emprendedor para incidir en el desarrollo de procesos de innovación en las administraciones, instituciones, empresas o en el tercer sector.

El montante asignado para 2012 es de 22.000 €.

- e. Recepción de visitas extranjeras. El objetivo es dar a conocer la metodología de desarrollo de la ciudad de Valencia y generar más interés sobre lo que la ciudad puede ofrecer al visitante. No hay un montante asignado para esta actividad, porque no lo precisa, ya que no genera coste adicional.
- f. Participar en redes de ciudades, desde una doble perspectiva: como elemento de proyección externa, pero también de aprendizaje de buenas prácticas y casos de éxito en otras ciudades del mundo. No hay un montante asignado para esta actividad, porque no lo precisa ya que no genera coste adicional.

Tercera.

En estos momentos se está identificando el estado de concreción y avance de cada proyecto de la estrategia y se va a proceder al diseño del modelo de fichas de proyectos o planes de acción que se concreten las ideas esbozadas en las acciones. Además, ya se han identificado los agentes implicados en su impulso y ejecución.

Cuarta.

La labor de la estrategia se encuentra en pleno desarrollo actualmente y todavía se están perfilando los distintos proyectos estratégicos de la ciudad a partir de las aportaciones de los distintos actores desde las Mesas de Trabajo, de las Delegaciones del Ayuntamiento y de la propia ciudadanía a través de foros como las Jornadas Estratégicas. La Estrategia está en fase de desarrollo operativo y se espera empezar a impulsar proyectos desde 2012. En consecuencia, no podemos hablar todavía de efectos palpables en la ciudadanía. En cualquier caso, cuando los proyectos se pongan en marcha se darán efectos tangibles (y cuantificables) y efectos intangibles, menos susceptibles de ser medidos pero no menos relevantes para el desarrollo socioeconómico de Valencia, que (como reflejan los sucesivos infobarómetros, a pesar de la difícil situación económica que vivimos) motivan y generan sentimiento de orgullo y satisfacción para los ciudadanos, es decir, que el grado de satisfacción con la ciudad se mantiene. De estos efectos intangibles se puede adelantar ya algún ejemplo: a partir de la propia dinámica de trabajo del CEyD, de la puesta en común de los distintos actores y de la participación ciudadana en foros puntuales sí que se percibe el interés de

la sociedad valenciana por el desarrollo futuro de la ciudad. Con ello se hace patente un esfuerzo importante por parte de la sociedad de querer avanzar en estos tiempos de fuerte crisis económica, esfuerzo que hay que valorar y canalizar adecuadamente para que dé resultados. Sin duda, que la ciudadanía perciba que su ciudad tiene voluntad de desarrollarse, seguir avanzando y superarse en estos difíciles momentos supone una importante inyección de moral, y dar respuesta a esta inquietud constituye una responsabilidad de los políticos y gestores públicos, que desde el CEyD se trata de impulsar.”

58.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y nº 162 del Registro General del Pleno, sobre estudio de apoyo a los emprendedores, del siguiente tenor:

“La Concejala de Empleo ha presentado en diferentes ocasiones, en rueda de prensa, convocatorias de ayudas para la creación de empresas en la ciudad de Valencia.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Dispone la Concejalía de Empleo de algún estudio respecto a las necesidades de apoyo de los emprendedores de la ciudad de Valencia para el último trimestre del 2011 y para el año 2012?, especificando cuales son los puntos mas críticos en el proceso de creación de empresas? En caso afirmativo, rogamos nos lo adjunten.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Se lista documentación disponible hasta la fecha de hoy:

- Informe *El Empleo en Europa 2010*, de la Comisión Europea. Se adjunta el link donde puede consultarse el documento completo; concretamente, en su prefacio y en sus páginas 126 a 129.

www.mtin.es/es/.../EmpleoEuropa/El_empleo_en_Europa_2010.pdf

- Informe del 2011 de la Comisión Europea. No se elabora hasta que no finaliza el año en curso, por lo que estará a disposición aproximadamente durante el primer trimestre de 2012.

Asimismo se adjuntan links donde se podrán consultar otros informes como:

Informe de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

<http://www.ipyme.org/Publicaciones/EstudioServiciosApoyoEmprendedores.pdf>

En cuanto a la importancia de la financiación para los empresarios y de los mismos emprendedores para salir de la crisis, el *Informe Fundación BBVA-Ivie 2011 sobre crecimiento y competitividad* propone una hoja de ruta para la recuperación económica española. Se adjuntan links.

Resumen:

http://www.ivie.es/downloads/np/NP_Informe_FBBVA_Ivie_2011_07_12.pdf

Informe completo:

http://fbbva.es/TLFU/fbin/informe_crecimiento_competitividad_2011_tcm269-262726.pdf

En cuanto al último trimestre del 2011, como ya se ha dicho, a fecha de hoy aún no se ha editado el Informe Anual de la Comisión Europea. Asimismo, como bien sabe su Grupo, el Consejo de Ministros aún no ha aprobado la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, por lo que las respectivas comunidades autónomas tampoco han podido aprobar sus planes anuales de políticas de empleo.

Si bien en el borrador de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, que evidentemente su Grupo dispone, viene una relación de los ámbitos de actuación, siendo uno de ellos el de autoempleo y creación de empresas y otro el de promoción del desarrollo y la actividad económica territorial, listando acciones y medidas dirigidas al

fomento de las iniciativas empresariales, creación de actividad y dinamización e impulso del desarrollo económico local, relacionando las medidas de preferencia para el Sistema Nacional de Empleo entre las que se cita a las ‘ayudas’.

Así pues, indicar que dichas acciones ya se están llevando a cabo por el Ayuntamiento de Valencia y con fondos propios, mientras que los fondos que el Estado debe destinar para las mismas aún están por aprobar y como es habitual los ayuntamientos no llegarán.

No obstante, cuando se apruebe tanto la Estrategia Española de Empleo 2012-2014 como el Plan Anual de Política de Empleo de la Comunidad Valenciana 2012 tendremos la oportunidad de obtener ayudas para la realización de estudios de mercado, tal y como se recoge en el citado borrador en su apartado 5.7, o, en su caso, evaluar la eficacia del marco de las ayudas existentes a efectos de su mantenimiento, modificación o sustitución por otras más efectivas en nuestro ámbito territorial conforme señala en su apartado 6 Objetivo Código 0E7-3.”

59.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y nº 163 del Registro General del Pleno, sobre el personal del Servicio de Empleo y Proyectos Emprendedores, del siguiente tenor:

“La Concejalía de Empleo, para llevar a cabo sus programas y funciones, dispone de personal en sus diferentes centros y sedes de empleo.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántos trabajadores y trabajadoras ha dispuesto el Servicio de Empleo durante los años 2009, 2010 y 2011? ¿Cuántos tienen previsto para el 2012?

Segunda. ¿Cuántos de estos trabajadores y trabajadoras son funcionarios de carrera? ¿Cuántos son interinos? ¿Cuántos son personal laboral fijo o indefinido?

¿Cuántos son personal laboral temporal? ¿Cuántos son contratados con cargo a programas específicos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera y Segunda. Según los datos obrantes en este Servicio, se adjunta la plantilla de personal de los años 2009, 2010 y 2011.

Respecto a los trabajadores y trabajadoras contratados/as en los diferentes planes y programas gestionados por el Servicio de Empleo:

2009. Total, 439 contratados/as

2010. Total, 472 contratados/as

2011. A fecha de hoy, 462 contratados/as

2012. Plantilla. Se relaciona puestos de trabajo solicitados, que hasta la fecha no se han cubierto:

Octubre 2009 1 arquitecto/a técnico/a

4 auxiliar de Servicios

1 psicólogo/a

Octubre 2010 1 técnico/a medio-maestro/a EGB, para cubrir puesto vacante por excedencia voluntaria de la funcionaria de carrera nº 47.006.

2012. Trabajadores y trabajadoras contratados/as en planes y programas. Está pendiente de aprobación la Estrategia Europea de Empleo 2012-2014 y también la Estrategia Autonómica de Empleo de la Comunidad Valenciana, por lo que a fecha de hoy no es posible programar acciones para fomento del empleo. Si bien desde el Fondo Local para el Empleo, en estos momentos se está preparando la previsión de acciones para el 2012.”



60.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 18 de octubre de 2011 y nº 164 del Registro General del Pleno, sobre el Centro de Formación y Ocupación sito en calle Los Leones, del siguiente tenor:

“Teniendo presente el alto nivel de desempleo en la ciudad de Valencia, y dada cuenta de la creación reciente del Centro de Formación y Ocupación de la calle Los Leones por el Ayuntamiento de Valencia.

Por todo, ello el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué número de personas por categorías formarán la plantilla del referido centro en el 2012?

Segunda. ¿Cuál es el presupuesto estimado para el 2012 para el funcionamiento del referido centro?

Tercera. ¿Qué actividades se tienen previstas para el ejercicio del 2012?

Cuarta. ¿Qué estimación hay sobre las personas que se podrán beneficiar de las actividades del centro?

Quinta. ¿Qué estimación presupuestaria existe para las actividades del centro en el año 2012?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

El personal del centro en 2012 lo compondrán los siguientes perfiles:

- 1 agente de empleo y desarrollo local
- Personal de los diferentes programas y planes de empleo en funcionamiento.

Programa EMCORP 2011: 1 técnico/a medio/a en traducción e interpretación.

Programa Salario Joven 2011: 1 auxiliar en administración y finanzas.

Programa Eurodisea; 1 técnico/a de apoyo proyectos europeos.

Escuela Laboral para Jóvenes: Ocupació Jove VLC 2011:

1 agente de desarrollo social

3 técnicos/as profesionales para la inserción

Jove Potencial VLC 2011:

1 técnico/a superior en recursos humanos

1 técnico/a profesional para la inserción

Otros: Pendientes de aprobación en 2012.

Total: 10 personas.

Segunda.

Por un lado, el mantenimiento del edificio está siendo asumido por la Contrata Global de Mantenimiento de Edificios, una vez cumplidos los plazos de garantía de la empresa adjudicataria de su construcción. Este Servicio no dispone de la información que permite conocer el montante total del presupuesto municipal previsto para el mantenimiento del mismo, por lo que ha debido de dirigirse a los Servicios correspondientes.

La información facilitada contiene las siguientes cantidades económicas:

Electricidad	16.500 €
Telefonía	3.000 €



Limpieza 30.000 €

Mantenimiento 54.500 €

Por otro lado, indicar que la aprobación de cada uno de los Planes o Proyectos que se desarrollan o se prevé desarrollar, lleva asociada su dotación económica.

Tercera.

Actividades previstas para el 2.012:

- Talleres *Valencia Emprende*. Está previsto que durante el año 2012 se realice un taller cada trimestre, con temática relacionada con el emprendedurismo, con una media de 65 usuarios/as por taller.

- Cursos de formación complementaria: prevención de riesgos laborales, igualdad de oportunidades, alfabetización informática y orientación laboral. Los/as trabajadores/as y beneficiarios/as de los planes de empleo y formación VLC 2012, programas Emcorp, Pamer, Salari Jove, etc., recibirán estos cursos adaptados según la actividad profesional que desarrollan en su puesto de trabajo, con el fin de mejorar su empleabilidad.

- Escuela Laboral para Jóvenes: *Ocupació Jove VLC 2011*. En este Plan, 60 jóvenes desempleados/as recibirán formación sobre *coaching*, que permitirá la adaptación de las competencias de los/as jóvenes desempleados/as a las circunstancias socioeconómicas del mercado laboral 2011-2012, las necesidades del mundo empresarial actual y los posibles nuevos nichos de empleo.

- *Jove Potencial VLC 2011*. El objetivo de dicho proyecto es facilitar una primera experiencia profesional y laboral a jóvenes desempleados/as menores de 30 años y titulados universitarios, contratando mediante la modalidad de prácticas a 60 de ellos durante 7 meses, para la realización de actuaciones de interés general y social en las diferentes Delegaciones de este Ayuntamiento; añadiendo a esto una formación especializada en *coach* a lo largo de toda su contratación y la realización de itinerarios de inserción, los cuales se desarrollarán en el Centro de Leones.

- Otros. Se desarrollarán a lo largo del año 2012 otros programas formativos o de empleo, bien con financiación propia municipal o con financiación afectada a subvención según se determinen y aprueben desde la administración autonómica en desarrollo de la Estrategia Autonómica de Empleo 2012-2014.

- Taller de formación para la contratación: servicios de bar-cafetería. La Fundación Comunidad Valenciana Pacto por el Empleo durante el 2012 desarrollará este taller de formación dirigido a 15 alumnos/as menores de veinticinco años, que contará con 5 técnicos/as.

- Taller de formación e inserción laboral de páginas web y multimedia. La Fundación Comunidad Valenciana Pacto por el Empleo durante el 2012 desarrollará este taller dirigido a 10 alumnos/as con discapacidad, que contará con 3 técnicos/as.

- Curso *Nuevas Pescaderías*. La Fundación Comunidad Valenciana Pacto por el Empleo prevé desarrollar el curso de *Nuevas Pescaderías*, dirigido a 20 participantes, con 1 profesor/a y 1 técnico/a.

Cuarto.

ACCIONES 2012	Participantes
Personal en el centro	10
Talleres <i>Valencia Emprende</i>	260
Cursos de formación complementaria	350 ¹
<i>Escuela Laboral para Jóvenes: Ocupació Jove VLC 2011</i>	60
<i>Jove Potencial VLC 2011</i>	60
Otros programas formativos u ocupacionales de 2012	65 ²
Taller de formación para la contratación: Servicios de bar-cafetería	15
Taller de formación e inserción laboral de páginas web y	10

¹ Dato aproximado en función del año 2011.

² Extrapolación de usos de 2011



multimedia	
Curso <i>Nuevas Pescaderías</i>	20
TOTAL	850

Quinto. La estimación presupuestaria de las actividades a desarrollar en el centro, se detalla en función de los proyectos de 2011, aprobados o en proceso de aprobación, cuyo desarrollo está previsto íntegramente en las mencionadas dependencias.

Talleres Valencia Emprende

Talleres Valencia Emprende

Gastos corrientes	260 €
TOTAL	260 €

Escuela Laboral para Jóvenes: Ocupació Jove VLC 2011

Escuela Laboral para Jóvenes: *Ocupació Jove* VLC 2011

Becas y cheque independencia	99.000,00 €
Gastos corrientes	24.916,00 €
Gastos de personal	46.736,28 €
TOTAL	170.652,28 €

Jove Potencial VLC 2011. La formación especializada en *coach* a lo largo de toda su contratación y la realización de itinerarios de inserción

Jove Potencial VLC 2011

Gastos corrientes	23.200,00 €
Gastos de personal	623.264,07 €
TOTAL	646.464,07 €

Programas a desarrollar por la Fundación Comunidad Valenciana Pacto por el Empleo

Fundación Comunidad Valenciana Pacto por el Empleo

Taller de formación para la contratación servicios de bar-cafetería	93.150,00 €
Taller de formación e inserción laboral de páginas web y multimedia	54.000,00 €
Curso <i>Nuevas Pescaderías</i>	13.000,00 €
TOTAL	160.150,00 €

A continuación, se relaciona la financiación total de los diferentes Programas y Planes de Empleo en funcionamiento, con relación a los cuales se prevé la continuidad de personal en su puesto de trabajo en el Centro en 2012:

EMCORP 2011 VLC III Servicios de utilidad colectiva

Financiación afectada	798.743,10 €
Financiación municipal	23.815,67 €
TOTAL	822.558,77 €

Salario Joven 2011

Financiación afectada	67.274,40 €
Financiación municipal	6.000,00 €
TOTAL	73.274,40 €

Programa *Eurodisea* 2011

Financiación afectada	22.597,92 €
Financiación municipal	8.986,43 €
TOTAL	31.584,35 €

61.

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 18 de octubre de 2011 y nº 165 del Registro General del Pleno, sobre homologación al valenciano de la guía de calles de la ciudad, del siguiente tenor:

“L'any 2005, l'Ajuntament de València va procedir a aprovar el Reglament de normalització lingüística. Un dels seus punts era la rotulació al valencià dels noms dels carrers de la ciutat, qüestió aquesta que es troba pràcticament finalitzada.

És per això pel que no ens sembla lògic que a l'hora de consultar eixos mateixos noms en la guia de carrers de l'Ajuntament continuen trobant-se exclusivament en castellà, amb el grau de confusió que açò provoca entre la ciutadania i les empreses que han de fer les consultes, o inclús per a la distribució correcta del correu.

Per l'anteriorment exposat, el regidor que subscriu, en nom del Grup Municipal de EUPV, formula la següent pregunta:

Única. ¿Quan té previst l'Ajuntament de València traduir al valencià la guia de carrers de la nostra ciutat?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“En respuesta a la pregunta formulada mediante escrito presentado en el Registro General del Pleno, de fecha 18 de octubre de 2011, le informo que desde el Servicio de Sociedad de la Información se están llevando a cabo los trabajos técnicos para la traducción a la que hacen referencia en su pregunta.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Sánchez solicita la palabra para aclarar su pregunta del orden del día nº 53 sobre informe remitido por la Alcaldía a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no ha entregado ningún informe.

El Sr. Sánchez manifiesta:

“Usted el 2 de septiembre de 2011 declaró, en una rueda de prensa, que había tenido una entrevista con el conseller de Hacienda para tratar la deuda –que ustedes niegan- de la Generalitat con el Ayuntamiento de Valencia; y usted declaró que le había entregado un informe, con una relación de la deuda.

El 7 de septiembre pedimos que nos enseñaran ese informe, para comprobar más que nada si se les había olvidado ese informe debido a sus ‘olvidos selectivos’ cuando gobierna el Partido Popular la institución.

Como no nos contestaron a esa demanda de informe, le preguntamos si existía. Porque había dos posibilidades: que no tuvieran tiempo de enviarnos el informe o que tuvieran que hacerlo porque no existía.

La pregunta es: ¿Ese informe no existía? Se mintió, pues.”

La Sra. Alcaldesa indica que no hay debate y añade:

“Efectivamente, le han contestado como Dios manda. Las cifras están reflejadas en la Contabilidad municipal; ésas son. La Contabilidad municipal es lo que se le pasó a la Conselleria de Hacienda; no hubo informe.”

62.

Ruego formulado *in voce* por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, en relación al acuerdo adoptado recientemente por la Comisión de Progreso Humano y Seguridad Ciudadana sobre la violencia contra las mujeres, en los siguientes términos:

“En la Comisión de Progreso Humano y Seguridad Ciudadana del mes de septiembre decidimos todos los Grupos, a propuesta de la presidenta, Sra. Torrado, dejar de leer el manifiesto que se hacía al final del Pleno sobre la violencia de género. Y quedamos en exponer nuestras nuevas propuestas y llegar así a un acuerdo en la siguiente Comisión.

Como esta Comisión no se ha convocado este mes porque la Sra. Torrado considera que no habían temas de interés a tratar, a pesar de que en la constitución de la Comisión quedamos que nos reuniríamos los miércoles anteriores a cada Pleno, por eso pido a este Pleno que no dejemos de manifestar nuestra repulsa y nuestro rechazo hacia la violencia de género, y nuestra solidaridad con los familiares de las víctimas todos los meses, no sólo el 25 de noviembre. Hace ya dos plenos que no hacemos ningún tipo de manifiesto, puesto que no hemos llegado a ningún acuerdo al no reunirse la Comisión.”

La delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, le responde:

“Sra. Menguzzato: yo no sé en qué Comisión de Progreso Humano estuvo, pero en la última que se celebró lo que acordamos –precisamente para sensibilizar más a la población y que esto no se convirtiera en una lectura reiterativa que en algunas ocasiones muchas personas no prestaban la debida atención- fue que cada vez que falleciera por desgracia alguna mujer se le iba a enviar al Ayuntamiento de esa localidad una carta en nombre de todos los Grupos políticos manifestando nuestro pésame. Eso fue lo que se acordó en la Comisión de Progreso Humano. Además, quedamos todos que hablaríamos en un futuro por si pudieran surgir nuevas propuestas.

No hay ninguna obligación -en el Reglamento no aparece- que se tengan que convocar las comisiones todos los meses. Este mes no se ha convocado porque no hay expedientes, porque no hay temas. Únicamente hay unas preguntas de la señora

representante del Grupo *Compromís*. Como ustedes comprenderán, el equipo de Gobierno no estamos para perder el tiempo; para convocar reuniones; para que nos veamos las caras; para hacer que vengan los secretarios; para gastar tiempo, dinero y papel. Cuando hayan temas suficientes, convocaremos la Comisión.”

63.

Ruego formulado *in voce* por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, para que se dé cuenta al Pleno del informe solicitado por éste a la Asesoría Jurídica en sesión de 26 de febrero de 2010, respecto a la mercantil Bunge Ibérica, SA.

En relación al punto 41 del orden del día sobre el dictamen de la Asesoría Jurídica respecto de la mercantil Bunge Ibérica, SA, la Sra Dolz recuerda que “el 26 de febrero de 2010, el vicealcalde Sr. Grau afirmó:

‘Traslademos esta cuestión, traslademos ese expediente gordo de no sé cuánto tiempo, y que nos lo estudien y que nos hagan un dictamen. Y con arreglo a lo que diga el dictamen, pues ya sabemos de qué va.’

Siendo que este Pleno es quien pidió el informe, considera que se tiene que dar cuenta al mismo. Por ello, ruega que se dé cuenta del informe que ha elaborado la Asesoría Jurídica en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Crespo.

El Sr. Crespo afirma que así será.

64.

Ruego formulado *in voce* por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, en relación a las preguntas formuladas ante la Comisión de Progreso Humano y Seguridad Ciudadana, que no ha sido convocada, en los siguientes términos:

“Pregaria que si li sembla be a esta Corporació que si les comissions informatives no tenen l’obligació de ser convocades de forma mensual i prèvia al Ple com jo havia interpretat, les preguntes que han estat formulades, per favor, per escrit que es donara curs a les persones que ho hagueren presentat. Jo vaig presentar preguntes a esta Comissió, esperava la convocatòria de la dita Comissió per a obtindre la resposta i ja que pels motius que siguen no ha estat convocada, crec que haguera estat un detall fer la resposta per escrit.”

La delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, le responde:

“No tengo ningún inconveniente en contestar por escrito, lo que pasa es que usted ha realizado esas preguntas a la Comisión de Progreso Humano para que se debatan y se contesten en dicha Comisión. Entonces, entiendo que se deben contestar en la Comisión de Progreso Humano. Si quiere que se las contestemos esta semana, no tengo ningún inconveniente en hacérselo llegar por escrito.”

DESPACHO EXTRAORDINARIO

La Alcaldía-Presidencia da cuenta de los dos puntos que integran el Despacho Extraordinario relacionado de la presente sesión; y previa declaración de urgencia de la totalidad de los mismos, adoptada por unanimidad de todos los concejales presentes (los treinta y tres que componen el número legal de miembros de la Corporación), que superan en exceso el quórum exigido de mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 51 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno cada uno de ellos.

65.**Eº 1**

“Previa declaración de urgencia, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces reunida el 26 de octubre de 2011, con el carácter que le atribuye el punto 2º del art. 31 del Reglamento Orgánico del Pleno, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 14 de octubre de 2011, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Modificar el acuerdo plenario aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2011, relativo al régimen de las sesiones ordinarias del Pleno, estableciendo como hora de celebración la de las diez horas y cuarenta y cinco minutos.”

66.Eº 2

“Previa declaración de urgencia, vista la moción de la concejala delegada de Innovación, de fecha 5 de septiembre de 2011; el informe emitido por el Servicio de Innovación, de fecha 26 de octubre de 2011, el informe emitido por el Servicio Fiscal de Gastos; y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar la constitución de la *Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana*, a instancias del ayuntamiento de valencia, como miembro fundador del Patronato correspondiente, y sus Estatutos reguladores adjuntos al presente acuerdo, de conformidad con las previsiones de la Ley 50/2002, de 26 diciembre, de Fundaciones, y desarrollo legislativo vigente en el ámbito de la Comunidad Valenciana (Ley 8/98, de 9 diciembre, y Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana).

Segundo. Facultar a la concejala delegada de Innovación y Formación para la Innovación, Dª Beatriz Simón Castellet, para realizar todas las gestiones necesarias para la constitución de *Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana*, en representación del Ayuntamiento de Valencia; incluyendo, las posibles correcciones de los Estatutos que se deban realizar, en su caso, a instancias del Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.”

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA

*TÍTULO PRIMERO**DISPOSICIONES GENERALES*

Art. 1.- Denominación y naturaleza

Con la denominación “Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana”, se constituye una Fundación sin ánimo de lucro, para el desarrollo de la innovación, en sus diversas vertientes, y, el fomento de la economía, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat.

Art. 2.- Personalidad y capacidad

La Fundación adquirirá personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Art. 3.- Régimen

La Fundación se regirá por la voluntad del fundador, por los Estatutos y normas que en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato, y en todo caso por las disposiciones legales vigentes.

Art. 4.- Nacionalidad y domicilio

La Fundación tiene nacionalidad española. El domicilio social de la Fundación radicará en Plaza del Ayuntamiento núm. 1. Por acuerdo del Patronato y con la correspondiente modificación estatutaria, podrá trasladarse dicho domicilio. Tal reforma estatutaria se inscribirá en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

Art. 5.- Ámbito de actuación

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el término municipal de Valencia. En cuanto al ámbito personal o sector de la población atendida, la actuación de la Fundación se circunscribe a los residentes en dicho término municipal.

TÍTULO SEGUNDO

OBJETO Y BENEFICIARIOS

Art. 6.- Fines y Actividades

La Fundación tiene por objeto apoyar e incentivar en el municipio de Valencia el desarrollo y la innovación en sus diversas vertientes, y a tal objeto;



- a) *Impulsar el uso y las aplicaciones de las nuevas tecnologías, entre los empresarios y los ciudadanos de la ciudad de Valencia.*
- b) *Promover la innovación científica, social y tecnológica, así como el intercambio internacional en gestión y gobernabilidad urbana.*
- c) *Impulsar la competitividad y la cohesión social de Valencia en el ámbito de las nuevas tecnologías y la economía del conocimiento.*
- d) *Favorecer el protagonismo de la ciudadanía y el fortalecimiento del espacio cívico.*
- e) *Mejorar la competitividad tecnológica del tejido socioeconómico.*

Corresponde al Patronato de la Fundación determinar el modo en que se deberán cumplir los fines enumerados en este artículo. Las prestaciones de la Fundación se otorgarán de forma no lucrativa.

El desarrollo del objeto de la Fundación se efectuará a través de alguna de las formas siguientes de actuación:

- Con respecto a los ciudadanos, mejorar su calidad de vida, a través del fomento y la promoción del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- Con respecto al sistema empresarial, promover la innovación en los sectores productivos y empresariales de la ciudad de Valencia.

- Con respecto a la administración local, impulsar aplicaciones al servicio de la innovación urbana, con objeto de modernizar los servicios municipales y ofrecer una respuesta más ágil y eficaz a los ciudadanos.

Art. 7.- Beneficiarios

Serán potenciales beneficiarios de la Fundación la sociedad Valenciana en general. La Fundación otorgará con criterios de imparcialidad, objetividad y no discriminación sus beneficios a las personas o entidades que reuniendo las condiciones expresadas anteriormente estime el Patronato que son legítimos acreedores de los mismos, de acuerdo con las bases, normas o reglas que establezca a tal efecto.

Nadie podrá alegar frente a la Fundación, derecho preferente a gozar de sus beneficios, ni imponer su atribución a persona o entidad determinada.

TÍTULO TERCERO

GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

SECCIÓN I - DEL PATRONATO

Art. 8.- El Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejecutará las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes Estatutos.

Art. 9.- Composición del Patronato

El Patronato estará compuesto por un mínimo de tres patronos y un máximo de veinte. Distribuido de la siguiente forma;

- a) El/la Excmo/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Valencia.*
- b) Nueve concejales del Excmo. Ayuntamiento de Valencia designados a tal fin por el Excmo. Alcalde de Valencia, ajustando los nombramientos a la composición de las Comisiones Informativas del Pleno, en cada momento.*
- c) El rector de la Universidad Politécnica de Valencia.*
- d) El conseller de la Generalitat Valenciana que tenga adscritas las competencias en materia de innovación.*
- e) Hasta dos patronos elegidos por acuerdo del Patronato de la Fundación por un periodo de cuatro años, siendo posible su reelección por periodos sucesivos, de igual duración de entre los propuestos por Feria Valencia y la Cámara de Comercio de Valencia.*
- f) Hasta cinco patronos designados por el Patronato por un periodo de cuatro años, siendo posible su reelección por periodos sucesivos.*

Los patronos ejercerán su mandato por el tiempo indefinido salvo lo dispuesto en los apartados e) y f).

Art. 10.- Cese y nombramiento de patronos

El cese en el cargo de patronos se producirá por la concurrencia de alguna o varias de las causas establecidas legalmente.

Producida una vacante, el Patronato designará, de conformidad con las reglas establecidas en los presentes Estatutos y con la legislación vigente, la persona para ocupar la misma.

El nombramiento se comunicará al Protectorado en la forma establecida por la normativa vigente.

Art. 11.- Obligaciones de los Patronos

Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones del Patronato a las que sean convocados, velar por la legalidad de los acuerdos que se adopten, desempeñar el cargo con la debida diligencia, mantener un buen estado de conservación y producción de bienes y derechos de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Art. 12.- Carácter gratuito del cargo de patrono

Los Patronos ejercerán sus cargos gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función. No obstante tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el ejercicio de sus funciones les ocasione.

Art. 13.- Organización del Patronato

El Patronato se compondrá por un presidente/a, un vicepresidente/a y un secretario/a, ostentando el resto de patronos la condición de vocales.

El desempeño de estos cargos tendrá una duración de cuatro años.

Art. 14.- El presidente/a

El presidente/a del Patronato será el Excmo. Sr. Alcalde/sa de Valencia.

Al presidente/a le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas; convocará las reuniones ordinarias y extraordinarias del Patronato y fijará el orden del día, las presidirá, dirigirá sus debates, disponiendo de voto de calidad y en su caso ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Art. 15.- El vicepresidente/a

El cargo de vicepresidente/a será nombrado de entre sus miembros por el/la alcalde/sa de Valencia.

Corresponde al vicepresidente/a realizar las funciones del Presidente/a en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos en que así se determine por acuerdo del Patronato.

Art. 16.- El secretario/a

El cargo de secretario/a del Patronato, y en su caso el de Vicesecretario/a, podrá recaer en una persona ajena a aquél, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

Son funciones del secretario/a la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y todas aquellas que expresamente se deleguen.

El Patronato podrá nombrar un vicesecretario/a, que asumirá las funciones del Secretario/a en el caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Art. 17.- Facultades del Patronato

Corresponde al Patronato cumplir y hacer cumplir los fines fundacionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en los presentes estatutos y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos, conforme a los criterios económico-financieros de un buen gestor.

Con independencia de las funciones que le otorgan los presentes Estatutos y la legislación vigente, y sin perjuicio de solicitar y efectuar las preceptivas autorizaciones y comunicaciones al Protectorado, a título meramente enunciativo y no limitativo, serán facultades del Patronato:



- *Nombrar a un director/a gerente de la Fundació.*
- *Nombrar un òrgan de contratació.*

Art. 18.- Reuniones del Patronato y convocatoria

El Patronato se reunirá anualmente al menos dos veces al año, una dentro de los seis primeros meses del ejercicio económico para la aprobación de las cuentas, memoria y liquidación del plan de actuación del ejercicio anterior y otra dentro del último trimestre del ejercicio económico para aprobar el plan de actuación y la memoria del ejercicio siguiente. Corresponde al presidente convocar las reuniones del Patronato, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros al menos con 48 horas de antelación a la fecha de su celebración. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, y el orden de día y se cursara conforme establece el artículo 14.1.b) del Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

Art. 19.- Forma de deliberar y tomar los acuerdos

Para la válida constitución del Patronato se requerirá la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o en su caso de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria cuando estén presentes al menos tres patronos. Las reuniones serán dirigidas por el Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los patronos presentes, en los términos establecidos en los presentes estatutos, sin perjuicio de las mayorías que exige la legislación vigente para determinados acuerdos. Cada patrono deberá tener un voto, sin que quepa un patrono sin derecho al mismo. De las sesiones del Patronato se levantará por el Secretario/a la correspondiente acta, que deberá ser suscrita y aprobada por los miembros presentes en la reunión.

Art. 20.- Régimen jurídico del Patronato

En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador/a manifestada en estos Estatutos. El Patronato rendirá cuentas al

Protectorado, presentará el plan de actuación, solicitará las necesarias autorizaciones y efectuará las preceptivas comunicaciones de conformidad con la normativa vigente.

SECCIÓN II - DE LA GESTIÓN

Art. 21.- Dotación de la Fundación

La dotación fundacional estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación de la Fundación y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.

Art. 22.- Patrimonio de la Fundación

El Patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica. La Fundación figurará como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, para lo cual se inscribirán los mismos en los Registros Públicos correspondientes, y se incluirán en el inventario de bienes de la fundación.

Art. 23.- De la financiación

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba tanto de personas o entidades públicas como privadas.

Art. 24.- De la Administración

Queda facultado el Patronato para la administración y disposición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar y efectuar las debidas autorizaciones y comunicaciones del Protectorado.

La Fundación aplicará sus recursos al cumplimiento de los diversos fines fundacionales que persiga, de acuerdo con los porcentajes establecidos legalmente y en la proporción que para cada ejercicio determine el Patronato al elaborar y aprobar los correspondientes planes de actuación anuales.

Art. 25.- Régimen Financiero

El ejercicio económico coincidirá con el año natural. En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo con los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Art. 26.- Rendición de cuentas y plan de actuación

Se confeccionará para cada ejercicio: toda la documentación contable que exija la normativa aplicable en materia de fundaciones, que deberá ser aprobada por el Patronato y remitida al Protectorado para su examen y comprobación de su adecuación a la normativa vigente, y depósito en el Registro de Fundaciones, dentro de los plazos marcados en la legislación vigente.

Art. 27.- Comisión ejecutiva

El patronato podrá nombrar una comisión ejecutiva, formada por, al menos, tres patronos. Designando a tal efecto un Presidente/a y un secretario/a y estableciendo su composición, funcionamiento y régimen de acuerdos.

Art. 28.- Director gerente

El Patronato podrá nombrar un/a director/a gerente de la Fundación.

Art. 29.- Delegaciones y apoderamientos

El Patronato podrá delegar competencias en la comisión ejecutiva, el/la director/a gerente, el órgano de contratación o en uno o varios apoderados/as generales o especiales, siempre dentro los límites que establece el artículo 17.1 del Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

TÍTULO CUARTO

DE LA MODIFICACIÓN, FUSIÓN O EXTINCIÓN

Art. 30.- Modificación de Estatutos.

Por acuerdo del Patronato podrán ser modificados los presentes Estatutos, ajustándose para ello a las causas, quórum, mayorías y procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Art. 31.- Fusión y/o Extinción.

La Fundación tiene duración ilimitada, no obstante el Patronato podrá proponer su fusión a otra Fundación o acordar su extinción, en los términos fijados por la legislación vigente.

En caso de extinción, a los bienes se les dará el destino que el Patronato determine, de acuerdo con lo ordenado por la normativa vigente, aplicándose el remanente a la realización de fines de interés general análogos.

TÍTULO QUINTO

DEL CONSEJO ASESOR

Art. 32.- Objeto y finalidad.

Por acuerdo del Patronato se podrá crear un Consejo Asesor con la finalidad de constituir, un marco de participación y colaboración entre la Fundación y los diferentes sectores y agentes económicos y sociales, que intervienen de forma directa y significativa en el ámbito del desarrollo y la innovación.

Asimismo será función del Consejo Asesor proponer iniciativas e informar al Patronato en todos aquellos asuntos que este le solicite.

Art. 33.- Composición.

El Consejo Asesor estará formado por un máximo de veinte personas de reconocido prestigio y contrastada trayectoria profesional en los diversos campos técnicos y científicos de los que se nutre la innovación y el desarrollo.

Art. 34.- Nombramiento y duración del cargo.

Los miembros del Consejo Asesor serán elegidos por acuerdo del Patronato por un periodo de cuatro años pudiendo ser reelegidos por idénticos periodos.

Art. 35.- Regulación.

El Patronato aprobará un reglamento que regule el Consejo Asesor de la Fundación.

Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 126.2 del ROF.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO